

**Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de
Aportaciones para la Infraestructura Social, componente
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FAISMUN) en el Municipio de Amealco
de Bonfil, Querétaro, Ejercicio fiscal 2024**

JULIO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

Los recursos del Ramo General 33 es uno de los principales mecanismos que tiene la Federación para transferir recursos a las entidades federativas y sus municipios, dichos fondos de aportaciones tienen un carácter redistributivo, y buscan asegurar niveles mínimos de provisión de servicios básicos, otorgando mayores recursos a las regiones y localidades con menor capacidad fiscal.

Este mecanismo fue creado a partir de la modificación a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el año 1997, a través de las asignaciones de las aportaciones, se considera un elemento esencial en el proceso de descentralización sobre las funciones y la distribución de los recursos públicos por parte del ejecutivo federal hacia los gobiernos locales, con la finalidad de mejorar el desarrollo social de la población en sus localidades, para que de esta manera, las entidades ejecutoras tenga la capacidad financiera de atender la demanda social que se requieren en la zona de influencia del fondo. Es por esta razón que las aportaciones se orientan principalmente hacia la mejora en la eficiencia, eficacia y equidad en la distribución de los recursos públicos a la transparencia y rendición de cuentas.

El “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” es uno de los fondos que integran el Ramo General 33, dichos recursos, se tienen establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal. Los montos se asignan y se distribuyen conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) entre los Estados, las Demarcaciones del Distrito Federal y los Municipios del país.

De acuerdo con la normativa, los ejecutores del gasto tendrá que aplicarse a obras de infraestructura básica, como lo son: las de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural en colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura en zonas de atención prioritarias en las zonas de influencia del fondo en cada municipalidad, y estas deberán estar relacionadas en el catálogo de acciones establecidos en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social y en la plataforma digital MIDS.

El **Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro**, en su búsqueda para mejorar la toma de decisiones en el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones, tiene el firme propósito de cumplir con los requerimientos normativos. Es por esta razón que asume como receptor y ejecutor de los recursos federales la investigación evaluativa al Desempeño del Fondo para el Ejercicio fiscal 2024 correspondiente al fondo FAISMUN con la intención de evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos, metas y los indicadores que se establecieron en el ejercicio, y que se realiza mediante un análisis de gabinete a partir de la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN del municipio, a través de su enlace coordinadora y la que esta identificada por nosotros en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo, se llevaron a cabo las reuniones de **entrevistas con personas servidoras públicas** relacionadas con el fondo en las distintas dependencias de la administración municipal.

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	20

Fuente: elaboración del CONEVAL., A* Preguntas abiertas, B* Preguntas binarias

Cabe precisar que los apartados romanos: II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y el punto romano V. Orientación y medición de resultados tienen incluidas 20 preguntas específicas, de las cuales 8, tienen un esquema binario y 12 preguntas son de carácter abiertas, y se deben de responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

- la pregunta;
- la respuesta binaria ("Sí o No");
- en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
- el análisis que justifique la respuesta;
- las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en un máximo de dos cuartillas e incluir lo siguiente:

- la pregunta;
- la respuesta;
- el análisis que justifique la respuesta;
- las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria ("Sí" o "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- i. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
- ii. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
- iii. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
- iv. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:
 - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
 - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

Con base en lo anterior se presentan de manera resumida los hallazgos que se exponen brevemente a continuación:

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene antecedentes de su evaluación externa para el FAISMUN correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Los principales Resultados de la presente evaluación 2024 fueron:

Apartado 1: Características del FISM DF

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

El fondo cuenta con una base normativa sólida que regula el ejercicio de los recursos del conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas relacionadas. Reconoce que las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas

con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con el apoyo de los diagnósticos para programar las obras y acciones conforme al marco normativo del FAISMUN para que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación. El Municipio conoce la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, la cual, contiene en su resumen narrativo, con la cual facilita una adecuada planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos del fondo a nivel presupuestal federal. Esta herramienta permite comprender mejor los objetivos y alcances institucionales del FAISMUN, mejorar la alineación de la planeación local con la MIR federal, identificar sectores prioritarios para la inversión y fortalecer el conocimiento y aplicación del marco normativo por parte de los servidores públicos responsables. Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma. Se tiene experiencia en el ejercicio del fondo, se identifica claramente cual es los procesos oficiales que sigue normativamente la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se establecen los montos asignados en cada ejercicio fiscal, se cuenta con un calendario oficial que contiene la fecha de transferencia de los recursos. Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad.

Apartado 2: Contribución y Destino

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

La administración municipal dispone de instrumentos normativos y plataformas digitales como la MIDS, SRFT y el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permiten guiar la operación, registro, control, seguimiento y fiscalización del ejercicio de los recursos. No obstante, se identifica la ausencia de definiciones claras sobre la cobertura de la población potencial (PP), objetivo (PO) y atendida (PA), lo que limita la focalización precisa de las intervenciones. Entre los resultados esperados destacan: la alineación entre el diagnóstico social municipal y la priorización de obras, el uso estratégico del catálogo de obras del FAIS para atender rezagos prioritarios, la operación coordinada y transparente mediante plataformas digitales, y la necesidad de definir y documentar criterios de cobertura poblacional. Se conto con los diagnósticos que orientaron la planeación de los proyectos financiados con los recursos FAISMUN. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.

Apartado 3: Gestión y Operación.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

Cuenta con una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones genera necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; por lo tanto, se genera oportunidades de mejoras y el desarrollo presentes y futuras para planear y gestionar, y sobre todo impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes objetivo del fondo. El municipio tiene establecido procesos institucionalizados para la gestión de los recursos y recepción de los mismos en tiempo y forma, así como la planeación y la parte participativa de su Programa Anual de Obras y hasta el seguimiento contable de los recursos. Se cuenta con manuales de procedimiento donde se identifican de manera general, las responsabilidades y las actividades de los servidores públicos relacionados con los procesos de operación y gestión del fondo, y además se tiene un sistema de contabilidad gubernamental automatizado con el que dan seguimiento y mantienen el control efectivo de los recursos del fondo. Sin embargo, se detecta la ausencia de una MIR local que permita medir metas e impactos de manera más precisa. Esto representa una oportunidad para fortalecer el enfoque de gestión para resultados mediante la elaboración de una MIR empleando la Metodología de Marco Lógico (MML) para los efectos de tener mayor eficiencia en la planeación y ejecución del Programa Anual de Obras, además el de Fortalecer las capacidades técnicas mediante capacitaciones continuas, el uso adecuado de plataformas digitales para la trazabilidad de los recursos y la Identificación de áreas de mejora para incorporar una MIR local con enfoque PBR.

Apartado 4: Generación de Información y Rendición de Cuentas.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

Cuenta con mecanismos tecnológicos y normativos para la generación y publicación de información sobre el ejercicio del fondo. Utiliza el SAACG y sus portales de transparencia para garantizar el acceso público a la información. Se promueve la participación ciudadana mediante comités y consejos de planeación, lo que contribuye al fortalecimiento de la rendición de cuentas, es por estos motivos que el municipio cuenta con un portal de internet donde se da acceso en tiempo real al público en general para cumplir con una transparencia activa mediante el uso de sistemas de información y portales públicos, también se tiene una mejora continua en la calidad y oportunidad de los reportes financieros y físicos, y el Fortalecimiento de la participación ciudadana en el monitoreo de obras y se da cumplimiento con los principios de máxima publicidad y acceso a la información. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. El municipio demuestra que cuenta con comités

de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.

Apartado V: Orientación y Medición de Resultados.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

Reporta de forma periódica sus avances y resultados a través de los sistemas MIDS, SRFT y reportes del sistema de Contabilidad Gubernamental, así como en sus medios de difusión oficiales. Cuenta con evaluaciones al desempeño de ejercicios anteriores, aunque aún requiere avanzar en la implementación de un presupuesto basado en resultados (PbR) que oriente la toma de decisiones a partir de metas claras y medición de impactos. Para los efectos de lo anterior, se genera la evidencia para mejorar la toma de decisiones presupuestarias, se tiene que realizar la en ejercicios futuros sobre la migración sistemática y progresiva hacia un modelo PbR con MIR locales para mayor impacto del fondo en la calidad de vida de la población y el aprovechamiento por parte del municipio de las plataformas digitales como herramienta para la gestión estratégica.

Apartado VI: Análisis FODA y Recomendaciones del FAISMUN:

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino. Gestión y Operación Generación de Información Orientación y Medición de Resultados	Fortalezas: Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social.	Debilidades: La entidad ejecutora deberá establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia busca maximizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo así la capacidad del municipio para incidir en la disminución de la brecha de desigualdad social en las zonas de atención prioritaria. Actualmente, no se cuenta con una definición normativa o documentación oficial	Con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma. Se demuestra la experiencia en el ejercicio del fondo, donde se tienen identificado los procesos oficiales de la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se definen los montos asignados, se cuenta con el calendario que contiene la fecha de transferencia de los recursos. Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las	que delimite de manera precisa la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta carencia limita la posibilidad de medir con precisión el impacto de los recursos ejercidos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados. Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. Se identifica como prioritaria la necesidad de reforzar los procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esta acción representa no sólo una mejora en el uso eficiente de los recursos, sino también una oportunidad de aprendizaje institucional para profesionalizar la gestión pública municipal con enfoque social. Se tiene una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y	efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de
---	--	---

necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN,	diversificada, estas condiciones generan necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; y sobre todo para impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN El Programa de Obra Anual 2024, no fue desarrollada con una metodología como es la MML cuenta con una MIR a nivel local además no se contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades.	procedimiento para mayor certeza jurídica. Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo. Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto. La MIR permite que los programas financiados con
--	--	--

	así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo. Oportunidades: Cuenta con un marco normativo para la distribución de las aportaciones a los municipios de México, este hecho se encuentra regulado por la (LCF) Se tiene el acceso a financiamiento federal que se	El programa de obra anual (POA) 2024 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios. El Municipio deberá continuar con el desarrollo, implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, su migración de presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales Falta capacitar servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar adecuadamente los proyectos a nivel local. Amenazas: El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite realizar otras acciones que también contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza	recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas. La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es	
--	--	--	---	--

encuentra regulado el cual contribuye a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas en el municipio con la aplicación de obras de infraestructura social básicas. Se tiene una plataforma tecnológica MIDS, diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. Se tiene una plataforma (SRFT) donde los ejecutores están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, donde se establece los objetivos, define a su población que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia. El desarrollo de obras de infraestructura social básica debidamente planeadas puede impactar y mejorar los indicadores de Pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras y acciones, por lo tanto, esta situación no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el	extrema en las zonas de influencia del fondo. Incremento de la población objetivo que se traducirá en una mayor demanda de necesidades sociales frente a un presupuesto limitado. No se cuenta con los diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales en donde los ejecutores del fondo logren identificar las zonas de rezago social y necesidades prioritarias actualizadas, y si estas zonas de influencia del fondo se cuenten con las evaluaciones que logren medir el impacto social en la aplicación de los recursos para conocer si se ha contribuido a reducir la brecha de desigualdad. Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo. La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.	fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.
--	--	--

	rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.			
--	--	--	--	--

Recomendaciones:

1. Con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.
2. Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias
3. Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica.
4. Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.
5. Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.
6. La MIR permite que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas.

7. La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.

Apartado VI: Conclusiones:

- El desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) fue calificado como aceptable, de acuerdo con los tres indicadores de desempeño asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se ejerció la totalidad de los recursos transferidos, por un monto de **\$146,384,887.57**, incluyendo la ejecución de obras y acciones complementarias financiadas con los rendimientos financieros generados en cuentas productivas.
- La evaluación permitió constatar que el municipio ejerció los recursos del fondo en cumplimiento con los principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente, atendiendo a las prioridades de desarrollo social.
- Los servidores públicos responsables emplearon herramientas de planeación, control y seguimiento a través de plataformas digitales clave como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo que facilitó el registro, validación y focalización de proyectos en localidades con mayores niveles de carencia y rezago social, conforme al Catálogo FAIS. La validación previa en MIDS ayudó a identificar incidencias normativas y fortaleció la toma de decisiones estratégicas para dirigir la inversión hacia zonas prioritarias.
- Adicionalmente, se cumplió con la obligación normativa de capturar y reportar metas y avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. Esto garantizó la rendición de cuentas trimestral, así como la

transparencia y monitoreo público del ejercicio del fondo, incluyendo el seguimiento a los tres indicadores de desempeño asignados.

- Se destaca que el municipio cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental funcional operado en tiempo real, que permitió el adecuado registro y control presupuestal del ejercicio de los recursos del FAISMUN.
- No obstante, se identificó la necesidad de que el municipio elabore un documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la focalización y evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.
- Asimismo, se recomienda que los servidores públicos fortalezcan la planeación y formulación de programas presupuestarios mediante la implementación de un modelo de cultura organizacional orientado a resultados, utilizando para ello la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local. Esto permitirá establecer indicadores estratégicos y de gestión que midan la contribución de los recursos en la reducción de la pobreza y el rezago social.
- Las propuestas de obras fueron integradas en el Programa Operativo Anual (POA) y aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y el H. Ayuntamiento, desglosando cada proyecto a financiar con recursos del fondo. Si bien el FAISMUN es un recurso de libre disposición, el municipio orientó adecuadamente su aplicación hacia las zonas con mayores necesidades sociales, conforme a un enfoque de justicia distributiva y atención prioritaria.
- Se promovió la participación activa de las comunidades beneficiarias en la toma de decisiones, seguimiento y vigilancia de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo así el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.
- Finalmente, se recomienda que el municipio continúe avanzando en la transición de presupuestos tradicionales hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo que permitirá medir no sólo el monto del gasto ejercido, sino también los bienes y servicios generados, así como el impacto social alcanzado en las zonas de influencia. La consolidación de un enfoque PbR y la aplicación de la Matriz de Marco Lógico (MML) fortalecerán la gestión del gasto público, al posibilitar una programación presupuestal más estratégica, basada en prioridades, metas e indicadores verificables.

INDICE

Contenido

1. GLOSARIO	16
2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	20
3. INTRODUCCIÓN	21
3.1 Objetivos de la evaluación	24
3.2 Alcance	24
3.3 Descripción específica del servicio	25
3. CRITERIOS TÉCNICOS:	31
3.1. Apartados de evaluación y metodología	31
4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	34
4.1 Características del fondo	34
4.2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF	120
5. Apartado VI: Conclusiones:	127
6.- REFERENCIAS	128
7. FORMATOS DE ANEXOS	130
8. FORMATO CONAC	144
9. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN	156

1. GLOSARIO

Análisis de gabinete ¹	Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
Buenas prácticas ²	Aquellas iniciativas innovadoras, que sean replicables, sostenibles en el tiempo y que han permitido mejorar y fortalecer la capacidad de gestión de los fondos.
Cuellos de botella ³	Aquellas prácticas, procedimientos, actividades y/o trámites que obstaculizan procesos o actividades de las que depende el fondo para alcanzar sus objetivos.
Diagnóstico ⁴	Documento de análisis que busca identificar el problema que se pretende resolver y detallar sus características relevantes, y de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención.
Evaluación ⁵	Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

¹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (s.f.). Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf

² Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2013). Informe Final de la Evaluación de los Procesos del Programa Presupuestario E003: "Administración de los Fondos Federales y Valores en Propiedad y/o Custodia del Gobierno Federal. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/SED/Evaluaciones/CHPF2013/06e003ep13.pdf>

³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

⁴ Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (mayo de 2009). LINEAMIENTOS generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089652&fecha=07/05/2009#:~:text=%C2%B7%20Diagn%C3%B3stico%3A%20El%20documento%20de%20an%C3%A1lisis,se%20obtienen%20Propuestas%20de%20Atenci%C3%B3n

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (marzo 2021.). programa anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2021.pdf

Catálogo FAIS ⁶	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas que se pueden llevar a cabo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de estos en los indicadores de carencias sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
Guía del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT) ⁷	Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Indicador estratégico ⁸	Un indicador es estratégico cuando: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque; e impacta de manera directa en la población o área de enfoque.
Indicador de gestión ⁹	Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

⁶ Secretaría de Bienestar (enero de 2021). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS* para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

⁸ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

⁹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicos*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

Meta ¹⁰	Objetivo cuantitativo que se pretende alcanzar en un periodo determinado.
Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP (SRFT) ¹¹	Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos de la evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Matriz de Indicadores para Resultados ¹²	Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ¹³	Instrumento digital utilizado por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al proceso y mecanismos establecidos en el Manual de operación MIDS e identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social.

¹⁰ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf>

¹¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (abril de 2013). *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*. Disponible en:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

¹² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA PARA LA ELABORACION DE MATRIZ DE INDICADORES.pdf>

¹³ Secretaría de Bienestar (enero de 2021). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5610339&fecha=26/01/2021

Recomendaciones ¹⁴	Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora.
Trabajo de campo ¹⁵	Estrategia de levantamiento de información mediante técnicas cualitativas como la observación directa, entrevistas estructuradas y semiestructuradas, grupos focales y la aplicación de cuestionarios, entre otros instrumentos que el equipo evaluador considere, sin descartar técnicas de análisis cuantitativo.

¹⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

¹⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2017). Modelo de Términos de Referencia para la evaluación de procesos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_Procesos.pdf

2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Bienestar/SB	Secretaría de Bienestar
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAVI	Comisión Nacional de Vivienda
COPLADEM	Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
PAE	Programa Anual de Evaluaciones
PMD	Plan Municipal de Desarrollo
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MML	Metodología de Marco Lógico
POA	Programa de Obra Anual
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP
SAAGC	Sistema de Administración
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria

3. INTRODUCCIÓN

El *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISMD)* tiene como objetivo primordial el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo tiene una cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y por su cobertura territorial, por la magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FAISMUN constituye la estrategia más importante para las entidades federativas y los municipios para la creación de infraestructura social básica que directamente beneficie a la población más pobre en sus comunidades. Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FAISMUN favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir de 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto. El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes.

El ejercicio de los recursos del presente fondo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores de desempeño, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y segundo de la *Constitución Política Mexicana*, 48 y 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, 54, 79 y 80 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, 85 y 110 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; 27 del *Presupuesto de Egresos de la Federación*; 79 numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, 39, 45 y 72 *Ley General de Desarrollo Social*, 37, 95, 96, 97 y 99 *Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro* y 19 fracción IV *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro*.

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33

“Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar, 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal de dicho fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), cuyos recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal se opera el *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)*; cuyos recursos se destinan a Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo, Mejoramiento de Vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido

por la *secretaría de Bienestar* (SB) a través de su manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Con relación a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México” (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG) señala en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ***Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro***, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la unidad coordinadora de la evaluación, se requiere la contratación del proyecto denominado *“Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro del ejercicio fiscal 2024”*.

3.1 Objetivos de la evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en Amealco de Bonfil. Querétaro en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, el uso, la operación, los resultados alcanzados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3.2 Alcance

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el **Municipio de Amealco de Bonfil , Querétaro (FAISMUN)**, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con las reuniones y entrevistas con los operadores responsables del fondo en el municipio, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

3.3 Descripción específica del servicio

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el prestador del servicio deberá realizar un trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información del FAISMUN, proporcionada por las dependencias responsables del componente en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información del Fondo en fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete se complementó con una estrategia para el desarrollo de entrevistas en 2 reuniones presenciales con los servidores públicos responsables del fondo. Con el objetivo de determinar la cantidad de las entrevistas y el perfil de los entrevistados donde se tomó en cuenta la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada con relaciona a la gestión del fondo en el municipio.

A partir del trabajo de gabinete y de las entrevistas realizadas se procedió a aplicar y responder el instrumento de evaluación, es decir, los *“Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”* de los Términos de Referencia del fondo. Al respecto, el proveedor deberá entregar tres productos en el orden y con las características que se presentan a continuación.

PRODUCTO 1. VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE ENTREVISTAS

a) Valoración de la información

El Prestador del servicio deberá organizar, revisar y valorar la información sobre el FAISMUN que le será proporcionada por las dependencias responsables en el municipio, a través de su unidad coordinadora de la evaluación, así como la que obtenga de fuentes públicas oficiales. Para ello, en la primera reunión del proveedor con los servidores públicos el proveedor entregara la relación de la información disponible para, así como la información o documentación faltante es como dará respuestas a cada una de las preguntas y anexos de la evaluación del desempeño.

b) Estrategia para el desarrollo de entrevistas presenciales.

A partir de la valoración de la información proporcionada y de los faltantes de esta, el proveedor diseño un esquema de entrevistas con las que complementará la información documental. Para ello, realizo una segunda reunión con todos los actores involucrados en la operación del

fondo, a fin de solicitar en su caso la demás información que se considere faltante, asimismo, entrego una **propuesta de cronograma de ejecución** de dicha estrategia para el desarrollo de las reuniones y entrevistas.

PRODUCTO 2. INFORME INICIAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAISMUN

El instrumento de evaluación denominado *“Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”*, fue aplicado en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

El prestador del servicio entrego un informe inicial de la evaluación, el cual está integrado con las respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación, así como de los siguientes anexos:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

El **informe inicial** de evaluación tiene la finalidad de establecer un diálogo con el ente evaluado en el que participaron la dependencia coordinadora y las diferentes áreas encargadas del componente en el municipio, a fin de valorar cual es el avance de la evaluación, asimismo revisar la suficiencia de la información recabada hasta este momento, identificar si existen nuevas fuentes de información y concretar las reuniones y entrevistas con los diferentes actores no previstos inicialmente. Las fuentes de información identificadas y las entrevistas acordadas serán de utilidad para fortalecer y preparar el informe final de la evaluación del desempeño.

PRODUCTO 3. INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FAISMUN

a) Informe final

El proveedor deberá entregar el **informe final de la evaluación** elaborado con base en los Criterios Técnicos de los presentes Términos de Referencia. La estructura del informe debe contener y desarrollar al menos los siguientes apartados:

- Resumen ejecutivo
- Índice
- Glosario
- Siglas y acrónimos
- Introducción
- Respuestas a las 20 preguntas del instrumento de evaluación

- Conclusiones
- Referencias
- Anexos
 - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
 - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF
- Ficha Técnica de Evaluación

b) **Presentación de los principales hallazgos y resultados**

El prestador del servicio realizó una **presentación en formato PowerPoint** sobre los principales hallazgos y resultados de la evaluación del desempeño del FAISMUN en el municipio o demarcación territorial.

c) **Perfil de la persona coordinadora de la evaluación**

Para desarrollar la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el perfil que debe cumplir la persona coordinadora de la evaluación mismo que se describe en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Perfil de la persona coordinadora de la evaluación

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Contadora General	Lic. Contaduría Pública	10 años

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la unidad coordinadora de la evaluación.

d) **Productos y plazos de entrega**

El listado de productos que el proveedor entregará a la unidad coordinadora de la evaluación y la forma de entrega se definen en el cuadro 2.

Cuadro 2. Productos y calendario de entrega

No. de entrega	Producto	Fecha de entrega	Forma de entrega
1	Valoración de la información y estrategia para el desarrollo de entrevistas	22 de abril 2025	Reunión de Entrevistas de manera presencial con unidad coordinadora y servidores públicos relacionados con la gestión de los recursos
2	Informe inicial de la evaluación	02 de Julio 2025	Se presentó la reunión inicial con los servidores públicos relacionados con la operación del fondo en donde conocieron las respuestas a las 20 preguntas para la retroalimentación de cada uno de estos reactivos.
3	Informe final de la evaluación	31 de julio 2025	Mediante oficio dirigido a la Tesorera Municipal

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos con la unidad coordinadora.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación, se consideró la realización de un máximo de 2 reuniones presenciales, una reunión inicial, una de seguimiento y retroalimentación de las respuesta e información proporcionada y una de cierre para informar sobre los resultados finales. En donde estuvieron presentes la persona que fungió como coordinadora del proyecto. Y se definió el lugar, día y hora de realización de las reuniones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR

Respecto a los entregables, el *Prestador del servicio* requiere que se atiendan por escrito las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la unidad coordinadora de la evaluación.

Para la revisión de los productos la unidad coordinadora de la evaluación entrego al *prestador del servicio* sus observaciones y recomendaciones integrados al documento de la evaluación final para que en un plazo no mayor de 20 días hábiles después de la fecha de recepción de cada uno de los productos. El *proveedor* contará con 10 días hábiles después de la entrega de las observaciones y recomendaciones a la unidad coordinadora de la evaluación para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones recibidas.

La atención a los comentarios emitidos por la unidad coordinadora se realizar por escrito. La C.P Verónica Chaparro Maldonado quien es la coordinadora y podrá volver a emitir comentarios en caso de considerarlo necesario. Este proceso de revisión y atención a

comentarios concluirá cuando la unidad coordinadora de la evaluación ya no emita más comentarios al respecto.

PUNTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

De conformidad con las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, la entrega de los productos será de manera física y electrónica, mediante oficio físico.

MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

El *prestador del servicio* entregó cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes Términos de Referencia, dichos productos fueron validados por la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) el *prestador del servicio* podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para la unidad coordinadora de la evaluación.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la unidad coordinadora de la evaluación del municipio por lo que el *prestador del servicio* no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.
3. El *prestador del servicio* tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del *prestador del servicio* realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la unidad coordinadora de la evaluación del municipio.
5. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio podrá supervisar, cuando lo considere pertinente, la estrategia para el desarrollo de entrevistas propuesto en cualquier momento de su desarrollo.
6. La unidad coordinadora de la evaluación del municipio será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia (TdR) del contrato suscrito.

REFERENCIAS

- Bienestar. (2021). Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/620391/Programa_de_Capacitaci_n_FAIS_2021.pdf
- Camara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). Ley de Coordinación Fiscal. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental . Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- SFP. (2016). Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/56904/Gu_a_para_la_Optimizaci_n_Estandarizaci_n_y_Mejora_Continua_de_Procesos.pdf

3. CRITERIOS TÉCNICOS:

“PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete a partir de la información que es proporcionada por parte de las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN en el municipio, a través de la unidad coordinadora municipal de la evaluación y la identificada por parte del prestador del servicio en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el fondo, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los **servidores públicos** relacionadas con la operación y gestión del fondo en los diversos órdenes de gobierno u otros actores relevantes.

3.1. Apartados de evaluación y metodología

La evaluación se divide en 7 apartados y 20 preguntas de acuerdo con el cuadro 1 que se muestra a continuación:

Cuadro 1. Apartados y preguntas de la evaluación

No.	Apartado	Preguntas	A*	B*	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FISMD	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
TOTAL		-	-	-	20

Fuente: elaboración con datos de CONEVAL. A* Preguntas abiertas B* Preguntas binarias

3.2 Formato de respuestas

Los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas, y deben responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias

Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

- f) la pregunta;
- g) la respuesta binaria (“Sí o No”);
- h) en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
- i) el análisis que justifique la respuesta;
- j) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

- e) la pregunta;
- f) la respuesta;
- g) el análisis que justifique la respuesta;
- h) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

1.1. Consideraciones para responder

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (“Sí” o “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria (“Sí” o “No”). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”.
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es “Sí”, se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

- I. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
- II. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
- III. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- IV. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:
 - Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial
 - Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF
 - Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

En caso de que, con la información analizada en el trabajo de gabinete y con la recabada en las entrevistas realizadas no sea posible llenar en parte o en su totalidad alguno de los anexos, se deberá incluir una justificación debidamente sustentada, en la respuesta a la pregunta que corresponda.

4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

4.1 Características del fondo

1. Descripción de los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) y las leyes federales relacionadas con el fondo, así como los Lineamientos del Fondo y el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el catálogo FAIS. La descripción debe considerar la lógica vertical de la MIR federal y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF.

Con base en la información proporcionada por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro a través de sus servidores responsables de la operación y gestión del fondo, así como la identificada por el evaluador en fuentes públicas oficiales, se obtiene la descripción de los siguientes elementos:

En 1997 se crea el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la finalidad de regular y transparentar diferentes recursos de la federación destinados a los estados y municipios, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que forman el Ramo 33 cuyo objetivo fundamental consiste en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas al municipio (Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, Urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, Infraestructura básica del sector salud, Infraestructura básica del sector educativo, Mejoramiento de vivienda, Mantenimiento de Infraestructura) que benefician directamente a sectores de población en condiciones de rezago social, pobreza extrema y zonas de atención prioritaria. Por lo que, se considera un fondo de transferencias que está condicionada y que se compone por el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Los recursos del FAIS corresponden al 2.53% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de tal manera que al FISE le corresponde el 0.3066% y al FAISMUN 2.2228% del total de esta recaudación.

Los objetivos del fondo se precisan normativamente en el artículo 33 en su inciso A del numeral romano I de la Ley de Coordinación Fiscal que dispone lo siguiente:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, establece que todos los programas presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las dependencias y las entidades federales están obligadas a elaborar su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, el CONEVAL pone a disposición para su consulta las MIR de los programas y acciones de desarrollo social desde el año 2008.

Cabe precisar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), representa para los programas presupuestarios una herramienta de planeación que permite identificar de manera resumida los objetivos estratégicos de un fondo o programa, en dicho documento, se tienen que incorporar aquellos indicadores de resultados y de gestión, que permite medir los objetivos a alcanzar de los programas presupuestarios; igualmente se precisa los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa federal.

A continuación, se presentan los objetivos estratégicos que se establecieron para el fondo por parte del gobierno federal, y que se tienen dentro del resumen narrativo de la MIR correspondientes a las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del año 2024, en donde se señala cual es la lógica vertical de la MIR federal, y su consistencia con los objetivos establecidos en la LCF en cada uno de sus niveles, se tiene lo siguientes:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FISM DF

Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de vivienda. Proyectos financiados de infraestructura social. Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda
Justificación	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). de Inversión para el Desarrollo Social

Fuente: https://sistemas.coneval.org.mx/_SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=23000037&pCiclo=2023&pRamo=33&t=b

Los objetivos y evaluación del fondo, están debidamente delimitados por la diversa normatividad que rige la aplicación de los recursos del FAISMUN ejercicio 2024, cuyos puntos deberán de ser considerados por las entidades ejecutoras para la planeación, programación y la evaluación municipal, de acuerdo con la normativa siguiente:

Nombre de la Normativa	Articulado
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Artículo 134 Párrafo primero. - “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados Párrafo segundo. - “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.¹⁶
Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 32 El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley. Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura,

¹⁶¹⁶ <https://www.constitucionpolitica.mx/constitucion-politica-estados-unidos-mexicanos>

	conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes. Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican: El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.¹⁷
	Artículo 54. La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan

¹⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental	sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley. Artículo 79. “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. Artículo 80. “A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”¹⁸
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024	Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño. Artículo 27. “La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones”.¹⁹
Ley General de Desarrollo Social	Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación. Artículo 19. Fracción III, IV, VII y IX.- Son prioritarios y de interés público: III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

¹⁸ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcgc.htm>

¹⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884752/PEF_2024.pdf

VII. Los programas de vivienda, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Artículo 21.

La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 22.

En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.

Artículo 29.

Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30.

El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 39.

La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las

	entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa. ²⁰
DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.	Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2024 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos en julio de 2023 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos. II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.²¹
	Artículo 95. Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa. Artículo 96. La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

²⁰ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

²¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0

Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior.

Artículo 97. El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos,

el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos.

La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes.

Artículo 98. Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados.

Artículo 99. Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva.²²

Asimismo, el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, establece los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos, así como el deber de difundir los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y el catálogo de las obras, acciones, gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deberán observar los gobiernos locales y las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como su alineación a los objetivos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

²² <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-082.pdf>

Por otra parte, cabe precisar que el *Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)*, tiene como su principal propósito fungir como guía y establezca los mecanismos necesarios para los enlaces FAIS, con el fin de contar con una herramienta tecnológica para que las ejecutoras del gasto cuenten con una correcta planeación de proyectos y acciones sociales básicas provenientes de los fondos del FAIS en la MIDS.

La MIDS, se consideran una herramienta de planeación diseñada y operada por la secretaria de Bienestar a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, mediante la cual, las personas designadas como Enlace municipal, deberá reportará el uso del recurso del ejercicio fiscal vigente. La MIDS somete a un proceso de actualizaciones que tiene en cuenta las necesidades y oportunidades para mejorar los procesos de planeación de obras y acciones. A pesar de ello, hay algunas características generales que se mantienen año con año, siendo las siguientes:

Disponibilidad

De acuerdo con lo establecido en el Anexo A Calendario de actividades FAIS 2024, desde su apertura, hasta su cierre la plataforma MIDS, contempla diferentes periodos durante los cuales, se lleva a cabo el registro de la planeación de las obras y acciones; por su parte, la DGDR realiza la revisión técnica normativa de los proyectos de manera continua, para que, en caso de tener alguna observación, éstas puedan ser solventadas previo al reporte de información trimestral que es enviado a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- Descripción de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y ZAP en el que se incluya información al menos de los rubros de gasto descritos en el Catálogo FAIS.

Los recursos transferidos a los Municipios, para la aplicación en la obras y acciones, normativamente se precisan en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 35, donde se establece la forma como se distribuirán los recursos del fondo, específicamente hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. De igual manera, se consideran como un factor aquellas Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que están declaradas conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria que son emitidos para el ejercicio correspondiente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición anual de la pobreza y los indicadores asociados.

El Artículo 33 de la LCF señala que las aportaciones federales con cargo al FAIS que reciben los Estados y Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas, y a las inversiones que beneficien directamente a los sectores de su población que se encuentren en rezago social y pobreza extrema, en obras relacionadas con las siguientes:

“Agua potable, Alcantarillado, Drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, Infraestructura básica educativa, mejoramiento de la vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural”.

La población identificada como objetivo del FAIS, se especifica en el Artículo 33 de la LCF en donde establece que, los recursos deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las *Zonas de Atención Prioritaria* (ZAP) urbanas y rurales.

A continuación, se presenta la relación de obras y acciones que fueron realizadas por el Municipio en el ejercicio evaluado y que se reportaron en cierre anual de obras (POA) 2024 como se ilustra a continuación:

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.																		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL																		
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024																		
Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (NÚMERO)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	MODO DE ACCIÓN PROYECTO O OBRA	RUBRO DE GASTO DEL EJE DE COORDINACIÓN FISCAL	ARTÍCULO DE CLASIFICACIÓN	BUSCA CLASIFICACIÓN	CANTIDAD POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICARIOS CATEGORÍA	CANTIDAD	METAS UNIDAD	SENO	TÉRMINO	INVERSIÓN APROBADA MODIFICACIÓN	INVERSIÓN RECORRIDA	
AQUÍ POTABLE																		
184	EQUIPAMIENTO DE ENERGÍA (TANQUES) APARATADOR EL ALBERÉN	AMEALCO DE BONFIL, SAN JOSÉ THO, LOCALIDAD DE SAN JOSÉ THO	22001092	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRATIVO	280	FAMILIA	280.00	PIEZA	28-nov-24	31-dic-24	\$ 8,426,884.00	\$ -	\$ 8,426,884.00
185	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVA A CIELLO ABIERTO	AMEALCO DE BONFIL, SAN JOSÉ THO, LOCALIDAD DE SAN JOSÉ THO	22001092	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	SALA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL	REHABILITACIÓN	CONTRATO	48	FAMILIA	48.00	ACCION	28-nov-24	31-dic-24	\$ 1,984,540.80	\$ -	\$ 1,984,540.80
186	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y LOCALIDAD DE CERRO DEL GALLO	CERRO DEL GALLO	22001077	MULTI ALTO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCION	CONTRATO	20	FAMILIA	1,500.00	ML	04-mar-24	03-jun-24	\$ 2,483,802.00	\$ -	\$ 2,483,802.00
187	AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN NEZCALCATEPEC	NEZCALCATEPEC	22001084	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACION	CONTRATO	70	FAMILIA	1,800.00	ML	04-mar-24	03-jun-24	\$ 1,984,010.40	\$ -	\$ 1,984,010.40
188	EQUIPAMIENTO DE ENERGÍA CON TANQUE PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA	AMEALCO DE BONFIL, SAN JOSÉ THO, LOCALIDAD DE SAN JOSÉ THO	22001092	BAJO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRATIVO	880	FAMILIA	880.00	PIEZA	17-jun-24	14-oct-24	\$ 1,468,902.00	\$ -	\$ 1,468,902.00
Electrificación Rural y de Colonias Pobres																		
189	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD EL PICACHO	EL PICACHO	22001030	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	2	VIVIENDA	3.00	PIEDRA	20-nov-24	20-may-24	\$ 137,708.69	\$ -	\$ 137,708.69
189	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SALINDILLO	GALINDILLO	22001016	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	4	VIVIENDA	3.00	PIEDRA	20-nov-24	20-may-24	\$ 199,267.96	\$ -	\$ 199,267.96
190	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAMINO A SAN ANTONIO, EN LA LOCALIDAD DE SALINDILLO	GALINDILLO	22001016	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	6	VIVIENDA	9.00	PIEDRA	20-nov-24	20-may-24	\$ 59,023.59	\$ -	\$ 59,023.59
191	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ (SAN BARTOLOME)	LA CRUZ (SAN BARTOLOME)	22001060	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	4	VIVIENDA	17.00	PIEDRA	20-nov-24	20-may-24	\$ 1,212,619.46	\$ -	\$ 1,212,619.46
192	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ (SAN BARTOLOME)	LA CRUZ (SAN BARTOLOME)	22001060	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	6	VIVIENDA	4.00	PIEDRA	23-nov-24	23-may-24	\$ 448,981.19	\$ -	\$ 448,981.19
193	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA PURISIMA	LA PURISIMA	22001018	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	10	VIVIENDA	2.00	PIEDRA	23-nov-24	23-may-24	\$ 208,847.32	\$ -	\$ 208,847.32
194	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLOME DEL PINO (SAN BARTOLOME DEL PINO)	SAN BARTOLOME DEL PINO (SAN BARTOLOME DEL PINO)	22001037	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	10	VIVIENDA	6.00	PIEDRA	23-nov-24	23-may-24	\$ 447,976.61	\$ -	\$ 447,976.61
195	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD SAN LDEFONSO TULTEPEC CENTRO	SAN LDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	22001039	MEDIO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	10	VIVIENDA	5.00	PIEDRA	23-nov-24	23-may-24	\$ 470,262.64	\$ -	\$ 470,262.64
196	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD SAN JOSE THO, LOCALIDAD DE SAN JOSE THO	SAN JOSE THO	22001042	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	10	VIVIENDA	7.00	PIEDRA	23-nov-24	23-may-24	\$ 548,480.54	\$ -	\$ 548,480.54
197	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAMINO A SAN PEDRO TENANGO, LOCALIDAD DE SAN PEDRO TENANGO	SAN PEDRO TENANGO	22001048	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	15	VIVIENDA	17.00	PIEDRA	27-nov-24	27-may-24	\$ 1,433,244.32	\$ -	\$ 1,433,244.32
198	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAMINO A SAN PEDRO TENANGO, LOCALIDAD DE SAN PEDRO TENANGO	SAN PEDRO TENANGO	22001048	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	19	VIVIENDA	30.00	PIEDRA	27-nov-24	27-may-24	\$ 2,494,791.83	\$ -	\$ 2,494,791.83
199	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CALLE LA JOYA DE LA LOCALIDAD DE LAJUNGA DE SERVIN	LAJUNGA DEL SERVIN	22001021	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	19	VIVIENDA	12.00	PIEDRA	27-nov-24	27-may-24	\$ 1,067,988.12	\$ -	\$ 1,067,988.12
200	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CAMINO A LA PIEDRA DE LA LOCALIDAD DE LOJA LINDA	LOJA LINDA	22001023	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	14	VIVIENDA	18.00	PIEDRA	27-nov-24	27-may-24	\$ 1,454,532.62	\$ -	\$ 1,454,532.62
201	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLOME)	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLOME)	22001092	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	CONTRATO	2	VIVIENDA	3.00	PIEDRA	27-nov-24	27-may-24	\$ 173,013.10	\$ -	\$ 173,013.10

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (DIRECCION)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA A LOS PROYECTOS	RUBRO DE GASTO ART. 115 DEL REGLAMENTO DE COORDINACION FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD DE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS UNIDAD	MITAS UNIDAD	RUBRO	TEMPORAL	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION REPROBADA	
302	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA LADERA.	LA LADERA	220010020	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	4	VIVIENDA	3.00	ESTRUCTURA	29-feb-24	\$ 336,983.84	\$ -	\$ 336,983.84
303	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE LA FLORIDA	RINCÓN DE LA FLORIDA	220010088	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	5	VIVIENDA	16.00	ESTRUCTURA	29-feb-24	\$ 992,949.53	\$ -	\$ 992,949.53
304	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL PINO.	EL PINO	220010032	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	5	VIVIENDA	6.00	ESTRUCTURA	20-mar-24	\$ 534,092.40	\$ -	\$ 534,092.40
305	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA DEL RINCÓN	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	220010057	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	1	VIVIENDA	2.00	ESTRUCTURA	20-mar-24	\$ 244,138.32	\$ -	\$ 244,138.32
341	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE LA PALMA Y EL ZAPOTE DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITZO.	SAN JOSE ITZO	220010042	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	13	VIVIENDA	5.00	ESTRUCTURA	24-mar-24	\$ 496,667.25	\$ -	\$ 496,667.25
384	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL RINCÓN DE SAN LDEFONSO	EL RINCÓN DE SAN LDEFONSO	220010074	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	8	VIVIENDA	6.00	ESTRUCTURA	12-sep-24	\$ 559,559.83	\$ -	\$ 559,559.83
														\$ 3,066,802.11	\$ -	\$ 3,066,802.11	
306	CONSTRUCCION DE ALA DIDACTICA EN LA ESCUELA PRIMARIA COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE BORDOS GUATES	BORDOS GUATES	220010128	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOMOLOGO (AULA)	CONSTRUCCION	CONTRATO	47	ALUMNO	76.18	M2	04-mar-24	\$ 842,259.42	\$ -	\$ 842,259.42
307	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS COMUNITARIO EN LA ALAMEDA DEL RINCÓN	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	220010057	BAJO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PREESCOLAR U HOMOLOGO (TECHADO EN AREA DE REPARTICION DE EDUCACION FISICA)	CONSTRUCCION	CONTRATO	8	ALUMNO	110.00	M2	28-mar-24	\$ 397,693.58	\$ -	\$ 397,693.58
308	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN COBAN PLANTEL DE LA LOCALIDAD DE SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO JTO.	SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO JTO.	220010048	MEDIO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PREPARATORIA U HOMOLOGO (BARRA PERIMETRAL)	CONSTRUCCION	CONTRATO	429	ALUMNO	170.00	ML	04-mar-24	\$ 1,113,457.76	\$ -	\$ 1,113,457.76
309	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA TELESECUNDARIA LEONA VICARIO EN LA LOCALIDAD DE DONICA	DONICA	220010014	MEDIO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	SECUNDARIA U HOMOLOGO (BARRA PERIMETRAL)	CONSTRUCCION	CONTRATO	182	ALUMNO	70.00	ML	28-mar-24	\$ 296,999.99	\$ -	\$ 296,999.99
319	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE EDUCACION FISICA EN ESCUELA COMUNITARIA FRANCISCO I. MADERO EN BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	220010032	ALTO	DIRECTA	INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO	PRIMARIA U HOMOLOGO (TECHADO EN AREA DE REPARTICION DE EDUCACION FISICA)	CONSTRUCCION	CONTRATO	18	ALUMNO	110.00	M2	05-jun-24	\$ 447,551.19	\$ -	\$ 447,551.19
														\$ 2,682,246.25	\$ -	\$ 2,682,246.25	
311	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO Y BANQUETAS EN CALLES DE LA LOCALIDAD LA MURALLA	LA MURALLA	220010027	MUY BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	AMPLIACION	CONTRATO	5	VIVIENDA	100.00	ML	17-jun-24	\$ 997,756.91	\$ -	\$ 997,756.91
389	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA EN CALLE MORELOS (IRA ETAPA)	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	DIRECTA	DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE SANITARIO	REHABILITACION	CONTRATO	80	HABITANTE	120.00	ML	31-oct-24	\$ 2,084,487.30	\$ -	\$ 2,084,487.30
														\$ 50,697,187.18	\$ -	\$ 50,697,187.18	
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																	
312	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN MICRO TUNELES EN VARIAS LOCALIDADES. AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVERSIÓN MICRO TUNEL PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR	CONSTRUCCION	ADMINISTRACION	80	FAMILIA	80.00	ACCION	28-feb-24	\$ 1,939,600.00	\$ -	\$ 1,939,600.00
313	CONSTRUCCION CUARTO DORMITORIO EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCION	CONTRATO	100	FAMILIA	100.00	PIEZA	28-feb-24	\$ 7,607,972.91	\$ -	\$ 7,607,972.91
314	CONSTRUCCION CUARTO PARA COCINA EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CUARTO PARA COCINA	CONSTRUCCION	CONTRATO	241	FAMILIA	241.00	PIEZA	28-feb-24	\$ 12,756,264.67	\$ -	\$ 12,756,264.67
315	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (CALENTADORES SOLARES)	CHITELÉ DE LA CRUZ, CHITELÉ DE LA CRUZ, DONICA,	0002, 0013, 0014, 0087, 0008, 0118	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALENTADOR SOLAR	EQUIPAMIENTO	CONTRATO	300	FAMILIA	300.00	PIEZA	28-feb-24	\$ 2,276,111.70	\$ -	\$ 2,276,111.70
316	EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA (ESTUFAS ECOLOGICAS)	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ESTUFA ECOLOGICA	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRACION	250	FAMILIA	250.00	PIEZA	28-feb-24	\$ 1,350,000.00	\$ -	\$ 1,350,000.00
317	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, LOSA DE CONCRETO).	AMEALCO DE BONFIL, EL ABERRIN, EL BATAN, EL BOTHE, EL	0014, 0087, 0018, 0118	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	CONSTRUCCION	CONTRATO	120	FAMILIA	3,000.00	M2	28-feb-24	\$ 3,863,140.67	\$ -	\$ 3,863,140.67

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

Nº	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (DIRECCION)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA A LOS PROYECTOS	RUBRO DE GASTO ART. 115 DEL REGLAMENTO DE COORDINACION FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD DE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS UNIDAD	MITAS UNIDAD	RUBRO	TEMPORAL	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION REPROBADA	
318	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, TECHO DE LAMINA).	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0002, 0013, 0014, 0087, 0008, 0118	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHO FIRME	CONSTRUCION	CONTRATO	125	FAMILIA	2,000.00	M2	28-feb-24	\$ 1,096,897.18	\$ -	\$ 1,096,897.18
348	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CISTERNA)	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006	MUY BAJO	DIRECTA	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CISTERNA	EQUIPAMIENTO	ADMINISTRACION	200	FAMILIA	200.00	PIEZA	24-jun-24	\$ 1,847,200.00	\$ -	\$ 1,847,200.00
														\$ 82,791,820.18	\$ -	\$ 82,791,820.18	
319	URBANIZACION DE CALLE A LA FABRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI	SAN MIGUEL DEHETI	220010043	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	1,330	HABITANTE	1,900.00	M2	08-may-24	\$ 1,988,212.68	\$ -	\$ 1,988,212.68
321	URBANIZACION DE CALLE EN LA COLONIA BALCONES DE AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	200	HABITANTE	1,500.00	M2	30-mar-24	\$ 1,793,488.15	\$ -	\$ 1,793,488.15
322	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA LA PERITA DE AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	300	HABITANTE	1,300.00	M2	03-jun-24	\$ 1,491,806.17	\$ -	\$ 1,491,806.17
323	URBANIZACION DE CALLE EN LA COLONIA EL PINAR DE AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	280	HABITANTE	900.00	M2	08-may-24	\$ 994,893.16	\$ -	\$ 994,893.16
325	URBANIZACION DE CALLE LOS DURAZNOS EN COLONIA EL SILLAR DE AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONSTRUCCION	CONTRATO	100	HABITANTE	850.00	M2	08-may-24	\$ 992,672.31	\$ -	\$ 992,672.31
326	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALLE CLAVEL DE LA COLONIA JARDINES DEL BOSQUE DE AMEALCO DE BONFIL	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	120	HABITANTE	2,850.00	M2	08-may-24	\$ 1,190,533.72	\$ -	\$ 1,190,533.72
327	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIO LA JOYA	BARRIO LA JOYA	220010112	ALTO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	173	HABITANTE	550.00	M2	30-mar-24	\$ 496,293.99	\$ -	\$ 496,293.99
328	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A BOSQUERA EN LA LOCALIDAD DE CHITELÉ DE LA CRUZ	CHITELÉ DE LA CRUZ	220010013	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	85	HABITANTE	550.00	M2	05-jun-24	\$ 498,561.24	\$ -	\$ 498,561.24
329	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DEL RINCÓN	EL RINCÓN	220010034	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	297	HABITANTE	1,500.00	M2	16-mar-24	\$ 1,495,589.20	\$ -	\$ 1,495,589.20
331	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A LA ZONA SURDESTE DE LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA DEL RINCÓN	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	220010057	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	231	HABITANTE	1,260.00	M2	18-mar-24	\$ 1,242,611.12	\$ -	\$ 1,242,611.12
333	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN	SAN MARTIN	220010042	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	492	HABITANTE	2,000.00	M2	18-mar-24	\$ 1,979,984.48	\$ -	\$ 1,979,984.48
333	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE PALOS ALTOS	PALOS ALTOS	220010028	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	171	HABITANTE	750.00	M2	04-mar-24	\$ 742,505.01	\$ -	\$ 742,505.01
334	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIOS CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE LASAGUA DE SERVIN	LASAGUA DE SERVIN	220010021	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	298	HABITANTE	1,500.00	M2	30-mar-24	\$ 1,494,811.52	\$ -	\$ 1,494,811.52
335	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO	SAN JUAN DEHEDO	220010041	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	476	HABITANTE	1,000.00	M2	05-jun-24	\$ 993,099.21	\$ -	\$ 993,099.21
347	REHABILITACION DE EMPERADO EN CAMINO PRINCIPAL SAN PEDRO TENANGO	SAN PEDRO TENANGO	220010046	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	REHABILITACION	CONTRATO	311	HABITANTE	2,350.00	M2	24-jun-24	\$ 1,979,999.99	\$ -	\$ 1,979,999.99
339	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DEL COYOTE	EL COYOTE	220010118	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	348	HABITANTE	1,000.00	M2	18-mar-24	\$ 997,698.80	\$ -	\$ 997,698.80
340	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN VARIAS CALLES DE SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	220010050	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONSTRUCCION	CONTRATO	1,657	HABITANTE	2,200.00	M2	18-mar-24	\$ 2,082,716.59	\$ -	\$ 2,082,716.59
341	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A LA CLINICA, SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	220010045	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	250	HABITANTE	1,200.00	M2	26-mar-24	\$ 1,189,727.47	\$ -	\$ 1,189,727.47
342	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A LA CLINICA, SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	220010047	ALTO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	400	HABITANTE	1,500.00	M2	26-mar-24	\$ 1,493,656.47	\$ -	\$ 1,493,656.47
343	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A LA CLINICA, SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	220010056	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CAMINO	CONSTRUCCION	CONTRATO	88	HABITANTE	1,000.00	M2	02-abr-24	\$ 990,290.14	\$ -	\$ 990,290.14
347	CONSTRUCCION DE EMPERADO EN CAMINO A LA CLINICA, SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO	SAN FELPE (SANTAGO MEXQUITILAN BARRIO IRO)	220010038	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONSTRUCCION	CONTRATO	340	HABITANTE	1,000.00	M2	02-abr-24	\$ 918,999.83	\$ -	\$ 918,999.83



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (DIREN)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	INCIDENTO A DEL PROYECTO O	RUBRO DE GASTO ART. 31 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD ES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	RECIBO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
251	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO SIN NOMBRE, SAN LDEFONSO TULTEPEC (CENTRO).	SAN LDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	50	HABITANTE	500.00	M2	26-jun-24	24-oct-24	\$ 496,161.44	\$ -	\$ 496,161.44
252	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO A LA CRUZ EN LA LOCALIDAD EL GUSILLO.	GUSILLO (BARRIO DE SAN LDEFONSO)	220010121	ALTO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	394	HABITANTE	900.00	M2	09-sep-24	08-jun-24	\$ 894,336.70	\$ -	\$ 894,336.70
253	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL SAUCITO.	EL SAUCITO	220010081	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	281	HABITANTE	1,000.00	M2	20-jun-24	18-sep-24	\$ 941,992.82	\$ -	\$ 941,992.82
254	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO.	SAN ANTONIO	220010137	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	89	HABITANTE	1,250.00	M2	20-jun-24	18-sep-24	\$ 1,188,221.48	\$ -	\$ 1,188,221.48
255	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CAMINO HACIA LA BOHEA ZONA ETAPA EN LA LOCALIDAD EL CAPULÍN.	EL CAPULÍN	220010090	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	15	HABITANTE	500.00	M2	14-may-24	12-ago-24	\$ 495,620.80	\$ -	\$ 495,620.80
256	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO BARRIO 80 DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO.	SAN PABLO	220010045	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	327	HABITANTE	700.00	M2	20-jun-24	18-sep-24	\$ 695,055.31	\$ -	\$ 695,055.31
257	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE TENASDA (BARRIO DE SAN LDEFONSO).	TENASDA (BARRIO DE SAN LDEFONSO)	220010093	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	188	HABITANTE	1,000.00	M2	09-jun-24	03-oct-24	\$ 994,932.78	\$ -	\$ 994,932.78
258	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE LOS REYES.	LOS REYES	220010085	MUY BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	24	HABITANTE	550.00	M2	05-jun-24	03-oct-24	\$ 497,009.24	\$ -	\$ 497,009.24
259	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ (THO).	SAN JOSÉ (THO)	220010040	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	120	HABITANTE	3,000.00	M2	14-may-24	11-sep-24	\$ 2,672,999.99	\$ -	\$ 2,672,999.99
260	REHABILITACIÓN DE CAMINO PRINCIPAL CON EMPEDRADO Y MORTERO EN RINCÓN DE LA FLORIDA.	RINCÓN DE LA FLORIDA	220010088	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	143	HABITANTE	1,000.00	M2	22-may-24	20-ago-24	\$ 992,823.44	\$ -	\$ 992,823.44
261	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE DE LA CAPILLA EN LA LOCALIDAD DE RINCÓN DE AGUA BUENA.	RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)	220010101	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	368	HABITANTE	550.00	M2	26-jun-24	24-oct-24	\$ 496,272.77	\$ -	\$ 496,272.77
262	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA.	LOMA LINDA	220010023	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	471	HABITANTE	3,000.00	M2	22-may-24	20-ago-24	\$ 2,681,318.83	\$ -	\$ 2,681,318.83
263	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIOS CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE GUADALUPE EL TERRERO.	GUADALUPE EL TERRERO	220010056	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	180	HABITANTE	2,000.00	M2	26-jun-24	24-oct-24	\$ 2,088,240.87	\$ -	\$ 2,088,240.87
264	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES LOS CAMACHO DE LA LOCALIDAD DE HACIENDA BLANCA.	HACIENDA BLANCA	220010017	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	80	HABITANTE	1,200.00	M2	22-may-24	20-ago-24	\$ 1,190,939.60	\$ -	\$ 1,190,939.60
265	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE A LA IGLESIA DE LA LOCALIDAD DE LA MESA.	LA MESA	220010086	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	263	HABITANTE	1,000.00	M2	11-jun-24	09-sep-24	\$ 995,077.49	\$ -	\$ 995,077.49
266	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO DE ACCESO A LA ESCUELA EN LA LOCALIDAD EL CERRITO.	EL CERRITO	220010180	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	137	HABITANTE	500.00	M2	11-jun-24	09-sep-24	\$ 496,347.53	\$ -	\$ 496,347.53
267	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINOS DE LA LOCALIDAD EL BOTHE.	EL BOTHE	220010059	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	80	HABITANTE	500.00	M2	11-jun-24	09-sep-24	\$ 497,390.74	\$ -	\$ 497,390.74
268	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA LOCALIDAD LA BEATA.	LA BEATA	220010084	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	70	HABITANTE	1,500.00	M2	13-may-24	11-jun-24	\$ 1,487,381.24	\$ -	\$ 1,487,381.24
269	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL HACIA SANABATO EN LA LOCALIDAD DE LAS SALVAS.	LAS SALVAS	220010111	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	580	HABITANTE	1,200.00	M2	23-sep-24	22-oct-24	\$ 993,379.91	\$ -	\$ 993,379.91



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2024

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (DIREN)	GRADO DE RIESGO SOCIAL	INCIDENTO A DEL PROYECTO O	RUBRO DE GASTO ART. 31 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD ES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	RECIBO	TERMINO	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN	INVERSIÓN MODIFICADA
270	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON ASFALTO SOBRE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL A LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD.	LA SOLEDAD	220010062	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	REHABILITACIÓN	CONTRATO	1,476	HABITANTE	1,200.00	M2	28-may-24	26-ago-24	\$ 989,948.41	\$ -	\$ 989,948.41
271	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DEL BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO).	BARRIO PRESA DEL TECOLOTE (EL LINDERO)	220010114	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	290	HABITANTE	2,150.00	M2	09-sep-24	08-jun-24	\$ 1,781,134.30	\$ -	\$ 1,781,134.30
272	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ (SAN BARTOLO).	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	220010060	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	543	HABITANTE	1,800.00	M2	17-sep-24	16-jun-24	\$ 1,489,999.06	\$ -	\$ 1,489,999.06
273	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	LA MANZANA	220010024	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	331	HABITANTE	2,400.00	M2	17-sep-24	16-jun-24	\$ 1,978,550.00	\$ -	\$ 1,978,550.00
274	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (BAJON DE USOS MÚLTIPLES) EN EL SALVADOR.	EL SALVADOR	220010036	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	40	HABITANTE	139.17	M2	23-sep-24	22-jun-24	\$ 347,926.96	\$ -	\$ 347,926.96
275	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CAMINO PRINCIPAL LA NORIA.	LA NORIA	220010191	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	110	HABITANTE	2,350.00	M2	24-jun-24	22-sep-24	\$ 1,988,272.83	\$ -	\$ 1,988,272.83
276	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO EN SAN FELIPE (SANTAGO MEQUQUITILAN BARRIO ETC.).	SAN FELIPE (SANTAGO MEQUQUITILAN BARRIO ETC.)	220010038	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	1,100	HABITANTE	1,380.00	M2	13-may-24	11-jun-24	\$ 944,881.00	\$ -	\$ 944,881.00
277	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (AUDITORIO Y CANCHA PÚBLICA EN LOMA LINDA).	LOMA LINDA	220010023	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	471	HABITANTE	1,200.00	M2	28-may-24	26-ago-24	\$ 1,194,730.12	\$ -	\$ 1,194,730.12
278	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, BARRIO AL AIRE LIBRE IRA ETAPA EN LA LOCALIDAD EL BATÁN.	EL BATÁN	220010006	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	468	HABITANTE	750.00	M2	23-sep-24	22-jun-24	\$ 1,795,822.87	\$ -	\$ 1,795,822.87
279	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO Y BARRIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD EL BOTHE.	EL BOTHE	220010059	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	1,684	HABITANTE	550.00	M2	26-jun-24	24-oct-24	\$ 1,481,041.07	\$ -	\$ 1,481,041.07
280	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, BARRIO AL AIRE LIBRE Y ALUMBRADO ZONA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA MURALLA.	LA MURALLA	220010027	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	432	HABITANTE	600.00	M2	23-sep-24	22-jun-24	\$ 1,684,169.60	\$ -	\$ 1,684,169.60
281	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL, BARRIO AL AIRE LIBRE IRA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE MIELLAS.	MIELLAS	220010025	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	1,327	HABITANTE	400.00	M2	23-sep-24	22-jun-24	\$ 994,248.11	\$ -	\$ 994,248.11
282	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA Y CIRCULO PERIMETRAL EN LA LOCALIDAD DE LA MANZANA.	LA MANZANA	220010024	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CANCHA PÚBLICA	REHABILITACIÓN	CONTRATO	331	HABITANTE	400.00	ML	04-jun-24	02-oct-24	\$ 694,193.01	\$ -	\$ 694,193.01
283	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO).	SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO)	220010037	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CANCHA PÚBLICA	REHABILITACIÓN	CONTRATO	791	HABITANTE	540.00	M2	13-may-24	11-jun-24	\$ 324,086.87	\$ -	\$ 324,086.87
284	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIPORTUO Y BARRIO AL AIRE LIBRE EN LA LOCALIDAD EL ASEREN.	EL ASEREN (C/O DE AGUA DEL HORNO)	220010004	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	TECHADO EN ESPACIO MULTIPORTUO Y BARRIO AL AIRE LIBRE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	300	HABITANTE	600.00	M2	13-may-24	11-jun-24	\$ 694,163.83	\$ -	\$ 694,163.83
285	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN COLUMNA LOS DURAZNOS AMEALCO DE BONFIL.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	260	HABITANTE	1,200.00	M2	08-jun-24	03-oct-24	\$ 989,151.06	\$ -	\$ 989,151.06
286	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO A TENASDA DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO.	SAN PABLO	220010045	BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	327	HABITANTE	1,000.00	M2	24-jun-24	22-sep-24	\$ 995,440.26	\$ -	\$ 995,440.26
287	PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO SOBRE CAMINO PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA.	LOMA LINDA	220010023	BAJO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	471	HABITANTE	1,800.00	M2	24-jun-24	22-sep-24	\$ 1,438,349.97	\$ -	\$ 1,438,349.97
288	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA ORIENTE.	LA LADERA, LA MANZANA, JACAL DE LA PIEDAD EL	220010020, 220010024, 220010051	BAJO, BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	6,172	HABITANTE	50,000.00	M2	24-jun-24	22-sep-24	\$ 1,491,426.34	\$ -	\$ 1,491,426.34
289	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS LOCALIDADES DE AMEALCO DE BONFIL.	LA CONCEPCIÓN (LA CONCHAL, LOS ARBOLES, SANTAGO DE LOS REYES, HACIENDA BLANCA, QUINDILO, SAN ANTONIO LA	220010019, 220010089, 220010050, 220010088, 220010017, 220010016	BAJO, BAJO, MEDIO, MUY BAJO, BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	2,850	HABITANTE	350.00	PZA	01-oct-24	30-oct-24	\$ 2,783,924.87	\$ -	\$ 2,783,924.87
290	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA NORTE.	LOS REYES, HACIENDA BLANCA, QUINDILO, SAN ANTONIO LA	220010088, 220010017, 220010016	MUY BAJO, BAJO, BAJO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	550	HABITANTE	35,787.00	M2	31-oct-24	30-oct-24	\$ 1,285,584.20	\$ -	\$ 1,285,584.20
291	REHABILITACIÓN DE CAMINOS ZONA SUR.	LOMA LINDA, DONCA, SANTAGO MEQUQUITILAN BARRIO	220010023, 220010014, 220010048	BAJO, BAJO, MEDIO	DIRECTA	URBANIZACIÓN	CAMINO	REHABILITACIÓN	CONTRATO	629	HABITANTE	35,787.00	M2	31-oct-24	30-oct-24	\$ 1,453,121.21	\$ -	\$ 1,453,121.21

3.- Análisis y descripción de la fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y normatividad aplicable considerando el uso de la información estadística actualizada en la aplicación de la fórmula.

La cobertura del FAISMUN comprende a todos los Ayuntamientos del país, y como un dato estadístico actualmente existen 2,471 municipios que conforman el universo ejecutor lo correspondiente a esta esfera de gobierno, estas entidades locales cuentan con diversas características heterogéneas, tanto en el aspecto geográficos, demográfico, económicos, sociales, étnicos y culturales, entre otros. Bajo este contexto se aplica y se desarrolla la gestión del FAISMUN cuyos montos en cada ejercicio se incrementa a medida que los municipios tienen más población y presentan condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Cabe precisar que, para cada ejercicio fiscal se establece la bolsa del financiamiento en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), es decir la asignación presupuestal del FAIS, se distribuyen a través de un mecanismo normativo que se precisa en el artículo 34 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), y que el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), estableciera la mecánica de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

23

La fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo dicho Fondo, sea inferior a la participación que la totalidad de los Estados hayan recibido en el 2013 por concepto del mismo Fondo. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada Estado haya recibido por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el año 2013. De cumplirse dicho supuesto el Distrito Federal recibirá la proporción que representen los 686,880,919.32 pesos que recibirá de $F_{i,2013}$. Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

4.-Evolución del presupuesto del FISMDF en el municipio o demarcación territorial, que al menos considere la administración actual y la anterior; y el porcentaje que este representa respecto al FISMDF nacional.

²³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), como se ha señalado, tiene como propósito fundamental financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema. Estas acciones se enfocan en localidades con alto o muy alto grado de rezago social, así como en las *Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)*, tanto urbanas como rurales, con el objetivo de reducir dicho rezago mediante la generación de infraestructura social básica, conforme a lo establecido en la *Ley de Coordinación Fiscal*.

A través de la aplicación de estos recursos, es como los ejecutores del gasto a nivel local buscan construir un país más justo y equitativo, reduciendo las brechas de desigualdad. Se prioriza la atención a grupos históricamente vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, población indígena y afromexicana, así como localidades que no han recibido previamente beneficios del FAISMUN. Todo ello se lleva a cabo en estricto apego a los criterios que rigen la atención a la población objetivo del fondo.

El Ramo 33 como se ha mencionado, contempla una fórmula pre establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para determinar la distribución de los recursos a los municipios. Y que se realiza a través de la sustitución aritmética, donde se obtiene un resultado de carácter redistributivo. Conforme a este cálculo, las entidades federativas reciben la transferencia de recursos de acuerdo con el calendario publicado por el órgano de gobierno estatal correspondiente.

A continuación, se presentan las cifras históricas respectivas:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FAISMUN				
No.	AÑO DE EJERCICIO	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN NACIONAL	% NACIONAL
1	2016	\$ 97,052,889.00		
2	2017	\$ 106,094,496.00		
3	2018	\$ 106,264,352.00		
4	2019	\$ 116,721,420.00		
5	2020	\$ 123,774,295.00		
6	2021	\$ 122,487,909.00		

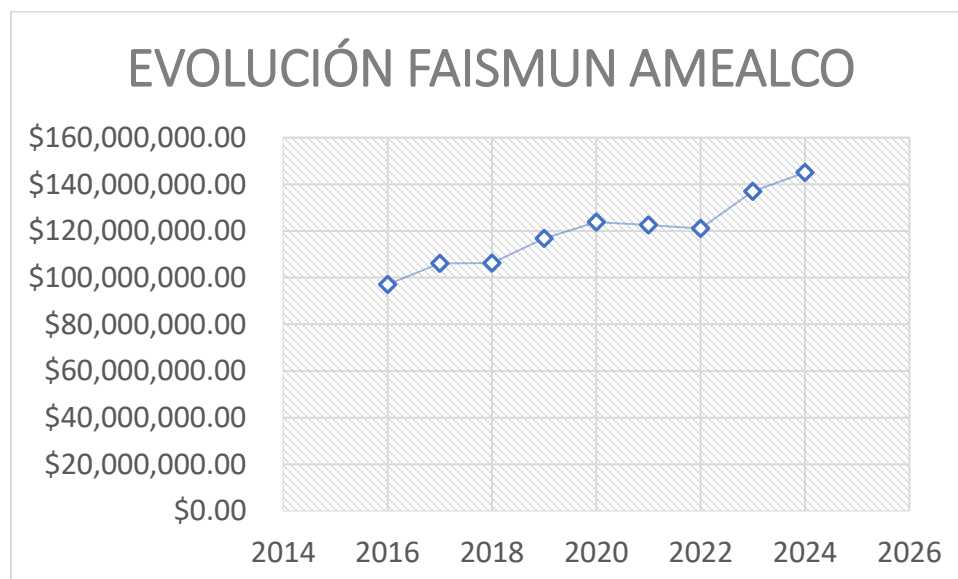
7	2022	\$ 120,994,882.00		
8	2023	\$ 136,886,544.00	\$ 98,764,952,213.00	0.1386%
9	2024	\$ 145,012,139.00	\$ 115.465.187.856.00	0.1260%

Cabe mencionar que el *Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro* en cada ejercicio fiscal, ha ejercido de manera eficiente los recursos transferidos, con el propósito de cumplir tanto con los objetivos establecidos del fondo y a los ordenamientos legales señalados en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

A través del desarrollo de proyectos y acciones, se busca reducir las brechas en los indicadores de carencia social en las zonas de atención prioritaria del municipio.

Es importante señalar que el número de proyectos, obras o acciones a ejecutar durante un ejercicio fiscal depende, en gran medida, del monto de inversión recibido. Por ello, resulta imprescindible conocer la evolución de los recursos asignados.

A continuación, se presentan las cifras correspondientes a la evolución de los últimos Seis años, como se muestra en el siguiente gráfico.



Como se puede apreciar, en el ejercicio fiscal 2024 únicamente se tiene un incremento en términos reales sobre la transferencia de recursos del FAISMUN con el ejercicio 2023 por la cantidad de \$ 8,125,595.05 esta situación permite considerar más proyectos, obras o acciones destinados a la población objetivo del fondo para así reducir la brecha social de desigualdad.

5.- Breve descripción de la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial, señalando las principales áreas y puestos involucrados, así como los procesos en los que participan.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro publicó el 20 de enero de 2024, en el Periódico Oficial del municipio, su Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, con el propósito de facilitar y mejorar las actividades asignadas a cada servidor público, así como optimizar el funcionamiento de la administración pública municipal.

En dicho documento se identifica la existencia de una división del trabajo, entendida como la distribución de las diversas tareas involucradas en el proceso de gestión y operación municipal entre un grupo determinado de personas. Asimismo, se identifican en su estructura organizacional, los grupos funcionales o dependencias, cada uno de los cuales agrupa a empleados que desempeñan tareas específicas o múltiples funciones definidas en dicho Manual. Este documento surge como una guía útil para integrarse al trabajo, orientar los procesos y mejorar el desempeño de las funciones públicas.

En el ámbito de la gestión pública, el Manual describe un conjunto de operaciones y procesos dirigidos a administrar los recursos públicos, incluyendo aquellos destinados al fondo evaluado. Este proceso inicia con los documentos de diagnóstico que los servidores públicos utilizaron para identificar las necesidades básicas o carencias en infraestructura social que se pretende atender con los recursos del FAISMUN, con el fin de reducir la brecha de desigualdad existente en el municipio.

Entre los documentos institucionales utilizados destacan:

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021–2024).
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales 2024.
- Actas de priorización de obras.
- Solicitudes de la comunidad.
- Zonas de Atención Prioritaria.

Para la elaboración del *Plan Municipal de Desarrollo* (PMD), el gobierno municipal convocó a la ciudadanía a participar en foros organizados por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Amealco de Bonfil, Querétaro, realizados el 30 de noviembre en la Sala de Usos Múltiples. Durante el evento se formalizó la instalación del COPLADEM, órgano rector del proceso de planeación, responsable de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del PMD.

A través de los foros de COPLADEM se recopilaron múltiples propuestas ciudadanas relacionadas con obras y acciones prioritarias en sus comunidades, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Amealco. Estos foros se consolidaron como un mecanismo efectivo de participación y toma de decisiones entre la ciudadanía y el gobierno municipal.

Los foros contaron con la participación activa de funcionarios públicos de la administración entrante, quienes atendieron las diversas peticiones ciudadanas en 14 mesas temáticas. La convocatoria fue exitosa, con la asistencia de 1,140 personas durante el día.

Esta metodología permitió identificar las necesidades del municipio y sirvió como referencia para evaluar si las obras y acciones ejecutadas contribuyen efectivamente a reducir la pobreza y el rezago social. No obstante, se señala que actualmente no existe un documento integral que permita realizar comparaciones o retroalimentación sistemática, lo cual limita la evaluación de la consistencia entre el diagnóstico y la ejecución.

Para evaluar dicha consistencia, es necesario trabajar en los diagnósticos de los programas locales, de modo que el municipio esté en condiciones de aplicar los recursos del fondo de manera alineada a las necesidades identificadas. Esto requiere una apertura programática del gobierno municipal, que permita contar con programas presupuestarios específicos.

Con base en toda esta información, los servidores públicos elaboraron el Programa de Obra Anual (POA), desglosando las diferentes obras y acciones a realizar. Este documento ofrece una visión clara de la distribución de tareas, los tiempos de ejecución, los montos asignados y las obras financiadas con el FAISMUN. Además, facilita el seguimiento del avance de cada proyecto y del conjunto de obras.

El Programa de Obra Anual (POA) también contribuye a una adecuada administración de los presupuestos destinados a cada proyecto, permitiendo una mejor asignación de recursos y evitando gastos innecesarios o sobrecostos.

Antes de su elaboración, las dependencias municipales realizan actividades como verificar que las solicitudes ciudadanas se ubiquen en zonas de atención prioritaria y respondan a necesidades básicas. Con esta información se procede a la elaboración del POA, en conformidad con los criterios establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los lineamientos federales. Los proyectos se registran en la Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) ante la Secretaría de Bienestar. Una vez aprobadas las obras, se inicia el proceso de contratación y ejecución, y se reportan avances trimestrales en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo cual permite monitorear el cumplimiento de metas físicas y financieras del fondo.

Asimismo, la plataforma MIDS promueve la participación de la población beneficiaria durante los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras financiadas con el FAIS, conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal

6.-Contexto del municipio o demarcación territorial relacionado con las carencias a las que contribuye a atender el FAISMUN, incluyendo los principales indicadores de pobreza y rezago social (con énfasis en las carencias relacionadas con la vivienda), el número de ZAP urbanas y rurales en el municipio o demarcación territorial, así como el número de personas en pobreza extrema.

Una de las estrategias más importantes que forma parte de la Política de Desarrollo Social en nuestro país es coordinar esfuerzos y acciones relacionados con los diferentes programas sociales en regiones o zonas que, debido a sus indicadores de pobreza multidimensional, requieren intervención gubernamental. Bajo este contexto, la Ley General de Desarrollo Social establece que:

- ✓ La libertad se entiende como la capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal, así como para participar en el desarrollo social.
- ✓ La justicia distributiva consiste en garantizar que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas.
- ✓ La solidaridad se refiere a la colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable, para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.
- ✓ La integralidad implica la articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social.
- ✓ Finalmente, la participación social consiste en el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, entre otros aspectos.

Para atender lo anterior, se identificó la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2023, donde el Gobierno Federal a través del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024.

En este documento se declaran las Zonas de Atención Prioritaria para el año que se evalúa en nuestro país, las cuales fueron identificadas conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2024, emitidos por el gobierno federal en julio de 2023 a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Como resultado de sus estudios sobre la medición de la pobreza y los indicadores asociados, en este decreto se definen las siguientes zonas:

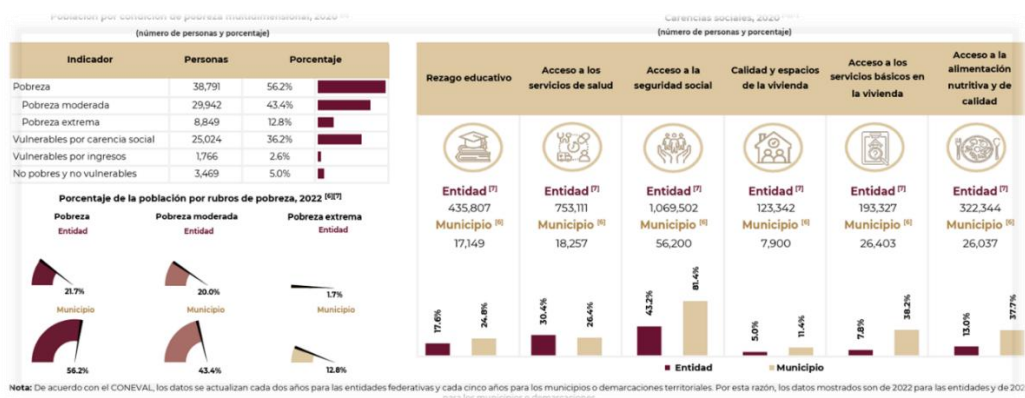
I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,325 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo y son municipios no urbanos.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 43,182 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 5,528 localidades urbanas de 2,371 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

De acuerdo con esta publicación oficial, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no está considera dentro de los 1,319 municipios con Zonas de Atención Prioritaria Rurales, sin embargo, se encuentra incluida en el listado de aquellas Zonas de Atención Prioritarias Urbana con 4 AGEBS que se localizan dentro del anexo B de esta misma publicación.

<https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge>

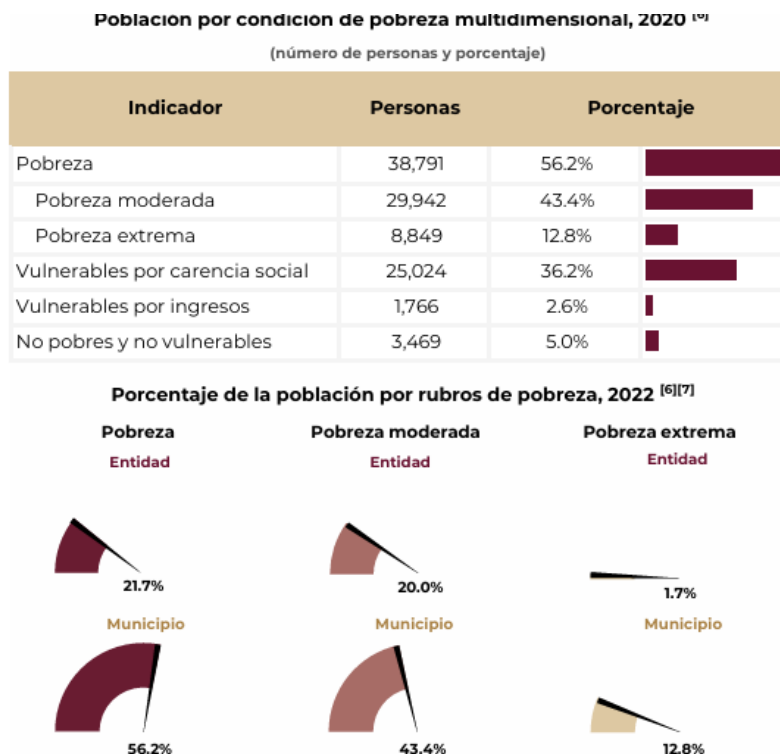
Cabe precisar que de acuerdo con las cifras que se muestran en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, el gobierno federal presento datos sobre los Indicadores de carencias sociales que padecen los municipios de México, en los que se encuentra el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, con base en la presente información el H. Ayuntamiento ha puesto especial énfasis en resarcir con los recursos públicos estas carencias sociales apoyándose en los siguientes gráficos:



fuelle: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

De acuerdo con el Consejo Nacional de Población 2020, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, cuenta con una población de 71,076 habitantes censales realizada por el INEGI en el año 2020.

La población objetivo que se pretende influir con los recursos del fondo se encuentran ilustradas en la siguiente ilustración:

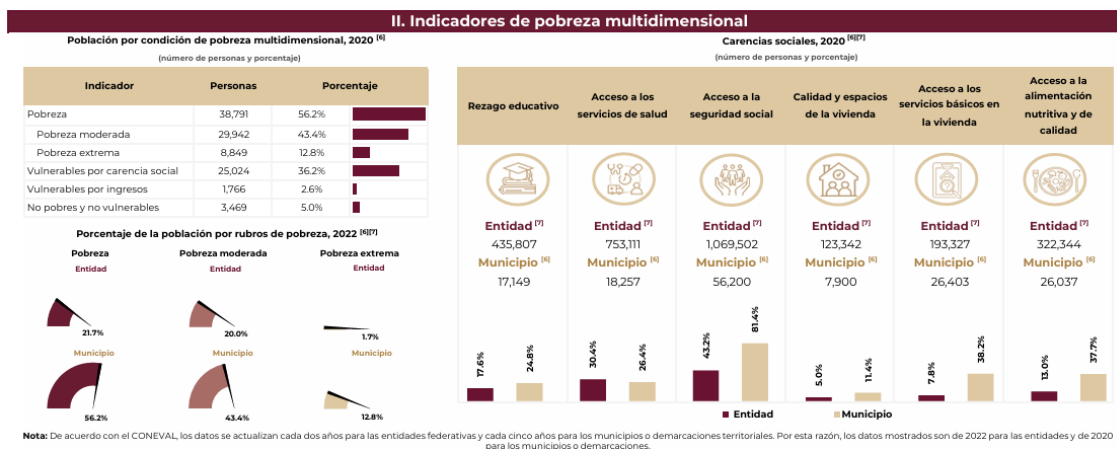


Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

Del total de la población objetivo, según datos del informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024, se encuentran en situación de pobreza al 56.2 % de la población del municipio de los cuales, se tienen en pobreza moderada al 43.4 % y un 12.8% en pobreza extrema.

Bajo este contexto, y de acuerdo con las cifras reveladas por la secretaria de Bienestar, el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no está incluida en ninguna zona de atención prioritaria Rural, toda vez como se ha mencionado, únicamente se tienen 4 Zonas de Atención Prioritarias Urbanas que se encuentran relacionadas dentro del anexo B. Es importante precisar que, esta misma publicación, el municipio se encuentra en un grado de marginación del nivel Medio.

A continuación se presentan los indicadores de carencias sociales que de acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 se tienen en el municipio los siguientes datos:



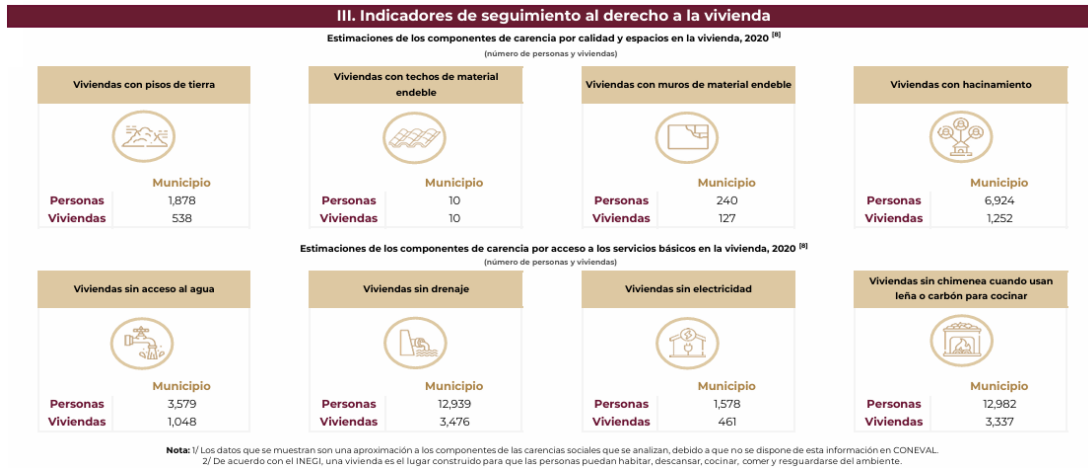
Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

Una de las principales carencias sociales con base señalada en el presente informe, esta relacionada con la calidad y espacios de vivienda, así como a los accesos a los servicios básicos de vivienda como son: materiales de construcción, servicios, equipamiento e instalaciones, entre otros.

Los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda, se incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios, bajo estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

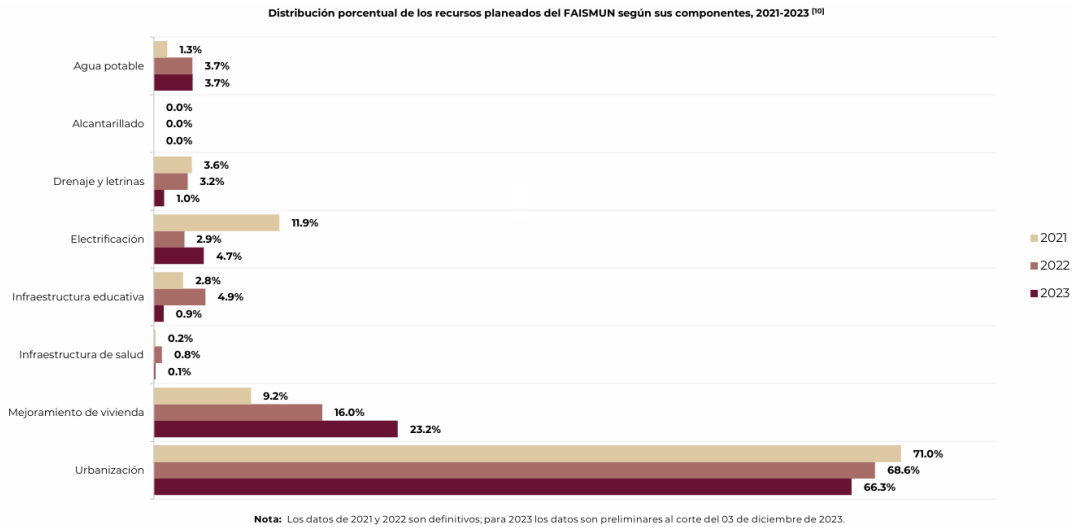
- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Como se ilustra en el siguiente grafico:



Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

Los recursos planificados del FAISMUN en el municipio en los ultimos 3 años son los siguientes:



Fuente: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

II.- CONTRIBUCIÓN Y DESTINO

1. **El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FAISMUN pueden contribuir a atender. (Binaria)**

RESPUESTA: SI

- a) **Se establecen las causas y efectos de las necesidades.**
- b) **Se cuantifican las necesidades.**
- c) **Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.**
- d) **Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.**
- e) **Se integra la información en un solo documento.**



El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que los recursos federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales (FAISMUN), se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones

sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.²⁴

El destino de dichos recursos, se aplicarán por parte de las entidades locales invariablemente a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.



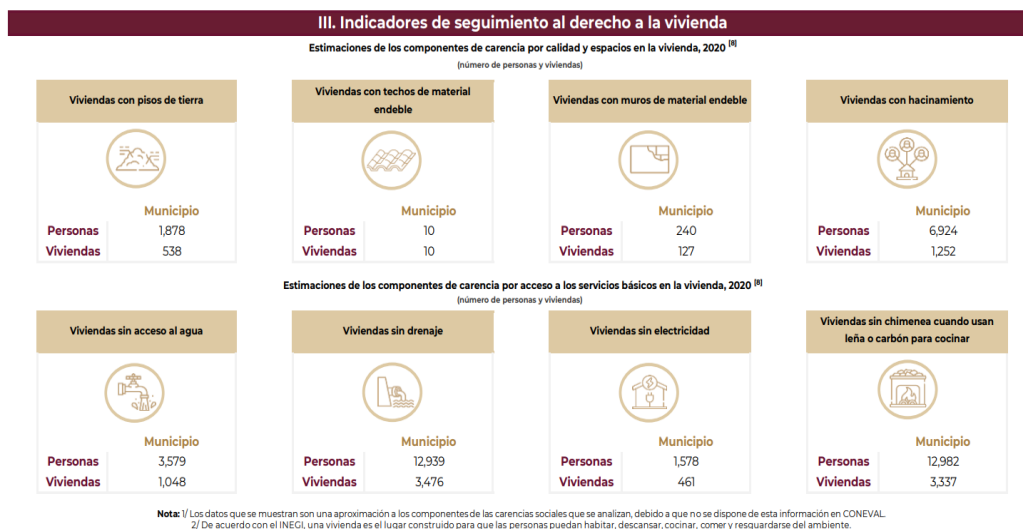
²⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL

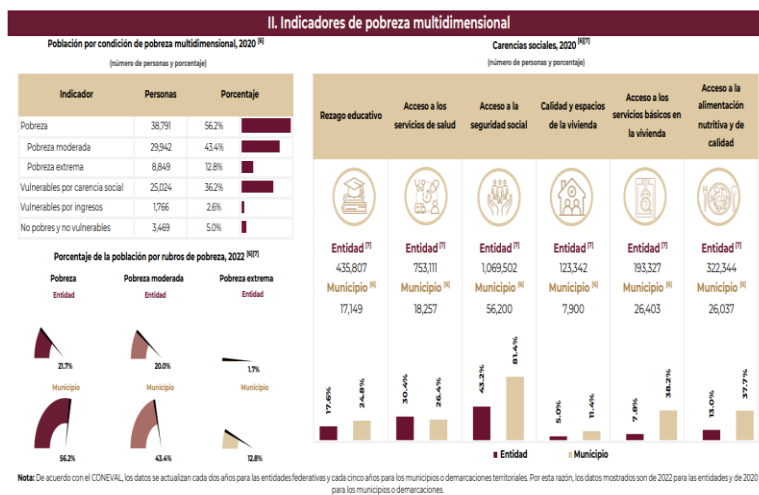


Para efecto de determinar las zonas de influencia del fondo en el municipio, se tiene el programar de las obras y acciones a ejecutar (POA), tomando en consideración los datos estadísticos contenidos en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 de Amealco de Bonfil, Querétaro, cuyo documento es elaborado por la secretaria de Bienestar federal, quien es encargada de recopilar información sobre la situación de pobreza y rezago social de los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera anual, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), para los efectos de que la Secretaría este en la posibilidad de realizar la medición de la pobreza en cada región del país.

Adicionalmente, es importante señalar que el presente diagnóstico permite identificar el desarrollo de las obras y acciones, debido a que se tiene el número de personas que presentan alguna de las carencias sociales definidas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y precisa la geográfica en donde se tienen identificadas las zonas de Atención prioritarias, tanto rural como urbanas, por lo que se considera una de las principales herramientas para apoyo en la planeación del recurso con la estadística que se muestra a continuación:²⁵



²⁵ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>



Además, el municipio para los efectos de la planeación de sus obras y acciones, tomó en consideración las mesas de trabajo realizadas donde existió la participación ciudadana y con dicha información se preparó una parte del Plan Municipal de Desarrollo AMEALCO 2021-2024, y que a través de sus Foros convocados por el Comité de Planeación Municipal (COPLADEM), es como se captaron un sin número de propuestas realizadas por la población sobre aquellas necesidades de bienes y de las obras y acciones que se consideran prioritarias para la comunidad y que los mismos ciudadanos fueron:

Gráficas de las mesas temáticas



quienes identificaron y que son necesarias para mejorar la calidad de vida de los Amealcenses, teniendo como resultado los datos anteriores:²⁶

Por último, se cuenta con la recepción de solicitudes que la ciudadanía ingresa a través de la Coordinación de Atención Ciudadana a la Presidencia Municipal, donde se les asigna un número de folio, y se procede a la captura y se clasifican en función de las necesidades de los solicitantes, la ubicación geográfica dentro del territorio municipal de acuerdo con las localidades y delegaciones correspondientes.



Con toda la información que se procesa, y tomando en consideración que la población objetivo que define la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos del FAIS (población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social) es como se procede a cuantificar y realizar la planeación de las obras y acciones con el recurso asignado, y se incorpora el documento único denominado **Programa de Obra Anual**

26

<https://www.amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20212024/PLANMUNICIPAL%20AMEALCO%202021-2024.pdf>

(POA), mismo que fue aprobado mediante sesión de cabildo el día 07 de febrero del año 2024.²⁷

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

2.- La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características: (Binaria)

RESPUESTA: SI

- a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
- b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
- d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.



El artículo 35 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, es el documento legal donde se establecen los criterios para que las entidades federativas, estén en la obligación de distribuir entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, determinada según el presente artículo; con base en una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.²⁸

²⁷ https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20212024/2024/Gaceta_Num_73_acta_73.pdf

²⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

Asimismo, la normativa establece que, se utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, esta información es publicada por el **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, con la

firme intención de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, es así que, la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)** tiene la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.²⁹



Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores, y previo convenio con la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)**, calcularán las distribuciones del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la **Secretaría de Desarrollo Social**, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.



En caso de que así lo requieran las entidades, la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)** podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales. Las entidades

deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las

²⁹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Para cumplir con el ordenamiento en cita, se publicó por parte de la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el **“ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024”**, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.³⁰



Asimismo, la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la**

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024”.³¹

y finalmente el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de su secretaria de Finanzas emitió y publicó en el periódico oficial del estado **“La Sombra de Arteaga”**, el **“Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024”**.³²

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

³⁰ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023#gsc.tab=0

³¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713553&fecha=03/01/2024#gsc.tab=0

³² <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240102-01.pdf>

3.- El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías: (binaria)

RESPUESTA: SI

- a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
- b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
- c) Modalidades por tipo de proyecto.
- d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.
- e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.
- f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
- g) Gastos indirectos.



La Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación del 19 de febrero de 2024 el **“Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”**. A través de esta normativa, se establece que la Infraestructura Social Básica corresponde a las obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de

Coordinación Fiscal (LCF) para el FAIS, mismos que se desagregan en el catálogo contenido en los presentes Lineamientos.³³

El artículo 15 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (LOPEQ)**, establece que las Entidades Públicas al momento de elaborar su programa anual de obra pública (PAO) y de forma particular cada una de estas inversiones tendrán que integrarse un expediente técnico y un presupuesto, acorde con las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.³⁴

Para los efectos de atender esta normativa, el Municipio procedió a cuantificar y realizar la planeación de sus obras y acciones con los recursos FAISMUN que le fueron asignados en el ejercicio fiscal 2024, donde se incorporó el documento único denominado **Programa de Obra Anual** (POA), donde el municipio desagregó el total de obras y acciones a ejecutar con los recursos del fondo.³⁵

³³ [www://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf](https://www.efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf)

³⁴ <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf>

³⁵ https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20212024/2024/Gaceta_Num_73_acta_73.pdf



Adicionalmente, el **“Manual de usuario y operación de la MIDS”**, cuyo documento fue diseñado por la Secretaría de Bienestar con la intención de establecer los procesos y aquellos mecanismos para la correcta planeación y el control de los registros de los recursos del FAIS contenidas en la **Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)**, dicha Plataforma digital los gobiernos locales y las entidades federativas, tendrán la obligación de realizar la planeación de sus obras y acciones financiadas en cada ejercicio fiscal con recursos del FAIS, agregando de manera discrecional los gastos indirectos y los gastos del **Programa de Desarrollo Institucional para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)**, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra.³⁶

Dentro de la plataforma MIDS señala en su numeral 7.4 del **“Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)”**, que los ejecutores del gasto capturarán cada uno de los proyectos del fondo, que incluye nueve apartados para realización de la captura.

Cabe precisar que previo al registro de proyectos en la plataforma MIDS; se cuenta con la información previamente definida, para así, iniciar la captura del POA 2024 con los tipos de proyectos a ejecutar, es aquí donde se identifica la incidencia, rubro, subclasificación, modalidad, nombre y los detalles específicos de cada proyecto.

A continuación, se presenta el desglose capturado en la plataforma MIDS del total de los recursos asignados en el ejercicio que se evalúa para el fondo FAISMUN mismo que se muestra a continuación:

³⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/827452/ManualMIDS_2023.pdf

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FAISMUN Asignado	\$ 145,012,139.00
Monto financiamiento BANOBRAS que utilizará en el presente ejercicio fiscal ¹ :	\$ 0.00
Pago de capital e intereses del financiamiento BANOBRAS con FAIS:	\$ 0.00
Subtotal del Monto Asignado - Pago de capital + Financiamiento BANOBRAS:	\$ 145,012,139.00
Rendimientos Financieros:	\$ 1,331,578.67
Monto total disponible para planeación:	\$ 146,343,717.67
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento BANOBRAS y Rendimientos	

Cabe precisar que, en el caso de los intereses generados en las cuentas productivas (rendimientos financieros), se estimó en la plataforma MIDS un total de \$1,331,578.67 como monto correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Esta estimación se realizó debido a que, por cuestiones relacionadas con el calendario de actividades del FAIS, no se contaba con el dato devengado de ingresos de los intereses generados durante el mes de noviembre de 2024. Por tal motivo, se proyectó una cantidad aproximada para dicho mes, con el fin de estar en posibilidad de completar el registro de los proyectos en la plataforma. El último

proyecto se cargó utilizando una estimación; no obstante, en el documento de cierre final se incorporaron las cifras definitivas, conforme a la siguiente tabla:

Anexo 1:

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAIS				
FAISMUN	\$145,012,139.00	\$146'384,887.57	\$146'384,887.57	\$146'384,887.57

Zonas de Atención Prioritaria urbanas, 2024 ^[3]

	
Entidad	412
Municipio	4

Para efectos de estar en la posibilidad de cuantificar la población beneficiada, se tiene la totalidad del recurso registrado en la plataforma MIDS, en donde se muestra la cantidad de proyectos que se encuentran clasificados en localidades con Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social, localidades en Pobreza Extrema y las localidades que se encuentran dentro de las ZAP Urbanas y Rurales, como se

muestra a continuación:³⁷

³⁷ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	104	19.26%	\$ 28,184,602.40		
Pobreza Extrema	349	73.53%	\$ 107,613,648.90		
ZAP Urbana	7	6.25%	\$ 9,148,137.93		
ZAP Rural	0	0.00%	\$ 0.00		

La plataforma arroja los resultados de manera general, incluyendo los proyectos que se cargaron con los Intereses que generaron las cuentas bancarias

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES					
Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	104	19.26%	\$ 28,184,602.40		
Pobreza Extrema	349	73.53%	\$ 107,613,648.90		
ZAP Urbana	7	6.25%	\$ 9,148,137.93		
ZAP Rural	0	0.00%	\$ 0.00		

Por lo que se desglosa la información de la siguiente manera:

FAISMUN 2024			
Criterios de asignación	Cantidad de proyectos	Porcentaje de inversión planeada	Inversión planeada
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	104	28,184,602.40	19.26 %
Pobreza Extrema	346	107,613,648.90	72.62%
ZAP Urbana	7	9,148,137.93	6.25 %
ZAP Rural	0	0	0 %

INTERESES ESTIMADOS FAISMUN 2024			
Criterios de asignación	Cantidad de proyectos	Porcentaje de inversión planeada	Inversión planeada
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	0	0	0
Pobreza Extrema	3	1,331,578.67	0.91%
ZAP Urbana	0	0	
ZAP Rural	0	0	

Para el informe definitivo publicado en la sombra de Arteaga se considero un total de intereses generados por la cantidad de \$ 1'372,748.00.

Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 en su inciso A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) mismos que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los presentes Lineamientos.³⁸

Durante el proceso de planeación de los proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.³⁹

I.- Agua potable: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra para la extracción, captación, conducción, control, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua. Lo anterior con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en el acceso al agua.

Este tipo de obras buscan el fortalecimiento de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios.

II. Alcantarillado: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas residuales y pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

III. Drenaje y letrinas: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consiste en la captación y conducción del agua superficial (pluvial) o subterránea (sanitario) a través de tubos que la descargan a una red de alcantarillado o la dirige a plantas de tratamiento para ser depurada hasta obtener niveles óptimos en su calidad, con el objetivo de prevenir o disminuir afectaciones ambientales y en la salud de las personas.

IV. Electrificación: obras de infraestructura social básica enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación mediante la instalación de redes eléctricas ya sean convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población objetivo.

³⁸ chrome-extension://efaidnbmnnnnibpcajpglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

³⁹ <chrome-extension://efaidnbmnnnnibpcajpglclefindmkaj/https://www.oaxaca.gob.mx/planeacion/wp-content/uploads/sites/29/2025/01/DOF-Lineamientos-FAIS-2024.pdf>

V. Infraestructura básica del sector educativo: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios educativos públicos destinados a brindar acceso a la educación, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VI. Infraestructura básica del sector salud: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra. Consisten en espacios públicos destinados a brindar acceso a los servicios de salud, con el objetivo de contribuir a la disminución del rezago en infraestructura del sector.

VII. Mejoramiento de vivienda: obras de infraestructura social básica de una vivienda existente enfocadas en la construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, con la finalidad de mejorar los espacios y el acceso a los servicios básicos de las viviendas que no cuenten con ellos, además de contribuir a la disminución del hacinamiento.

Queda prohibido utilizar materiales y procedimientos constructivos que no garanticen la seguridad estructural de la vivienda, así como la calidad y durabilidad de los materiales para evitar afectaciones a la población objetivo y al medio ambiente.

VIII. Urbanización: obras de infraestructura social básica enfocadas en las siguientes modalidades: construcción, ampliación, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación según la subclasificación de la obra, que consisten en modificar y mejorar los espacios públicos, para contribuir al desarrollo social y económico, así como a la disminución del rezago en infraestructura de la población objetivo.

En el caso de Amealco de Bonfil, Querétaro la inversión en el ejercicio que se evalúa, los recursos del fondo que se transfirieron se ejecutaron como se muestra en la siguiente tabla, según el Programa de Obra Anual (POA)

Rubro	Inversión planeada
Agua potable	\$8,425,835.84
Alcantarillado	\$0.00
Drenaje y letrinas	\$2,682,244.23
Urbanización	\$82,791,820.19
Electrificación rural y de colonias pobres	\$14,019,121.06
Infraestructura básica del sector salud	\$0.00
Infraestructura básica del sector educativo	\$3,098,602.11
Mejoramiento de vivienda	\$32,597,187.13
Gastos Indirectos	\$1,397,328.44

Adicionalmente, se presentan las modalidades por tipo de proyecto:

Rubro	Modalidad	Inversión planeada
Agua potable	Construcción	\$2,483,832.90
	Ampliación	\$1,584,010.94
	Mantenimiento	
	Equipamiento	\$2,373,951.60
	Rehabilitación	\$1,984,040.40
Alcantarillado	Construcción	\$0.00
	Ampliación	\$0.00
	Mantenimiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$0.00
Drenaje y letrinas	Construcción	\$0.00
	Ampliación	\$597,756.93
	Mantenimiento	\$0.00
	Equipamiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$2,084,487.30
Urbanización	Construcción	\$54,522,167.32
	Ampliación	\$0.00
	Mantenimiento	\$0.00
	Equipamiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$28,269,652.87
Electrificación rural y de colonias pobres	Construcción	\$0.00
	Ampliación	\$14,019,121.06
	Mantenimiento	\$0.00
	Equipamiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$0.00
Infraestructura básica del sector salud	Construcción	\$0.00
	Ampliación	\$0.00
	Mantenimiento	\$0.00

	Equipamiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$0.00
Infraestructura básica del sector educativo	Construcción	\$3,098,602.11
	Ampliación	\$0.00
	Mantenimiento	\$0.00
	Equipamiento	\$0.00
	Rehabilitación	\$0.00
Mejoramiento de vivienda	Construcción	\$27,323,987.43
	Ampliación	\$0.00
	Mantenimiento	\$0.00
	Equipamiento	\$5,273,311.70
	Rehabilitación	\$0.00

Así mismo, y de conformidad con los lineamientos del fondo, establece que, las obras y acciones sociales básicas financiadas con recursos del FAIS se clasifican en incidencia directa o complementaria de acuerdo con su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), entendiéndose como obra de incidencia directa, todas aquellas obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo. y una de incidencia complementario aquella obra de infraestructura social básica que contribuyen de manera indirecta en el desarrollo social y económico de la población objetivo para el ejercicio de sus derechos.

De acuerdo al Programa de Obra Anual (POA) 2024 el municipio realizó un total de 106 obras, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

Incidencia	Cantidad de obras	Inversión Planeada
Directa	74	100,523,580.31
Complementaria	32	44,422,808.92

Es importante precisar que el Programa de Obra Anual (POA) 2024 aparecen únicamente 106 obras, y en la plataforma MIDS se desglosan 460 proyectos que fueron capturadas para la planeación del recurso asignado, debido a que las obras pertenecientes al rubro de Vivienda, se carga un proyecto por localidad beneficiada, de tal forma, tenemos casos en los que 1 sola obra tiene asociados 15 proyectos registrados en la plataforma MIDS por mencionar un ejemplo.

Aclarando este punto, dentro la plataforma MIDS también podemos visualizar la clasificación de proyectos por incidencia, obteniendo como resultado los siguientes datos:

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO					
Tipo de Incidencia	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTA	385	68.69%	\$ 100,523,580.31	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FAISMUN a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 58,537,487.07	CORRECTO, el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIA	67	30.36%	\$ 44,422,808.92	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 87,806,230.60	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
DIRECTA(S) Y/O COMPLEMENTARIA(S)	8	Ver desglose de la inversión de los proyectos de incidencia directa y complementaria que se encuentra en la tabla B.			
Subtotal por Proyectos	460	99.05%	\$ 144,946,389.23	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia(s) directa(s) y/o complementaria(s)			
La inversión planeada de estos proyectos ya se encuentra distribuida en la inversión planeada por tipo de incidencia y en los porcentajes de la inversión planeada			
Cantidad de proyectos	Directa	Complementaria	Inversión Planeada
8	\$ 2,187,728.23	\$ 1,575,217.27	\$ 3,762,945.50

Es importante señalar que estos datos son reportados en el informe trimestral del SRFT, en el apartado de indicadores.

Dado que la distribución geográfica del recurso se puede visualizar dentro de la plataforma MIDS, se puede consultar el listado de proyectos que fueron cargados, así como el detalle de cada uno de ellos, en los que se aprecia la ubicación de cada obra o acción dentro del mapa SISGE (Sistema de Información Social Georreferenciada).

Ejemplo:

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

SOLVENTA

Id del Proyecto: 155103

Tipo de proyecto: PROYECTO FAISMUN

*Entidad Federativa: 22 QUERÉTARO

*Municipio: 22001 AMEALCO DE BONFIL

Grado de Rezago Social del Municipio: MEDIO

*Localidad: 220010052 LA SOLEDAD

Si no encontro su localidad, cotejar en el siguiente enlace [CENFEMUL](#)

La localidad cuenta con población indígena o afromexicana

Grado de Rezago Social de la Localidad: MEDIO

¿En dónde aplica?: POBREZA EXTREMA

¿La localidad tiene ZAP Urbana?: NO

*Latitud: 20.169199061793336 *Longitud: -100.19382704970161

Geometría (marcadores,poligonos,lineas): 0 0 1

Galería

Por lo que refiere a las erogaciones del **Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)**, no se tuvo erogación alguna en el ejercicio fiscal evaluado.



Con relación a los Gastos Indirectos de acuerdo con los lineamientos del fondo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos del FAIS para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 apartado A, párrafo cuarto de la LCF.

Este concepto de gasto podrá ser planeado y ejercido por los gobiernos locales y de las entidades federativas de manera opcional de conformidad con los principios establecidos en el artículo 134 de la CPEUM y la LFAR, conforme a las acciones señaladas en el Catálogo de gastos indirectos, incluido en los presentes Lineamientos.

Para la contratación de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros relacionados con el párrafo anterior, se deberá observar el concepto de gasto y partidas establecidas en el Manual de usuario y operación de la MIDS. Asimismo, los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán sujetarse a los procedimientos de contratación establecidos en la legislación estatal vigente en materia de prestación de servicios, siempre y cuando no se contrapongan con la legislación federal.

En el caso del Municipio de Amealco de Bonfil, aplico la siguiente cantidad en el Apartado de Gastos Indirectos:

Criterios de Asignación	Porcentaje planeado	Inversión Planeada
Gastos Indirectos	0.96%	\$ 1,397,328.44

Este recurso se encuentra desglosado de la siguiente manera de acuerdo al catálogo de Gastos Indirectos que establecen los lineamientos del fondo.

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida específica	Inversión planeada
3000 servicios generales	3200 servicios de Arrendamiento.	325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	\$ 880,189.44
	3300 servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	33201 servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 517,139.00

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

4.- ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.



Como se precisó en la respuesta a la pregunta número 1, el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que reciban las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán destinarse exclusivamente al

financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria.⁴⁰

Asimismo, la LCF indica que las obras y acciones realizadas con recursos del FAIS deberán orientarse preferentemente con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.⁴¹

Teniendo en cuenta el hecho que el **ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, señala que la Secretaría de Bienestar (SB) deberá emitir el Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social (IAPRS), cuyo documento es como se da seguimiento a los criterios establecidos por el CONEVAL cuyo principal objetivo es la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la LCF.⁴²

Se reitera que, para efectos de la planeación de las obras y acciones realizadas, se toma en consideración las mesas de trabajo de la participación ciudadana con los que se elaboró el **Plan Municipal de Desarrollo AMEALCO 2021-2024**, también se manifestó que se utilizaron las solicitudes que la ciudadanía quienes ingresaron a través de la Coordinación de Atención Ciudadana a la Presidencia Municipal, quienes asignaron un número de folio, y posteriormente se capturan y se clasifican en función de las necesidades de los solicitantes, se toma en cuenta la ubicación geográfica dentro del territorio municipal de acuerdo con las localidades y delegaciones correspondientes.

Es importante mencionar que con toda esta información recabada, y considerando que la población objetivo establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en sus lineamientos del FAIS (población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social) dentro del Municipio se procede a cuantificar y realizar la planeación de las obras y acciones que serán ejecutadas con los recursos asignados, y se incorpora el documento único denominado **Programa de Obra Anual (POA) 2024**, aprobado mediante sesión de cabildo el día 07 de febrero del año 2024 .

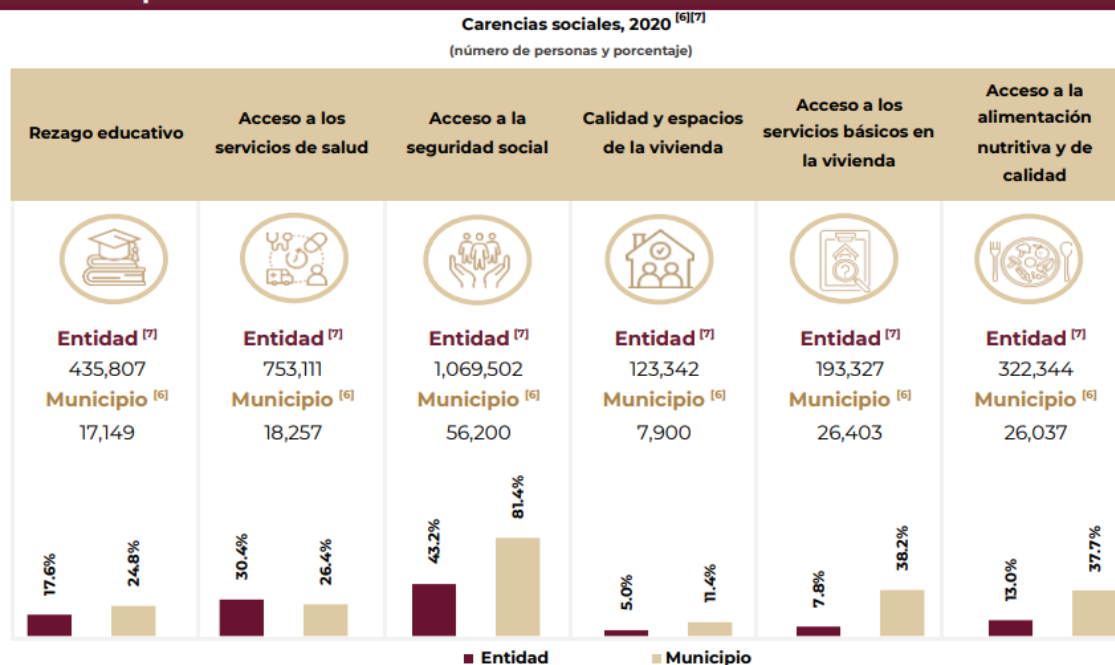
Por otro lado, se tiene el análisis del **INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2024**, donde se obtuvo las siguientes carencias sociales establecidas en este informe como son las siguientes:

⁴⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

⁴¹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

⁴² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5750013

Factores de pobreza multidimensional



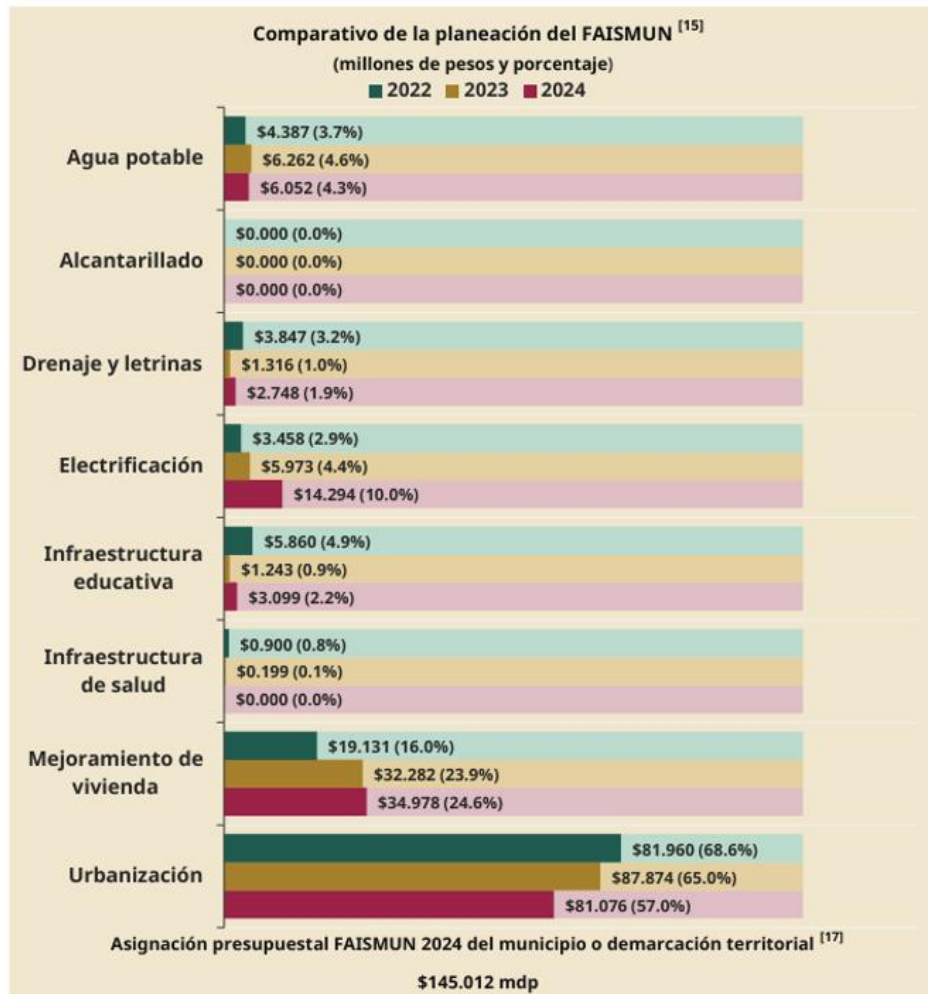
activas y cada cinco años para los municipios o demarcaciones territoriales. Por esta razón, los datos mostrados son de 2022 para las entidades y de 2020 para los municipios o demarcaciones.

Como resultado el destino de los recursos se consideró de la siguiente manera atendiendo las necesidades de la población del Municipio de Amealco de Bonfil. ⁴³

Asimismo, se tomó en cuenta para efectos de la programación del **programa anual de obra (POA)**, las estadísticas contenidas en la planeación de las obras y acciones ejecutadas por el municipio en los últimos tres ejercicios fiscales del FAISMUN que fueron publicadas por parte de la secretaria de Bienestar en el informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, como se muestra en la siguiente: ⁴⁴

⁴³ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889685/22001AmealcoDeBonfil2024.pdf>

⁴⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf



Tomando en consideración que para el ejercicio fiscal 2024 se tiene la inversión en los rubros siguientes con sus justificaciones correspondientes:

Rubro	Inversión planeada	Carencia social a combatir	Justificación
Urbanización	\$ 82,791,820.19	- Rezago educativo - Acceso a los servicios de salud - Acceso a la seguridad social - Acceso a los servicios básicos en la vivienda - Acceso a la alimentación	En el rubro de Urbanización la principal inversión se concentró en la construcción y rehabilitación de caminos y calles con la finalidad de que la población tuviera mejores vialidades que les permitieran una mejor comunicación con sus localidades vecinas, así como con la cabecera municipal mejorando con esto que los habitantes tengan acceso a servicios de educación (educación media superior y superior principalmente), instituciones de salud para recibir atención médica, así como poder ampliar sus opciones en el ámbito de comercio para obtener alimentos que les permitan tener una alimentación equilibrada y nutritiva.

		nutritiva y de calidad	En cuanto al Acceso a la Seguridad Social, se espera que, con la inversión ejercida, los habitantes cuenten con vialidades que disminuyan los tiempos de traslado para recibir atención médica en caso de accidentes o enfermedades, o ante circunstancias socialmente reconocidas.
Mejoramiento de vivienda	\$ 32,597,187.13	Calidad y espacios en la vivienda	De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo, la principal necesidad que la población manifestó mediante el COPLADEM, fue el Mejoramiento de Vivienda, por lo que se decidió apoyar a la población con el equipamiento y la construcción de diferentes componentes, mejorando con esto la calidad de vida, priorizando las localidades que contaban con población indígena.
Electrificación rural y de colonias pobres	\$14,019,121.06	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	De acuerdo al Informe Anual de Pobreza Extrema, el municipio contaba con 461 viviendas sin electricidad, y debido al incremento de la población, este número sigue en ascenso. Así mismo el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 3: AMEALCO ORDENADO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE, tiene como uno de los principales objetivos: <i>Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil.</i> , por lo que se identificaron aquellas localidades que requerían del servicio en mención mediante las solicitudes que llegan a la Coordinación de Atención Ciudadana para la planeación y ejecución de las obras consideradas en este rubro.
Agua potable	\$ 8,425,835.84	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	De acuerdo al Informe Anual de Pobreza Extrema, el municipio contaba con 1048 viviendas sin acceso al agua, y debido al incremento de la población, este número sigue en ascenso. Así mismo el Plan Municipal de Desarrollo, en el Eje Rector 3: AMEALCO ORDENADO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE, tiene como uno de los principales objetivos: <i>Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco.</i> , por lo que se identificaron aquellas localidades que requerían del servicio en mención mediante las solicitudes que llegan a la Coordinación de Atención Ciudadana para la planeación y ejecución de las obras consideradas en este rubro.
Infraestructura básica del sector educativo	\$ 3,098,602.11	Rezago educativo	De acuerdo al porcentaje de población que el Informe Anual de Pobreza Extrema muestra como rezago educativo, el municipio tomó en cuenta aquellas escuelas en las que era necesario mejorar la infraestructura para que los alumnos de los diferentes grados escolares tuvieran instalaciones de calidad donde recibir su formación, contribuyendo al trabajo realizado que establece el Plan Municipal de Desarrollo dentro del Eje Rector 1: AMEALCO CON JUSTICIA SOCIAL.
Drenaje y letrinas	\$ 2,682,244.23	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	De acuerdo al Informe Anual de Pobreza Extrema, el municipio contaba con 3,476 viviendas sin drenaje. Debido a que para la ampliación de drenajes sanitarios es necesario considerar las plantas de tratamiento que existen para poder dirigir los residuos sanitarios, la principal inversión se enfocó en la rehabilitación de los ya existentes, sin dejar de lado que el municipio continuo con la gestión de recurso

			para ampliar el número de plantas tratadoras de agua.
--	--	--	---

Cada uno de estos proyectos se encuentra debidamente registrados en la plataforma denominada **“Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)”** en este sistema se puede visualizar el monto que fue asignado a cada una, la justificación correspondiente que se tomó en consideración para su planeación y posteriormente su ejecución.

La información de los reportes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) que fueron diseñados por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, en donde las entidades reportan el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos federales transferidos a los gobiernos locales y a las entidades federativas, así como las metas y avances de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).



Internamente, se cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental robusto que permite registrar y consultar los reportes presupuestales del estado financiero del fondo en general, donde se tienen detallando por cada uno de los proyectos, o por el objeto del gasto dentro del cual se encuentran clasificados.

5.- ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

- a) Recursos federales
- b) Recursos estatales
- c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales
- d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)

No procede valoración cuantitativa.

No aplica en el presente ejercicio

III.- GESTIÓN Y OPERACIÓN

6.- Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso.

No procede valoración cuantitativa.

6.1 En respuesta se deben describir los diagramas de flujo de los procesos en la gestión y operación del FISMDF, incluyendo las distintas áreas involucradas, así como sus funciones relacionadas con dicho proceso. Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos identificados en los documentos normativos del FAIS y la gestión y operación local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite

una adecuada coordinación en la gestión del FISMD. En su caso, señalar si se identificaron buenas prácticas o cuellos de botella. La información se debe integrar en el **Anexo 3**.

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas		
Obras complementarias		
PRODIM		

6.2 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser **documentos normativos, manuales de procedimiento e informes institucionales**.

En respuesta a la presente el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, la gestión y operación del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** se organiza en diversas etapas que comprenden desde la planeación hasta la ejecución y rendición de cuentas. A continuación, se describen los principales procesos, las áreas involucradas, sus responsabilidades y una valoración de su consistencia normativa y operativa.

Para reconocer los procesos del programa, se han sistematizado y analizado los documentos que se generan en la operación del programa teniendo como punto de partida las actividades que realizan sus ejecutores en todas sus fases, las cuales se esquematizan como sigue:

1. Planeación

- Las Áreas responsable corresponden a la: Dirección de Planeación / Obras Públicas / Bienestar Social/Consejo Municipal de la Planeación Municipal
- Actividades:
 - Integración del diagnóstico de pobreza y rezago social.
 - Identificación de zonas de atención prioritaria.
 - Propuesta de obras y acciones elegibles conforme al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 - Articulación del Programa Anual de Obra Pública.
- Responsables: director/a de Planeación, Enlace FAIS, Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- Productos: Programa Anual de Inversión FAISMUN.

2. Programación y presupuestación

- Las Áreas responsable corresponden a la: Dirección de Finanzas.
- Actividades:
 - Integración del presupuesto conforme a los lineamientos del fondo.
 - Etiquetado de recursos por rubro de gasto.
 - Registro contable y presupuestal de los proyectos aprobados.
- Responsables: Dirección de Finanzas /Encargado del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Productos: Presupuesto de Egresos Municipal, Calendario de Ejecución Financiera.

3. Ejecución de obras y acciones

- Área responsable: Dirección de Obras Públicas / Desarrollo Urbano.
- Actividades:
 - Licitación y contratación de contratistas para la obra pública.
 - Supervisión técnica y administrativa.
 - Validación del cumplimiento normativo y técnico.
- Responsables: jefe de Proyectos, Supervisor de Obra, Enlace Técnico.
- Productos: Expediente técnico de obra, bitácoras de obra, actas de entrega-recepción.

4. Seguimiento, control y evaluación

- Área responsable: Órgano Interno de Control / Dirección de Evaluación / Unidad de Transparencia/integración de Comités Ciudadanos
- Actividades:
 - Monitoreo físico-financiero.
 - Evaluación de resultados e indicadores.
 - Atención de auditorías.
- Responsables: Contralor/a Municipal, Unidad de Evaluación del Desempeño.
- Productos: Informes trimestrales, reportes a la SHCP y al Ramo 33.

5. Rendición de cuentas y transparencia

- Área responsable: Secretaría del Ayuntamiento / Unidad de Transparencia / Comité de Contraloría Social.
- Actividades:

- Publicación de avances y resultados.
- Integración de informes al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Atención ciudadana y mecanismos de contraloría social.
- Responsables: Responsable de Transparencia, Enlace con Comités de Obra.
- Productos: Informes de transparencia, actas de contraloría, portal de rendición de cuentas.

Valoración de consistencia normativa y operativa

Una vez realizado el análisis de los documentos normativos del FAIS, como son sus lineamientos del 19 de febrero de 2024, Ley de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación del Ramo 33, se identificó una consistencia general en la aplicación local respecto a las etapas previstas para la gestión del fondo. No obstante, se observaron áreas de oportunidad en la delimitación de responsabilidades en fases como la evaluación del desempeño y la coordinación interinstitucional, lo cual podría limitar la retroalimentación sistemática para la mejora del ciclo presupuestario.

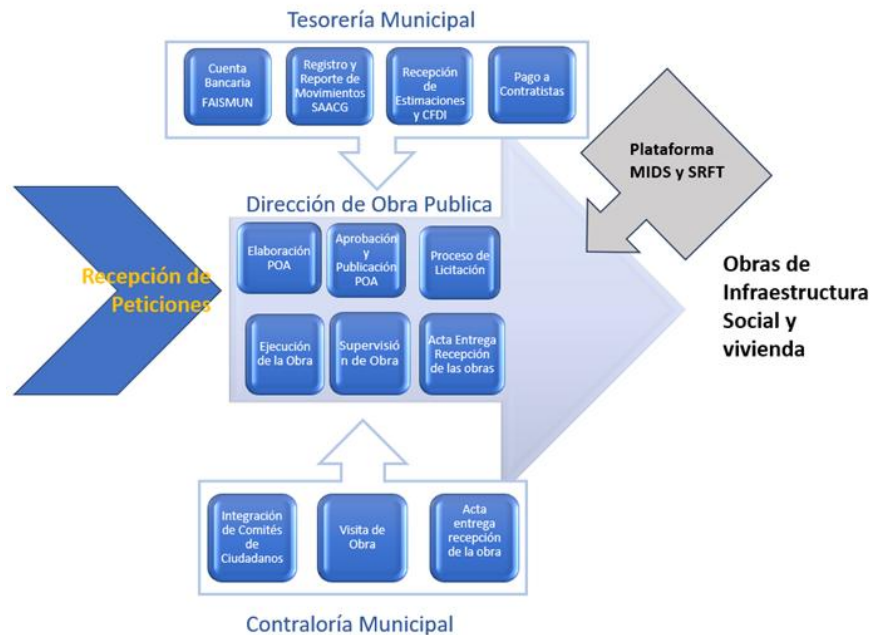
Coordinación y delimitación de funciones

En general, la delimitación de funciones y actividades está documentada en los manuales de procedimientos municipales. Sin embargo, en la práctica, la colaboración entre áreas como Planeación, Obras y Tesorería tiende a ser más reactiva que estratégica, lo cual representa un cuello de botella en la programación multianual y en la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Buenas prácticas identificadas

- Uso del sistema de contabilidad gubernamental automatizado para seguimiento en tiempo real.
- Instalación del COPLADEM como mecanismo participativo en la priorización de obras.
- Implementación de comités de contraloría social con capacitación periódica.

Mapeo de proceso del FAISMUN



7.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características: (Binaria)

PRIORIDADES

- 1.
- 2.
- 3.



Conforme al marco de la gestión pública, es esencial que el municipio cuente con procesos normativos bien definidos que permitan identificar y priorizar las necesidades de la población de Amealco. En este contexto, el municipio ha implementado diversos mecanismos debidamente documentados que facilitaron esta labor, asegurando una participación activa y efectiva de la

ciudadanía. Prueba de ello son los 17 foros de consulta ciudadana realizados, en los que se logró la participación de un total de 2,092 habitantes. En estos espacios, los participantes tuvieron la oportunidad de expresar sus inquietudes y necesidades respecto a su entorno.

Teniendo en cuenta el hecho de que la diversidad de participación ciudadana en estos foros, es notable que enriquece el análisis sobre las necesidades prioritarias en la comunidad, dado que la intención de estos foros es recolectar perspectivas de diferentes sectores de la población. Este enfoque inclusivo garantiza que las decisiones tomadas por la municipalidad estén debidamente fundamentadas y plasmadas en un solo documento rector con datos reales. Con base en estos esfuerzos, el municipio no solo atiende las necesidades actuales, sino que también establece una base sólida para la planificación de políticas públicas futuras.



Estas mesas de trabajo representan para el municipio un pilar fundamental en la escucha activa de sus ciudadanos, al permitir no solo la identificación de la demanda social, sino también la formulación de programas presupuestarios capaces de dar respuesta a dichas demandas.

Cabe destacar que la diversidad de participación registrada en estos foros enriquece el análisis de las necesidades prioritarias de la comunidad, ya que el objetivo de estos encuentros es recabar distintas perspectivas de los diversos sectores de la población. Este enfoque inclusivo garantiza que las decisiones tomadas por la administración municipal estén debidamente fundamentadas y plasmadas en un documento rector, sustentado con información real. Con base en estos esfuerzos, el municipio no solo atiende las necesidades actuales, sino que también establece una base sólida para la planeación de políticas públicas futuras.⁴⁵



Adicionalmente, el municipio opera otros mecanismos que permiten identificar las necesidades ciudadanas, tales como las solicitudes ingresadas en la Coordinación de Atención Ciudadana. Estas son registradas mediante un número de folio y capturadas en una base de datos, donde se clasifican con base en el tipo de necesidad, nombre del solicitante, fecha, número telefónico, domicilio y dependencia municipal correspondiente. Este procedimiento facilita la evaluación y cuantificación de las demandas sociales.

Es importante señalar que todos estos procesos se encuentran documentados, lo que permite una toma de decisiones informada en cada etapa del proceso administrativo. Asimismo, se consideran documentos normativos externos que sirvieron de base para la planeación, tales como el **“Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación. Dichos lineamientos establecen los mecanismos, procedimientos, responsabilidades, plazos y formatos oficiales para el registro y operación del FAIS, incluyendo el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y el Programa de Desarrollo

⁴⁵ <https://amealco.gob.mx/portal/articulo-67/>

Institucional Municipal (PRODIM), con el objetivo de asegurar una planeación, operación y seguimiento eficaces y eficientes del componente FAISMUN.

En este contexto, y considerando a la población objetivo del fondo, el municipio recurrió al **“Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024”**, el cual sirvió como base para generar las estrategias y definir los retos contemplados en los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y en el catálogo de obras del FAIS. Este catálogo permite identificar las obras que pueden ser financiadas con los recursos del fondo y que contribuyen de manera directa a disminuir la brecha de carencias sociales en el municipio, sirviendo de guía para la planeación del Programa de Obra Anual (POA).

De acuerdo con los lineamientos, el proceso contempla la carga de los proyectos aprobados en el POA dentro de la plataforma MIDS, en la cual la **Secretaría de Bienestar (SB)** tiene la responsabilidad de realizar la revisión técnico-normativa de los proyectos de obra y emitir observaciones relevantes en caso de que alguno no se apegue a la normativa del fondo.

Como resultado del proceso de planeación, se cuenta con proyectos claros, suficientes y actualizados, los cuales se registran en los siguientes instrumentos:

- ✓ Programa de Obra Anual (POA)
- ✓ Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)
- ✓ Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- ✓ Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

A continuación, se procede a asignar una valoración con base en la información proporcionada, considerando los criterios establecidos, de acuerdo con alguno de los cuatro niveles definidos.

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

8.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características: (Binaria)

- a) **Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
- c) **La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.**

d) **Están actualizados.**

RESPUESTA: **SI**



El artículo 35 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, es la normativa que señala que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del FAISMUN, con una fórmula igual a la señalada en el artículo

anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, se deberá utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la **Secretaría de Desarrollo Social (SDS)** publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad. Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.⁴⁶



A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

Conforme a lo anterior, a nivel federal se emite el **“ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**.⁴⁷

⁴⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

⁴⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5711612&fecha=15/12/2023#gsc.tab=0

Con la finalidad de atender esta obligación, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tuvo a bien publicar en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, el día 31 de enero de 2024, el **“Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)”**,⁴⁸ para el ejercicio fiscal 2024 en este documento se precisa en sus considerandos que los recursos del FAISMUN deben ser distribuidos entre los municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** y publica el calendario de fechas de pago en que se realizarán a través de transferencia de recursos a las cuentas bancarias destinadas para recibir las aportaciones de manera mensual (10 meses) del FAISMUN para el periodo 2024, y que a través de los estados de cuenta bancarios del municipio se hace constar que estas se recibieron en tiempo y forma conforme al calendario preestablecido.

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

9.- El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características: (Binaria)

- a) **Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.**
- c) **La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.**
- d) **Están actualizados.**

RESPUESTA: **SI**

⁴⁸ <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>

EL municipio cuenta con diversos mecanismos de control interno documentados con la firme intención de que los servidores públicos involucrados en el proceso administrativo del fondo, demuestran que conocen los ordenamientos legales establecidos en el control, manejo y seguimiento del ejercicio y comprobación de las aportaciones del FAISMUN sustentadas en las siguientes normativas:



- Artículo 15 de la **Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (LOPEQ)**, establece la obligación de elaborarán los **“programas anuales de obra pública” (POA)** y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios.⁴⁹
- El artículo 33 inciso B numeral romano II en el sub inciso A de la **ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que las entidades deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.⁵⁰

Para atender lo anterior, el municipio cuenta con la integración de los **Comité de Participación Social** para cada obra realizada, con la conformación de estas sociedades de participación, tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, y honradez a través de los procesos de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.⁵¹

Adicionalmente, se tiene integrado en los expedientes de las obras y acciones ejecutadas con recursos FAISMUN las **Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra**, los gobiernos locales y las entidades federativas documentan sus avances en las obras de acuerdo con lo planeado y registrado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) durante su inicio, desarrollo y conclusión.

Lo anterior, tiene sustento conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2.2 de la **“Guía para el llenado de las cédulas de verificación y seguimiento de obra”**, se dará a conocer el nivel de avance de la obra de acuerdo a la planeación registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).⁵²

- EL artículo 33 Inciso B del numeral romano II sub inciso a, c, d, f y g de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** dispone que la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) de las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

⁴⁹ <https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/LEY-ID-043.pdf>

⁵⁰ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

⁵¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/982670/FPS_1.-ACTA_DE_INSTALACION_DE_COMITE_.pdf

⁵² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914363/GuiaPSFAISMUN2024.pdf>

a.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

c.- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

d.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

- El artículo 16 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, establece que los entes públicos deberán contar con un sistema de contabilidad Gubernamental al que, deberán sujetarse, mediante el cual registrarán de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Para efectos de llevar el control financiero y presupuestal respecto del ejercicio de los recursos públicos, el municipio cuenta operando un sistema informático en tiempo real, denominado **Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)** que permite al municipio llevar el control efectivo del ejercicio de los recursos de cada obra y acción ejecutada con todos sus momentos contables con el recurso asignado, desde su aprobación hasta el término de la obra y emite los reportes financieros y presupuestales en tiempo real.

- EL artículo 33 Inciso B del numeral romano II sub inciso f de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** establece que la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) de las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

f.- Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley.

Asimismo, el **“Manual Anual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social”** en su numeral 13 denominado Vinculación MIDS y envío de los reportes trimestrales a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) La Vinculación MIDS-UED

Cabe precisar que la mayoría de los documentos En el caso del **Comité de Participación Social**, existe un formato definido por la secretaria de Bienestar, mismo que se puede descargar de la plataforma MIDS, así como su manual para el correcto llenado.

Cédulas de Verificación y Seguimiento de Obra: su llenado se realiza dentro de la plataforma MIDS, y dentro del Manual de Enlaces MIDS, explica su llenado y la documentación que se debe anexar.

Informe trimestral en plataforma SRFT: las plantillas para estos informes ya están definidas por la secretaria de Hacienda y Crédito Público, las cuales son compartidas mediante correo electrónico por parte del Estado, y en las que se realiza su llenado de acuerdo a la información cargada en la plataforma MIDS y al avance físico y financiero que tengan las obras cada trimestre.

Y finalmente la información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.

- Programa de Obra Anual (POA)
- Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)
- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

10.- ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

No procede valoración cuantitativa.



El artículo 33 en su numeral romano I en el sub inciso b de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)** señala que es una obligación por parte de Secretaría de Desarrollo Social (SDS), que las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del FAISMUN y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.⁵³

Asimismo, el “**ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**”, en su numeral 4.1 el denominado: Responsabilidades de BIENESTAR en su inciso a, fracciones III, IV y V establece lo siguiente:

III.- Identificar las necesidades de capacitación de gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas respecto al Fondo.

IV.- Brindar capacitaciones sobre el FAIS a los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas para la correcta planeación y seguimiento de los recursos.

V.- Brindar capacitaciones sobre la operación del FAIS al personal designado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para acompañar a los comités.

⁵³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

En el inciso B de este mismo punto en su fracción III romano, señala que Bienestar por conducto de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas y en coordinación con la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

III.- Colaborar en coordinación con la DGDR en la logística de las capacitaciones.

Y finalmente en el punto 4.2 en su fracción III establece que es Responsabilidad de los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas:

III.- Asistir a todas las capacitaciones que lleve a cabo Bienestar referentes al FAIS. Las personas servidoras públicas que asistan deberán acreditarse mediante identificación oficial y oficio de designación. La asistencia de la persona enlace FAIS a dichas capacitaciones será obligatoria.

Es así que bajo este contexto normativo antes mencionadas las diferentes secretarías y direcciones tiene la responsabilidad de brindar capacitaciones a los gobiernos locales y de las entidades federativas, sobre los criterios normativos, elementos conceptuales y herramientas técnicas para la correcta planeación y seguimiento del FAIS.⁵⁴

Es por ello que dentro de la plataforma MIDS se encuentra el apartado de Capacitación y Asistencia, en donde Bienestar tiene al alcance el Manual de

Enlaces MIDS 2024, mismos que contienen los formatos requeridos para la integración de Comités de Participación Social, así como el manual de llenado, y una Caja de herramientas FAISMUN, en la que se puede consultar diferentes presentaciones y tutoriales para la planeación completa del recurso, desde el registro del enlace FAISMUN, así como la guía de captura de los proyectos, para su correcto llenado de Cédulas de Verificación, así como las presentaciones que se compartieron en capacitaciones presenciales y en línea.⁵⁵

En el caso del Municipio de Amealco de Bonfil, se han tomado las siguientes capacitaciones:

Fecha	Modalidad	Capacitación	Dependencia encargada de impartir
01/04/2024	Presencial	Jornada de Capacitación 2024 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS): Gobiernos Locales y de las Entidades Construyendo Bienestar"	Secretaría de Bienestar
16/04/2024	En línea	Planeación y seguimiento de los recursos del FAIS: MIDS y SRFT	Secretaría de Bienestar
07/03/2024 11/06/2024 03/10/2024	Presencial	Jornadas de capacitación trimestrales para el reporte a realizarse en Sistema de Recursos Transferidos (SRFT) con	Dirección de Tesorería del Estado de Querétaro

⁵⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250

⁵⁵ http://fais.bienestar.gob.mx/pls/RCP/rcp.pkg_usuario_mids.c

		Dependencias relativo al seguimiento de los recursos asignados del FAIS.	
--	--	--	--

11.- ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

No procede valoración cuantitativa.

RESPUESTA:

Dentro del proceso de revisión de proyectos en la plataforma MIDS, es necesario que las entidades ejecutoras sean informadas con claridad sobre los criterios y estándares bajo los cuales se están evaluando los proyectos en sus costos de propuestos. Aunque las obras se planean conforme a los lineamientos del fondo, los costos de ejecución pueden variar significativamente entre regiones, particularmente en aquellas localidades alejadas de la cabecera municipal. En estos casos, el acceso limitado incrementa considerablemente los costos asociados al transporte de materiales y maquinaria, elevando el costo total de los bienes y servicios requeridos.

Ante esta situación, es indispensable que las observaciones realizadas por la **Secretaría de Bienestar (SB)** sean debidamente justificadas y detalladas, especialmente en aquellos casos en los que una obra presenta un costo aparentemente desproporcionado. Esto permitirá a las entidades ejecutoras contar con elementos suficientes para dar respuesta o solventar adecuadamente las observaciones, propiciando una retroalimentación efectiva.

Otro reto importante es fortalecer la capacitación constante del personal involucrado en las distintas etapas del proceso administrativo relacionado con el ejercicio de los recursos. Es fundamental que los servidores públicos cuenten con conocimientos sólidos de la normativa aplicable, de manera que puedan identificar claramente los objetivos del fondo y determinar con precisión la población objetivo.

Asimismo, es necesario mejorar la calidad de la información registrada, tanto en las Cédulas de Verificación como en los Comités de Participación Social, con el fin de asegurar que los datos sean completos, consistentes y verificables.

Pese a que el proceso de planeación se lleva a cabo de manera anticipada, considerando que desde el inicio del ejercicio fiscal se conoce el monto de las aportaciones que recibirá el municipio de Amealco de Bonfil, el elevado número de obras contratadas a lo largo del ejercicio requiere contar con personal experimentado en cada área, para garantizar que los procesos de contratación se desahoguen en tiempo y forma. La falta de personal suficiente en esta etapa ha derivado en retrasos, provocando que algunas obras se ejecuten durante la temporada de lluvias, lo cual no es lo ideal.

Además, cuando se tiene una alta concentración de obras en ejecución simultánea, se dificulta que el personal responsable de la supervisión y vigilancia realice el número de visitas programadas, lo que puede comprometer la calidad y seguimiento de los proyectos.

En el rubro de Mejoramiento de Vivienda, se identifica como área de mejora el fortalecimiento en el control de beneficiarios, asegurando un manejo ordenado y sistemático de las bases de datos, así como una correcta integración y organización de los expedientes que comprueban el ejercicio del recurso.

IV.- GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

12.- ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

No procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe indicar:

- a) **El o los sistemas o bases con los que se cuenta.**
- b) **El tipo de información que se sistematiza.**
- c) **Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.**
- d) **Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.**
- e) **Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.**



En relación con la presente respuesta, es importante resaltar que, de acuerdo con la normativa que regula el uso, destino y resultados finales del fondo, hay una serie de obligaciones que tienen que cumplir las entidades públicas que intervienen en alguna de las etapas del proceso administrativo relacionados con la operación y de la gestión los recursos del FAISMUN en todos

sus niveles.

Por lo tanto, para cumplir con las normativas legales, las entidades públicas se respaldan con los sistemas de información que operan en sus plataformas interrelacionadas y de interacción. De esta forma, las entidades federales, de la forma más adecuada y con base en sus objetivos informativos específicos, es como llevan a cabo la gestión y el almacenamiento de datos sobre el ejercicio de los recursos de las entidades ejecutoras para el control, seguimiento y fiscalización de los recursos del FAISMUN.

A continuación, se presenta el marco jurídico donde se establece la obligación de las entidades públicas el contar con la sistematización de la información para el manejo y gestión de los recursos públicos:

El artículo 33 de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en su letra B, numeral romano II, en su subincisos letras f y g, señala que las entidades ejecutoras, tienen la obligación de reportar de manera trimestral a la Secretaría de Desarrollo Social (SDS) el uso de los recursos, y además realizar la publicación en su respectiva página oficial de las obras financiadas con los recursos del FAISMUN.

Esto en referencia a la plataforma del **“Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)”** que se encuentra actualmente operando en las redes sociales.

Considerando que, en el mismo artículo romano III, se indica que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la encargada de desarrollar un sistema de georreferenciación para publicar en su sitio web las obras realizadas en cada municipio.

Además, los artículos 68, 71, 72 y 80 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) imponen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) la obligación de reportar trimestralmente y de acuerdo a las características definidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; estos últimos se interpretan como los fondos públicos asignados a los gobiernos subnacionales que se reportaran a través del SRFT.⁵⁶

El numeral 1.4.1 denominado **“Alcance de las facultades de Bienestar a través de la DGDR”**, establece que Bienestar, que es la instancia coordinadora del FAIS, encargada de distribuir los recursos del Fondo entre las entidades federativas en términos de la LCF, diseñar y poner a disposición de los gobiernos locales y de las entidades federativas la plataforma MIDS, llevar a cabo la revisión técnica-normativa de la planeación registrada en la MIDS y emitir las observaciones que deriven de ésta; brindar las herramientas para la planeación y seguimiento de proyectos, así como dar capacitación y asistencia a los gobiernos locales y de las entidades federativas, para el correcto uso de los recursos del FAIS.

Y que la secretaria de Bienestar, a través de la DGDR, no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos. La correcta planeación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del FAIS es responsabilidad de los gobiernos locales y de las entidades federativas.⁵⁷

Y finalmente el artículo 16 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)** establece que el sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.⁵⁸

Para los efectos de atender lo anterior, el municipio cuenta con diversos sistemas de información sistematizados y cuenta con las bases de datos que genera para el procesamiento de datos relacionadas con la operación del FAISMUN, esta situación permite cumplir con lo establecido en la normativa y con ello, estar en la posibilidad de brindar la certeza jurídica en el manejo, control y captura de datos, teniendo como su objetivo principal la difusión para el monitoreo y transparencia en el ejercicio de los recursos en tiempo real, como son los siguientes sistemas:

⁵⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

⁵⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5717250

⁵⁸ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf

- Programa de Obra Anual (POA)
- Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)
- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG).

Por lo que corresponde al **Programa de Obra Anual (POA)**, se puede considerar como un sistema en donde se tienen relacionadas en una base de datos el desglose de la cantidad de obras aprobadas que se ejecutaran, se cuenta con el registro sobre los avances físicos financieros de cada una, también describe la localidad y grado de rezago social en la que se encuentra la zona geográfica de ejecución la obra, el rubro, su clasificación, modalidad, el tipo de incidencia, número de beneficiarios y la fecha en la que se tenía contemplado la realización de la obra.⁵⁹

La plataforma digital denominada **Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS)** es una herramienta tecnológica que permite realizar la captura de datos de forma sistematizada con relación a las obras o proyectos para que las entidades Federativas y los municipios, realicen en tiempo y forma la correcta planeación proveniente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) en las MIDS.⁶⁰

Dentro de esta plataforma digital MIDS se puede consultar:

Monitor FAISMUN: en este se muestra cual es el presupuesto aprobado al Municipio haciendo un análisis entre el recurso que se asignó, y el que se lleva planeado dentro de la plataforma.

Información FAISMUN aplicable al Municipio de AMEALCO DE BONFIL, este es un análisis del recurso asignado, y en nuestro caso, el monto de los rendimientos capturados que se ejercieron en el año.

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO: es un análisis de la cantidad de proyectos de incidencia directa y complementaria que han sido cargados y el porcentaje que estos representan, para no rebasar el 60% del recurso en obras complementarias que establecen los lineamientos.

Tabla B. Proyectos con tipo de incidencia(s) directa(s) y/o complementaria(s): Muestra la cantidad de proyectos en los que se maneja más de una subclasificación, en donde estas pueden ser directas, complementarias o ser una de cada 1.⁶¹

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES: Muestra de acuerdo a los proyectos cargados, cuáles de estos se encuentran en localidades clasificados con 2 Grados de Rezago Social más alto, en Pobreza Extrema, ZAP Urbana, ZAP Rural.

⁵⁹ https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/20212024/2024/Gaceta_Num_73_acta_73.pdf

⁶⁰ <http://fais.bienestar.gob.mx/>

⁶¹ http://fais.bienestar.gob.mx/pls/fais/fais2024.pkg_fais.pr_loggin

OTRAS ASIGNACIONES: muestra que cantidad ha sido cargada para PRODIM y Gastos Indirectos y el porcentaje que representa, para no rebasar lo establecido en los lineamientos en ambos casos.

Proyectos: permite consultar proyectos cargados en la plataforma, tanto los de las obras como los de Gastos Indirectos.

Cedulas de Verificación: permite consultar el avance de las obras en sus etapas de Inicio, Proceso y Terminó según la información que haya sido cargada en cada uno de los proyectos que se encuentren dentro de las MIDS.

Comités de Participación Social: permite consultar los anexos del comité de cada proyecto en la plataforma de acuerdo a la información que haya sido cargada.

El “**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)**”: es la plataforma para que los ejecutores capturen datos y con ello las entidades reporten de manera trimestral el uso, destino de los recursos del FAISMUN en donde se muestra el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos que se cargaron en la plataforma MIDS en cada ejercicio fiscal.

Los artículos 85 de la LFRH; 48 de la LCF; 68, 71, 72, 80 y 81 de la LGCG establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX), de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos; éstos últimos se definen como los recursos públicos transferidos a los gobiernos subnacionales a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios de descentralización o reasignación. El reporte se realiza a través del SRFT, antes SFU.⁶²

Es por esta razón que se tiene operando el **Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG)**: donde se captura los registros contables de las obras ejecutadas, en ella se puede consultar el contrato de obra pública que sustenta el momento contable de comprometido, así como el catálogo de conceptos con el que se contrató. De igual forma se puede visualizar los Avances de Obra de acuerdo a las estimaciones que hayan sido ingresadas por parte del Contratista y que conforman parte del momento contable Devengado por cada obra.⁶³

Para el procesamiento de datos y de la información solicitada por los sistemas de información son:

- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Dirección de Desarrollo Social
- Dirección de Desarrollo Agropecuario
- Dirección de Finanzas.

Para la capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.

⁶² <http://fais.bienestar.gob.mx/>

⁶³ <https://www.indetec.gob.mx/saacg/acerca-de.php>

El personal que realiza la planeación del Programa de Obra Anual con el recurso asignado y para el personal que opera la plataforma MIDS, se procura que tomen las capacitaciones que brinda la secretaria de Bienestar y se pone a disposición los manuales, tutoriales y contactos a nivel Federal que son compartidos. Para el personal que realiza los informes trimestrales del SRFT, se hace lo posible porque asistan cada trimestre a las capacitaciones que el Estado nos proporciona.

Para el uso del Sistema SAAGC, se realizan capacitaciones internas dentro de la Administración sobre el uso y manejo de los diferentes módulos.

Los retos y buenas prácticas en los procesos de Sistematización, para el caso de la plataforma MIDS, se cuenta con un calendario de actividades, por lo que cada Dirección debería tener una mejor organización para capturar la información en el plazo de fechas que se establecen, ya que en diversas ocasiones nos ha pasado que todo se quiere capturar el último día y la plataforma se satura provocando fallas e imposibilitando la carga de la información completa en lo que corresponde al trimestre que se está trabajando. En el caso del SRFT, los periodos de captura son muy cortos, por lo que siempre se debe tener ya lista la información y archivos a cargar para lograr de manera más simple la carga completa del reporte.

13.- El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características: (Binaria)

De acuerdo a los lineamientos del fondo se establece lo siguiente:

- a) **Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.**
- b) **Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.**
- c) **Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.**
- d) **Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.**
- e) **Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.**

RESPUESTA: **SI**



Conforme al marco normativo vigente, las entidades públicas están obligadas a llevar una contabilidad gubernamental que facilite el registro contable y presupuestal de todas sus actividades económicas durante un periodo determinado. Esto tiene como objetivo emitir estados financieros consolidados, elaborar presupuestos y presentar la cuenta pública para la rendición de cuentas, permitiendo el escrutinio y monitoreo de los recursos públicos, incluyendo los del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN).

De acuerdo con la “**Ley General de Contabilidad Gubernamental**” (LGCG), el artículo 44 establece que la información contable debe regirse por criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como por atributos como oportunidad, veracidad, objetividad y suficiencia.

El artículo 48 establece que los ayuntamientos deben generar como mínimo:

Información contable, que incluye: estados de actividades, situación financiera, variación en la hacienda pública, cambios en la situación financiera, flujos de efectivo, estado analítico del activo y funcional.

Información presupuestaria, como el estado analítico de ingresos y egresos, clasificados en categorías administrativa, económica, por objeto del gasto y funcional.

El artículo 75 obliga a los municipios a informar a sus entidades federativas sobre la aplicación de recursos del FAISMUN en beneficio de la población en situación de rezago social o pobreza extrema, para su inclusión en los informes trimestrales de la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, el artículo 80 señala que a más tardar en marzo de cada año deben actualizarse los indicadores para evaluar los resultados de los fondos federales. El CONAC definirá normas, formatos y metodologías para homologar esta información.

Por su parte, la Guía de conceptos y criterios para el reporte del ejercicio y destino de recursos federales establece que en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), las entidades ejecutoras deben registrar trimestralmente los avances financieros desagregados por partidas genéricas, utilizando clasificadores por objeto del gasto establecidos por el CONAC.

En el módulo del “**Ejercicio del Gasto**”, se reportan las transacciones con base en los siguientes momentos contables:

- Presupuesto Aprobado.
- Presupuesto Modificado.
- Presupuesto Recaudado.
- Presupuesto Comprometido.
- Presupuesto Devengado.

- Presupuesto Ejercido.
- Presupuesto pagado.

La correcta planeación presupuestaria desde el inicio del ejercicio fiscal es esencial, ya que una vez definido el monto por partida genérica, este no puede modificarse en trimestres posteriores, salvo mediante ajustes en el "Modificado".

En cuanto a la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 48 estipula que los gobiernos estatales deben reportar trimestralmente al Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, el ejercicio y resultados de los fondos federales, incluyendo el FAISMUN, tanto a nivel estatal como municipal. Esta información también debe publicarse en los portales oficiales de las entidades dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre del trimestre.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su artículo 85, exige que los recursos federales sean evaluados mediante indicadores estratégicos y de gestión, y que la información sobre su ejercicio se reporte de manera diferenciada entre hombres y mujeres.

Aplicación en el municipio:

Con base en esta normatividad, el municipio reportó trimestralmente los avances físicos y financieros del FAISMUN en la plataforma SRFT, tomando como base la planeación registrada en la plataforma MIDS. Cada reporte incluyó:

- Ejercicio del Gasto: Registro del recurso por partida genérica en cada uno de los momentos contables.
- Destino del Gasto: Información del proyecto (folio, tipo, estatus), contratos relacionados y evidencias fotográficas del avance físico.
- Indicadores: Seguimiento a las metas planeadas, modificadas y alcanzadas en tres tipos de proyectos: contribución directa, complementarios y otros (gastos indirectos y PRODIM).

Indicadores: La municipalidad cuenta con 3 indicadores de desempeño que reportar en los que se debe registrar la meta planeada, la meta modificada y el avance que trimestralmente se tiene de acuerdo a los proyectos cargados en la MIDS

1. *Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.*
2. *Proyectos Complementarios registrados en la MIDS*
3. *Otros proyectos registrados en la MIDS (Proyectos cargados en Gastos Indirectos y PRODIM)*

Estos reportes fueron validados por la secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en primera instancia, para que pudieran ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y a su vez en la página del Municipio, poniendo a disposición la información para la ciudadanía en general, reportes que adjuntan a continuación.

Trimestre / Formatos	Formato Ejercicio del Gasto	Formato Destino del Gasto	Formatos de Indicadores	Link en la Sombra de Arteaga
Primer trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer trimestre 2024/1 Ejercicio del Gasto Primer Trimestre.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer trimestre 2024/2 Destino del Gasto Primer Trimestre.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer trimestre 2024/3 Indicadores Primer Trimestre.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240532-01.pdf
Segundo trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/1 Ejercicio del Gasto Segundo Trimestre 2024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/2 Destino del Gasto Segundo Trimestre 2024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/3 Indicadores Segundo Trimestre 2024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240872-01.pdf
Tercer trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer trimestre 2024/1.%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer trimestre 2024/2.%20Destino%20del%20Gasto%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer trimestre 2024/3.%20Indicadores%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202410101-01.pdf
Cuarto trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto trimestre 2024/1.%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto trimestre 2024/2.%20Destino%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto trimestre 2024/3.%20Indicadores%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250208-01.pdf

continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

14.- La dependencia responsable del FISMDF y las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características: (Binaria)

- Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.*
- La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.*
- En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.*
- Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.*

RESPUESTA: **SI**

Como respuesta a la presente en primera instancia, se presenta las publicaciones realizadas en el órgano de gobierno municipal respecto de las sesiones de cabildo en donde este cuerpo colegiado tuvo a bien aprobar y modificar el Programa de Obra Anual (POA) 2024 que se encuentra en la página oficial de la Administración dentro de las Gacetas Municipales que se localizan en los siguientes links:

Aprobación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2024/Gaceta Num 73 acta 73.pdf
1ra modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2024/Gaceta Num 79 acta 79.pdf
2da modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2024/Gaceta Num 81 acta 81.pdf
3ra modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2024/Gaceta Num 87 acta 87.pdf
4ta modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2027/Gaceta Num 04 acta 04.pdf
5ta modificación	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/gaceta%20municipal/2024/2025/Gaceta Num 07 acta 07.pdf

Al igual como se mencionó en la pregunta anterior, se realizaron los reportes trimestrales del SRFT 2024 en donde se puede visualizar la forma en la que se ejerció el recurso asignado al municipio.

Como parte de ese reporte, todos los contratos y actas de entrega – recepción de obra Pública y de adquisición se publicaron en el apartado de Transparencia, Artículo 66, fracción XXVII, de la página del Municipio de Amealco de Bonfil., registrando el link generado en el módulo de Destino del Gasto, en la captura de contratos. A su vez dicha información queda disponible para su consulta por parte de la ciudadanía.

<https://amealco.gob.mx/portal/adquisiciones-y-licitaciones/>

Estos informes se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y a su vez en la página del Municipio, poniendo a disposición la información para la ciudadanía en general.

Adicionalmente, la población puede realizar solicitudes de información mediante el formato que se puede descargar en la página del Municipio, mismo que se entrega en la Unidad correspondiente.

<https://amealco.gob.mx/portal/solicitud-de-informacion/>

La solicitud de información también se puede realizar en línea en la Plataforma Nacional de Transparencia.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

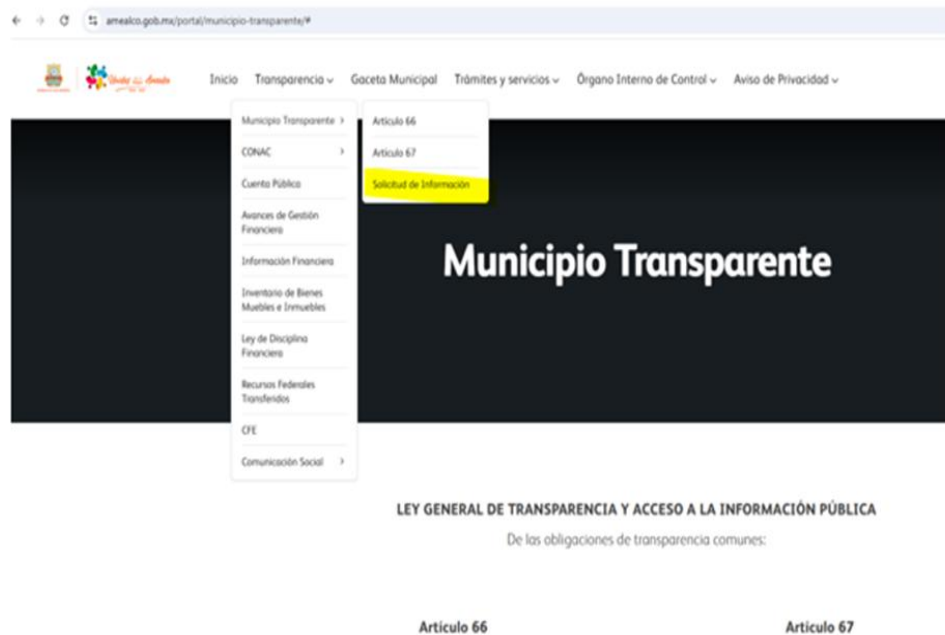
El link se encuentra dentro de la página principal del Municipio para un acceso fácil.



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

- INFORMACIÓN PÚBLICA / DENUNCIAS
- SOLICITUDES
- RECURSOS
- BUSCADOR

Además, se tiene el acceso ágil a la solicitud de información como se muestra en el siguiente link donde se tiene cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable en la siguiente Ruta: <https://amealco.gob.mx/portal/municipio-transparente/#>



A continuación, se presentan las ligas en donde el municipio difunden normativamente los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales y los informes del SRFT trimestralmente en las siguientes rutas:

Trimestre / Formato	Formato Ejercicio del Gasto	Formato Destino del Gasto	Formatos de Indicadores	Link en la Sombra de Arteaga
	Link Municipal	Link Municipal	Link Municipal	
Primer trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer_trimestre_2024/1_Ejercicio_del_Gasto_Primer_Trimestre.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer_trimestre_2024/2_Destino_del_Gasto_Primer_Trimestre.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/primer_trimestre_2024/3_Indicadores_Primer_Trimestre.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240532-01.pdf
Segundo trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/1_Ejercicio_del_Gasto_Segundo_Trimestre_2024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/2_Destino_del_Gasto_Segundo_Trimestre_2024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/3_Indicadores_Segundo_Trimestre_2024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20240872-01.pdf
Tercer trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer_trimestre_2024/1.%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer_trimestre_2024/2.%20Destino%20del%20Gasto%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/tercer_trimestre_2024/3.%20Indicadores%20Tercer%20Trimestre%202024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202410101-01.pdf
Cuarto trimestre	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto_trimestre_2024/1.%20Ejercicio%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto_trimestre_2024/2.%20Destino%20del%20Gasto%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://amealco.gob.mx/transparencia/httpdocs/PDF/FORMATO%20UNICO/2024/cuarto_trimestre_2024/3.%20Indicadores%20Cuarto%20Trimestre%202024.xlsx	https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20250208-01.pdf

A continuación, se procede a asignar la valoración con la información proporcionada de uno de los cuatro niveles, considerando los criterios establecidos la siguiente:

Nivel	Criterios
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

15.- Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

No procede valoración cuantitativa.

El artículo 33 en su letra B numeral romano II inciso B de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, establece la obligación de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, el Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con los recursos del FAISMUN;⁶⁴

⁶⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf

Adicionalmente el artículo 3 fracción V , 11 y 61 de la **Ley General de Desarrollo Social (LGDS)**, señala que la participación social es el Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social, este derecho tiene como objetivos, garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, por lo tanto, tanto el Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.⁶⁵

Con la finalidad de atender las normativas establecidas, y dentro del **“ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (LFISM)”** establece que uno de los objetivos prioritarios del ejercicio del Fondo, las entidades ejecutores deberán considerar la participación social como principio para la identificación de necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos, en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social

Para lo cual deberán tanto las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidores públicos el deber de apoyar los procesos relacionados con el FAIS, Promoviendo la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los **Comités de participación social (CPS)** en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**.⁶⁶

En el numeral 3.1.1 romano XII y XIII de los LFAISMUN establece la responsabilidades de BIENESTAR quien será responsable de brindar las herramientas para que los gobiernos locales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social, mediante la integración de los Comités de Participación Social(CPS) en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos a realizar con recursos del FAIS, conforme a los criterios establecidos en la **“Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)”** y revisar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo el registro de las cédulas de verificación y seguimiento de obra de los proyectos planeados en la MIDS.

Los **Comités de Participación Social (CPS)** realizarán el seguimiento mediante los Formato de Participación Social (FPS) publicados en los presentes Lineamientos que deberán ser reportados por los gobiernos locales dentro del Módulo de participación social en la MIDS.

⁶⁵ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

⁶⁶ <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf>

Los formatos se encuentran disponibles dentro de la plataforma MIDS, así como el manual para su correcto llenado dentro del apartado de **Capacitación y Asistencia**.

C. FORMATOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

"FORMATO 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPORTE DE LA REUNIÓN INFORMATIVA"

1.1. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día _____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social que dará seguimiento y verificación a la obra de nombre _____ a realizarse con recursos del FAIS correspondiente al ejercicio fiscal 2024.			
--	--	--	--

DATOS DE LA OBRA			
*Esta sección deberá ser llenada por la persona enlace FAISMUN			
Folio asignado en la MIDS:			
Periodo de ejecución	Fecha de inicio:	Fecha de conclusión:	
Entidad:	Municipio:	Localidad:	
En caso de que la obra cuente con más de una subclasificación, indíquelas a continuación, así como los montos de cada una de ellas:			
Subclasificación adicional:		Monto:	
Subclasificación adicional:		Monto:	
Subclasificación adicional:		Monto:	
Subclasificación adicional:		Monto:	
Monto total planeado:			

CONSIDERANDOS

*Que la participación social es el derecho de las personas a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social de conformidad con el artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

Que las autoridades locales, enlaces FAISMUN y personas servidoras públicas que apoyen en los procesos relacionados con el FAIS, deberán:

- Promover la participación de la población beneficiaria a través de la integración de los Comités de participación social (CPS) en los procesos de identificación de necesidades, planeación, ejecución y seguimiento de las obras a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Llevar a cabo reuniones informativas dirigidas a los CPS para darles a conocer los objetivos del FAIS, la importancia de la participación social, sus responsabilidades en el seguimiento y las características de las obras a realizarse con recursos del Fondo.
- Registrar los Formatos de participación social en el Módulo de participación social de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Que los Comités de participación social (CPS):
- Son órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana, integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social vigente publicada por BIENESTAR.

67

La sesión expirará a las 11/04/2025 10:35:08



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Capacitación y Asistencia

esocial

Fecha de Emisión	Descripción	Documento
20/11/2024 12:57:55	Anexo II. Formato de evidencia PRODIM	
18/04/2024 17:53:38	Manual de Enlaces MIDS 2024	
18/04/2024 17:54:04	Caja de Herramientas FAISMUN 2024	
27/02/2024 16:12:57	Guía de llenado de los Formatos de participación social 2024	
20/02/2024 11:35:00	FPS_Persona beneficiaria	
20/02/2024 10:34:14	Formatos de participación social PDF	
20/02/2024 10:34:06	Formatos de participación social Word	

⁶⁷ <https://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/acuerdo-por-el-que-se-emiten-los-lineamientos-del-faismun.-dof-19-02-2024.pdf>

Cada comité está conformado por 4 anexos.

1. Acta de instalación del Comité de participación social y reporte de reunión informativa

Objetivo:

- Acta de instalación de CPS, Formalizar el acuerdo de instalación de CPS y señalar las responsabilidades de las autoridades locales de los comités durante el proceso de ejecución de la obra.
- Reporte de la reunión informativa brindada al CPS, recabar información sobre los temas abordados durante la reunión informativa brindada a los comités, así como la evidencia fotográfica de la sesión. El momento de llenado y carga deberá ser previo al inicio de la obra.

2. Reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra

Objetivo:

Recabar información sobre el desarrollo de la obra en el momento en el que se realiza(n) la(s) visita(s) de seguimiento, además, reportar si existió algún tipo de modificación en la ejecución de esta con respecto a la planeación inicial en la MIDS.

Momento de llenado y carga:

Se recomienda que se realice cuando la obra tenga un avance entre el 30% y el 50%.

3. Reporte de quejas y denuncias

Objetivo:

Registrar las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía.

Momento de llenado y carga:

Puede ser llenado y cargado en cualquier momento durante el periodo de ejecución de la obra hasta que cierre el módulo de participación social. Además, se podrá cargar las veces que sea necesario en caso de existir varias quejas o denuncias.

Aun cuando no se presente quejas o denuncias, deberá cargarse al momento de conclusión de la obra e incluir la leyenda "No se presentaron quejas o denuncias".

Deberá de estar sellado, firmado por el comité y por la persona enlace FAIMUN.

4. Acta entrega-recepción y reporte de resultados alcanzados por el Comité de participación social.

Objetivo:

- Acta entrega-recepción

Formalizar el acto de verificación y entrega de la obra después de comprobar que se concluyó y funciona correctamente.

- Reporte de resultados alcanzados por el comité de participación social

Recabar información sobre la conclusión de la obra, así como de las actividades realizadas por el comité durante el proceso de seguimiento y verificación.

Momento de llenado y carga:

Se deberá realizar cuando la obra ya haya concluido, es decir, cuando esté al 100% de su proceso de ejecución.

Incluir a la población dentro de la ejecución de las obras pagadas con este recurso es de suma importancia, de esta forma se pudo dar a conocer a las personas de la localidad en que se estaba destinando el recurso, detallar cual era la planeación de la obra y permitiendo que ellos a su vez, vigilaran su ejecución.

Así mismo, la relación que se forma con el comité permite conocer la situación de la localidad en general, dando apertura para que expresaran siempre cuales eran sus necesidades y tomando en cuenta todo esto para la planeación del siguiente año.

V.- ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

16.- ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FISMDF?

- a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal
- b) Indicadores estatales
- c) Evaluaciones
- d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF
- e) Otro, especificar

No procede valoración cuantitativa.

El artículo 33 letra B numeral romano II en su inciso F de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, tendrán la obligación de reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar lo señalado en el siguiente:

Numeral 3.1.3 en su fracción romano VII del **"ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (LFISM)"**, señala la responsabilidades de los Gobiernos Locales y de las Entidades Federativas, el reportar en el **"Sistema de Recursos Federales Transferidos"** (SRFT) la información sobre el uso de los recursos del FAIS, además de las metas y avances de los indicadores de la MIR que le fueron asignados a reportar, responsabilidad de reporte sea estatal o municipal, veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la planeación registrada en la MIDS. Para que los gobiernos locales y de las entidades federativas puedan reportar en el SRFT el avance físico y financiero de las obras y acciones financiadas con recursos del FAIS, éstas deberán estar planeadas en la MIDS, pasar por un proceso de revisión técnica-normativa y acreditar el beneficio a población en pobreza extrema en los casos que aplique.

Conforme a la normativa anterior, el **Municipio de Amealco de Bonfil** para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas, reporto de manera trimestral sus informes del SRFT en el módulo de Indicadores, en los que se dio a conocer la cantidad de proyectos de incidencia directa, complementaria y otros proyectos (Gastos Indirectos y PRODIM) y el porcentaje que estos representan.

Estos mismos indicadores están considerados dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados Federal.

Nivel: Actividad				
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

Asimismo, es importante destacar que el artículo 33 letra B numeral romano II en su inciso C de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, establece la obligación de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos de forma trimestral y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;⁶⁸

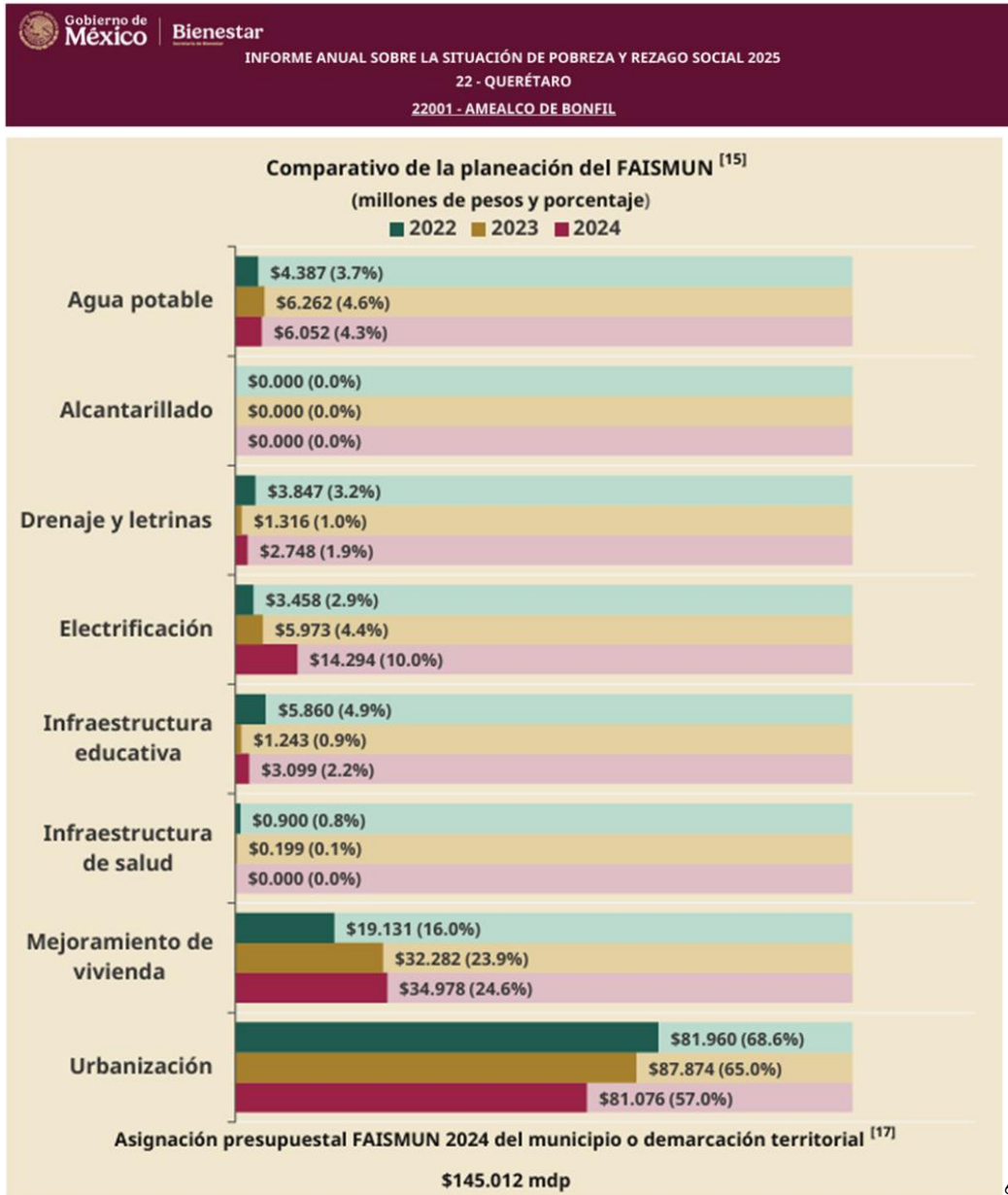
A fin de justificar el cumplimiento del presente ordenamiento el municipio tiene publicado en su página de transparencia en la ruta siguiente <https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/>, la publicación de los informes trimestrales 2024 que establece la norma sobre los avances de los indicadores y el destino del gasto de los recursos FAISMUN.

Es importante señalar que el municipio no cuenta con una MIR del ámbito municipal o estatal, por lo que no cuenta con indicadores a reportar en estos niveles de gobierno, mismo también se cuentan con las Evaluaciones del Desempeño del FAIS en los ejercicios fiscales anteriores.

Además se tienen otros informes generados y publicados sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF como es el caso de la publicación de los avances del Programa de Obra Anual 2024 (POA) en la gaceta oficial del gobierno municipal que se ubica en la ruta, <https://amealco.gob.mx/portal/articulo-67/> donde la entidad municipal muestra los avances de las obras realizadas con los recursos del FAISMUN donde tiene relacionada todas las obras que se realizaran, el monto, la ubicación, el tipo de obra permitida por la LCF.

Asimismo, la secretaria de bienestar tiene publicado en su Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, tiene un comparativo de la planeación del FAISMUN de tres años sobre la atención a las necesidades a las que contribuye los recursos del FAISMUN en esta municipalidad como se muestra en la siguiente ilustración:

⁶⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/976258/142-_LEY_de_Coordinaci_n_Fiscal.pdf



⁶⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/974699/22001_Amealco_de_Bonfil_2025.pdf

17.- ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

No procede valoración cuantitativa.

4. 17.1 En la respuesta se debe señalar por indicador estratégico el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal. La información sobre el resultado de los indicadores se debe incluir en la tabla 8 del Anexo

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en [ejercicio fiscal evaluado]	Avance en [ejercicio fiscal evaluado]	Avance con respecto a la meta en [ejercicio fiscal evaluado] (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin											
Propósito											
Componentes											
Actividades											

17.2 Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

En caso de no alcanzar las metas o que el avance no sea adecuado o destacado, se deberán analizar las razones por la que no se alcanzaron dichas metas.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR federal, reporte de avance de los indicadores de la MIR del componente, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias responsables y entrevistas realizadas.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el marco normativo del FAISMUN y con base en los indicadores asignados por la entidad federal como lo son los 3 indicadores (2 de Gestión y 1 Estratégico) que fueron asignados a reportar sobre las metas y avances en el ejercicio del fondo por parte del municipio para el ejercicio fiscal 2024, en este caso en específico para dar respuesta positiva a este reactivo se presenta los resultados alcanzados en el informe definitivo 2024 publicado por el municipio donde únicamente se tiene que reportar un indicador estratégico como se ilustra a continuación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de otros proyectos Registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	43.29 %	88.85 %	88.85 %	38.46 %	88.85 %	112.69 %	Informes trimestrales SRFT	

Fuente: <https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/>

18.- ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en ejercicio evaluado de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

No procede valoración cuantitativa.

18.1 En la respuesta se debe señalar por indicador de gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal. La información sobre el resultado de los indicadores también se debe incluir en la tabla 8 del Anexo 4.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el marco normativo del FAISMUN y con base en los indicadores asignados por la entidad federal como son los 2 indicadores de Gestión que fueron asignados a reportar sobre las metas y avances en el ejercicio del fondo por parte del municipio para el ejercicio fiscal 2024, en este caso en específico para dar respuesta positiva a este reactivo se presenta los resultados alcanzados en el informe definitivo 2024 publicado por el municipio donde únicamente se tiene que reportar un indicadores de gestión como se ilustra a continuación:

Fuente: <https://amealco.gob.mx/portal/recursos-federales-transferidos/>

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de proyectos de contribución directa registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	90.96 %	92.33 %	92.33 %	87.48 %	99.62 %	99.62 %	Informes trimestrales SRFT	Los proyectos establecidos en la MIDS de contribución directa se llevaron a cabo con base en el cumplimiento del POA 2024
Actividades	% de proyectos de complementarios registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	15.55 %	55.53 %	55.53 %	50.92	99.62 %	99.62 %	Informes trimestrales SRFT	

Cabe Precisar que Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.⁷⁰

⁷⁰ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/mir/mir.aspx>

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas presupuestarios deben contar con una MIR como parte de sus mecanismos de planeación, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.

En este contexto, la elaboración de la MIR corresponde exclusivamente a la Administración Pública Federal, y su contenido es responsabilidad de cada dependencia federal que opera programas presupuestarios. En el caso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la MIR fue elaborada por la instancia federal competente, la cual definió los objetivos e indicadores correspondientes en todos sus niveles.

A los municipios únicamente les corresponde reportar información sobre los tres indicadores que les fueron asignados en el marco de dicho instrumento, independientemente de que estos no reflejen completamente las condiciones, prioridades o realidades del contexto municipal.

En lo que respecta al ejercicio evaluado, se observa lo siguiente en el cumplimiento de metas de dichos indicadores:

- Proyectos de contribución directa registrados en la plataforma MIDS: se reporta un avance destacado.
- Otros proyectos registrados en MIDS: presentan un avance adecuado.
- Proyectos complementarios registrados en MIDS: se identifica un avance limitado, lo cual sugiere áreas de oportunidad para fortalecer su cumplimiento en futuros ejercicios.

19.- Análisis del diseño de la MIR del FISM-DF

No procede valoración cuantitativa.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica, de forma resumida, cuáles son los objetivos de un programa presupuestario, donde se incorpora los indicadores de resultados y de gestión que permiten medir dichos objetivos, especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

De acuerdo con los **“Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”**, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una MIR, con el objetivo de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, la construcción de la MIR federal del fondo en cuestión corresponde a la Administración Pública Federal, de acuerdo con los lineamientos antes en cita. El contenido del resumen narrativo de la MIR Federal, su construcción es responsabilidad de dicha administración, donde establece sus propios objetivos, indicadores estratégicos y de gestión en todos los niveles, en relación con el ejercicio de los recursos a nivel federal. Por lo tanto, al no contar con las fichas técnicas de los indicadores de la MIR Federal, ni con la suficiente información sobre la construcción de la presente MIR, no es posible realizar un análisis sobre el diseño de la MIR correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Por este motivo, únicamente corresponde a los municipios informar sobre los tres indicadores que les fueron asignados, aun cuando estos no reflejan con precisión la realidad del contexto municipal.

Adicionalmente, el monitoreo de los proyectos de inversión permite identificar los tipos de obras públicas en los que se invierten los recursos por entidad federativa. Este análisis se realiza a partir de la información contenida en la base de datos del destino del gasto, disponible en la página de Finanzas Públicas.

Respecto al análisis de la MIR, se revisa su diseño y se evalúa el cumplimiento de sus metas y objetivos. La información sobre objetivos, indicadores, metas planeadas y alcanzadas es reportada por los responsables de los fondos en las entidades federativas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y es publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la misma página de Finanzas Públicas.

El monitoreo de los fondos y sus vertientes consiste en un proceso continuo y sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre sus resultados. Este proceso busca contribuir a la toma de decisiones basada en evidencia, con el objetivo de orientar, fortalecer, mejorar y reforzar los procesos de los fondos, además de propiciar la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el derecho a la información.

El monitoreo del presupuesto de los fondos ofrece un panorama sobre la forma en que se distribuyen los recursos entre las entidades federativas. Un adecuado control presupuestario permite garantizar la eficiencia en la asignación y el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, el seguimiento a los proyectos de inversión permite identificar de qué manera las obras y acciones atienden a las zonas más vulnerables, y proporciona información sobre la distribución, el rubro y el gasto de los proyectos ejercidos en localidades y municipios.

Finalmente, el monitoreo de la MIR permite identificar áreas de mejora en los objetivos, indicadores y metas, así como realizar ajustes oportunos en la implementación de políticas públicas.

Actualmente, el **municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados interna. Los datos proporcionados por la MIR federal sobre el fondo contienen información muy general, y las áreas de mejora que establece no se aplican necesariamente a la realidad del municipio. Por ello, aunque se consideran estos indicadores, es fundamental diseñar una MIR adaptada a las necesidades específicas de la población, estableciendo metas reales en cada componente, con el fin de contar con un panorama claro y transparente sobre la eficacia en la ejecución de los recursos públicos.

Asimismo, es necesario crear herramientas que faciliten la toma de decisiones orientadas a mejorar el diseño y la operación de los programas públicos. Incorporar indicadores y metas al proceso presupuestario permite disponer de información útil para enriquecer el análisis durante la formulación del presupuesto asignado en cada ejercicio fiscal.

20.- En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISMDF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio cuenta con una Evaluación del Desempeño del fondo correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Como resultado se identificaron los siguientes hallazgos y recomendaciones:

1. No se cuenta con un documento rector que concentre los valores estadísticos obtenidos de los distintos diagnósticos, con el fin de identificar la problemática presente en las zonas de influencia de los recursos. Por lo que, será necesario partir del supuesto de que existe un problema o necesidad que puede ser atendido mediante dicha identificación, con el objetivo de impulsar, a través del desarrollo de obras, la mejora en la calidad de vida de los habitantes de las zonas prioritarias.
2. Se recomienda la actualización constante de los conocimientos de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, así como la formalización normativa de sus funciones. Estas deben quedar claramente establecidas en los procesos de gestión y operación del fondo, incluyendo la actualización de sus manuales de procedimiento para brindar mayor certeza jurídica.
3. Elaborar un documento normativo que defina, identifique y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.

4. En la formulación y desarrollo de sus programas presupuestarios, los servidores públicos deberán utilizar un modelo de cultura organizacional basado en la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local, con indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar la contribución de los recursos en la reducción de la pobreza y el rezago social en las zonas de influencia.
5. Elaborar árboles de problemas y de objetivos que permitan identificar y analizar las necesidades y retos que el municipio se compromete a atender mediante la aplicación del fondo y los programas operativos relacionados. Para ello, se debe utilizar la Metodología de Marco Lógico (MML), construyendo una matriz de indicadores de resultados para sus programas presupuestarios.
6. Promover la capacitación continua del personal involucrado en el ejercicio del fondo, especialmente en temas relacionados con el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
7. Continuar de manera eficiente con la captura de información para el control de los recursos, así como con la obligación de informar sobre el avance en su ejercicio, el destino de los recursos y los resultados alcanzados. Esta información debe registrarse en los sistemas correspondientes de forma oportuna y conforme a la normativa.
8. Implementar un modelo de cultura organizacional aplicable a la formulación de los programas operativos del fondo, mediante la elaboración de árboles de problemas y objetivos que permitan identificar y analizar las necesidades y retos que el municipio se compromete a atender. Este proceso debe realizarse utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML) y desarrollando una matriz de indicadores de resultados para los proyectos locales.
9. Consolidar e implementar, en ejercicios fiscales futuros, un modelo que permita la operación de presupuestos basados en resultados (PbR), dejando atrás los enfoques tradicionales centrados en el consumo de recursos, y enfocándose en la producción de bienes y servicios.

Seguimiento de recomendaciones:

El seguimiento de las recomendaciones aún se encuentra en proceso de análisis por parte de los servidores públicos, con el objetivo de mejorar la gestión del fondo. Esto se debe, en parte, al cambio de administración ocurrido en octubre de 2024 por lo que se tienen algunos avances.

4.2. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FISMDF

Sección de Evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados del Municipio
Contribución y Destino. Gestión y Operación Generación de Información Orientación y Medición de Resultados	Fortalezas: Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social. El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos	Debilidades: La entidad ejecutora deberá establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia busca maximizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo así la capacidad del municipio para incidir en la disminución de la brecha de desigualdad social en las zonas de atención prioritaria. Actualmente, no se cuenta con una definición normativa o documentación oficial que delimite de manera precisa la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta carencia limita la posibilidad de medir con precisión el impacto de los recursos ejercidos y	Con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Elaborar un documento rector	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

que están involucrados con la operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma. Se demuestra la experiencia en el ejercicio del fondo, donde se tienen identificado los procesos oficiales de la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se definen los montos asignados, se cuenta con el calendario que contiene la fecha de transferencia de los recursos. Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos.	dificulta la planeación estratégica basada en resultados. Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. Se identifica como prioritaria la necesidad de reforzar los procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esta acción representa no sólo una mejora en el uso eficiente de los recursos, sino también una oportunidad de aprendizaje institucional para profesionalizar la gestión pública municipal con enfoque social. Se tiene una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones generan necesidades y una demanda constante de más servicios de	que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica.
--	---	---

Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN,	infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; y sobre todo para impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN El Programa de Obra Anual 2024, no fue desarrollada con una metodología como es la MML cuenta con una MIR a nivel local además no se contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades.	Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo. Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto. La MIR permite que los programas financiados con
---	---	--

	así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo. Oportunidades: Cuenta con un marco normativo para la distribución de las aportaciones a los municipios de México, este	El programa de obra anual (POA) 2024 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios. El Municipio deberá continuar con el desarrollo, implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, su migración de presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales Falta capacitar servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar adecuadamente los proyectos a nivel local. Amenazas: El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite	recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas. La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto	
--	---	--	--	--

hecho se encuentra regulado por la (LCF) Se tiene el acceso a financiamiento federal que se encuentra regulado el cual contribuye a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas en el municipio con la aplicación de obras de infraestructura social básicas. Se tiene una plataforma tecnológica MIDS, diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. Se tiene una plataforma (SRFT) donde los ejecutores están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, donde se establece los objetivos, define a su población que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia. El desarrollo de obras de infraestructura social básica debidamente planeadas puede impactar y mejorar los indicadores de Pobreza y	realizar otras acciones que también contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo. Incremento de la población objetivo que se traducirá en una mayor demanda de necesidades sociales frente a un presupuesto limitado. No se cuenta con los diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales en donde los ejecutores del fondo logren identificar las zonas de rezago social y necesidades prioritarias actualizadas, y si estas zonas de influencia del fondo se cuentan con las evaluaciones que logren medir el impacto social en la aplicación de los recursos para conocer si se ha contribuido a reducir la brecha de desigualdad. Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo. La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su	social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.
---	---	---

	rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras y acciones, por lo tanto, esta situación no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.	programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.		
--	---	---	--	--

Recomendaciones:

1. Con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.
2. Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias
3. Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica.

4. Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.
5. Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.
6. La MIR permite que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas.
7. La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.

5. Apartado VI: Conclusiones:

- El desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) fue calificado como aceptable, de acuerdo con los tres indicadores de desempeño asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se ejerció la totalidad de los recursos transferidos, por un monto de **\$146,384,887.57**, incluyendo la ejecución de obras y acciones complementarias financiadas con los rendimientos financieros generados en cuentas productivas.
- La evaluación permitió constatar que el municipio ejerció los recursos del fondo en cumplimiento con los principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente, atendiendo a las prioridades de desarrollo social.
- Los servidores públicos responsables emplearon herramientas de planeación, control y seguimiento a través de plataformas digitales clave como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo que facilitó el registro, validación y focalización de proyectos en localidades con mayores niveles de carencia y rezago social, conforme al Catálogo FAIS. La validación previa en MIDS ayudó a identificar incidencias normativas y fortaleció la toma de decisiones estratégicas para dirigir la inversión hacia zonas prioritarias.
- Adicionalmente, se cumplió con la obligación normativa de capturar y reportar metas y avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. Esto garantizó la rendición de cuentas trimestral, así como la transparencia y monitoreo público del ejercicio del fondo, incluyendo el seguimiento a los tres indicadores de desempeño asignados.
- Se destaca que el municipio cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental funcional operado en tiempo real, que permitió el adecuado registro y control presupuestal del ejercicio de los recursos del FAISMUN.
- No obstante, se identificó la necesidad de que el municipio elabore un documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la

focalización y evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.

- Asimismo, se recomienda que los servidores públicos fortalezcan la planeación y formulación de programas presupuestarios mediante la implementación de un modelo de cultura organizacional orientado a resultados, utilizando para ello la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local. Esto permitirá establecer indicadores estratégicos y de gestión que midan la contribución de los recursos en la reducción de la pobreza y el rezago social.
- Las propuestas de obras fueron integradas en el Programa Operativo Anual (POA) y aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y el H. Ayuntamiento, desglosando cada proyecto a financiar con recursos del fondo. Si bien el FAISMUN es un recurso de libre disposición, el municipio orientó adecuadamente su aplicación hacia las zonas con mayores necesidades sociales, conforme a un enfoque de justicia distributiva y atención prioritaria.
- Se promovió la participación activa de las comunidades beneficiarias en la toma de decisiones, seguimiento y vigilancia de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo así el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.
- Finalmente, se recomienda que el municipio continúe avanzando en la transición de presupuestos tradicionales hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo que permitirá medir no sólo el monto del gasto ejercido, sino también los bienes y servicios generados, así como el impacto social alcanzado en las zonas de influencia. La consolidación de un enfoque PbR y la aplicación de la Matriz de Marco Lógico (MML) fortalecerán la gestión del gasto público, al posibilitar una programación presupuestal más estratégica, basada en prioridades, metas e indicadores verificables.

6.- REFERENCIAS

- ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el 2024.

- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el 2024.
- Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FISMDF", para los Municipios, para el 2024.
- Convenios para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo en los municipios y Demarcaciones Territoriales y sus anexos metodológicos.
- Cuenta Pública 2024.
- Evaluaciones externas al FAIS y su componente FISMDF.
- Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.
- Guía operativa para la constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la Participación Social FISMDF.
- Guía para la Optimización, Estandarización y Mejora Continua de Procesos.
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2024 de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país (Amealco).
- Informes de resultados de las dependencias a cargo del FAIS.
- Informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos ejercicio 2024.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente FISMDF.
- Programa de capacitación de la planeación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

7. FORMATOS DE ANEXOS

Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial

Tabla 1. Presupuesto del FISMDF en 2024

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FAIS	0	0	0	0
FISMDF	\$145'012,139.00	146'384,887.57	146'384,887.57	146'384,887.57

Tabla 2. Presupuesto del FISMDF en 2024 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto.

Rubro	Ejercido	Porcentaje
Agua potable	8,425,835.84	5.81%
Drenaje y letrinas	2,682,244.23	1.85%
Electrificación	14,019,121.06	9.67%
Infraestructura básica del sector educativo	3,098,602.11	2.14%

Infraestructura básica del sector salud	0.00	0.00%
Mejoramiento de vivienda	32,597,187.13	22.48%
Urbanización	82,791,820.19	57.09%
Gastos indirectos	1,397,328.44	0.96%
PRODIM	0.00	0.00%

Fuente: Reporte elaborado con datos proporcionado por la entidad.

Tabla 3. Presupuesto del FISMDF en 2024 por incidencia

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	100,523,580.31	68.69%
Obras complementarias	44,422,808.92	30.36%
PRODIM	0	0.00%
Gastos Indirectos	1,397,328.44	0.95%

Fuente: Los datos informativos fueron proporcionados por la entidad con datos obtenidos en con el cierre POA 2024 corresponden únicamente a los recursos transferidos del FAISMUN a la municipalidad.

Tabla 4. Desagregación por focalización y sexo del FISMDF en 2024

Elemento	Mujeres	Hombres	Total
Pobreza extrema	0	0	0
Alto rezago social	0	0	0
Muy alto rezago social	0	0	0
ZAP rural	0	0	0
ZAP urbana	0	0	0

Los datos estadísticos del *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024* no presentan información desagregada por sexo ni por grupo de población, ni detallan con precisión la situación específica de cada segmento. Esta limitación en la información disponible dificultó la planeación del POA 2024 con el nivel de detalle requerido, particularmente en lo referente al enfoque diferenciado y la atención específica a poblaciones prioritarias.

Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial

Tabla 5. Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2024

Incidencia	Monto por fuente de financiamiento									Total, del presupuesto ejercido	Mecanismos de coordinación de la concurrencia
	FISMDF	Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		FISM DF	Subtotal federal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal]	Subtotal estatal	Rendimientos	Subtotal municipal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento otros recursos]	Subtotal otros recursos		
Obras directas		100,523,580.31	100,523,580.31			0	0			100,523,580.31	
Obras complementarias		44,422,808.92	44,422,808.92							44,422,808.92	
PRODIM		0	0			0	0			0	
Gastos indirectos		1,397,328.44	1,397,328.44			0	0			1,397,328.44	

Tabla 6. Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2024

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento												Total
		FISDMF		Federal		Estatad		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)				
		Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	
Agua potable		8,425,835.84	5.81%	8,425,835.84	5.81%							8,425,835.84	5.76%	
Urbanización		42,799,192.11	29.51%	42,799,192.11	29.51%							42,799,192.11	29.25%	
Drenaje y letrinas		2,682,244.23	1.85%	2,682,244.23	1.85%							2,682,244.23	1.83%	
Electrificación		14,019,121.00	9.67%	14,019,121.00	9.67%							14,019,121.00	0.10	
Infraestructura básica del sector salud		0	0.00%	-	0.00%							0.00	-	
Mejoramiento de vivienda		32,597,187.13	22.48%	32,597,187.13	22.48%							32,597,187.13	22.27%	
Total, obras directas		100,523,580.31	69.32%	100,523,580.31	69.32%							100,523,580.31	68.69%	
Infraestructura básica del sector educativo		3,098,602.11	2.14%	3,098,602.11	2.14%							3,098,602.11	0.02	
Urbanización		39,992,928.08	27.58%	39,992,928.08	27.58%			1,331,278.73	100%			41,324,206.81	0.28	
Total, obras complementarias		43,091,530.19	29.72%	43,091,530.19	29.72%							44,422,808.92	0.30	
Gastos indirectos		1,397,328.44	0.96%	1,397,328.44	0.96%							1,397,328.44	0.01	
PRODIM		0	0.00%	0	0.00%							0.00	0.00%	
Total		145,012,438.94	100%	145,012,438.94	100%			1,331,578.67	100%			146,343,717.67	100.00 %	

Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial

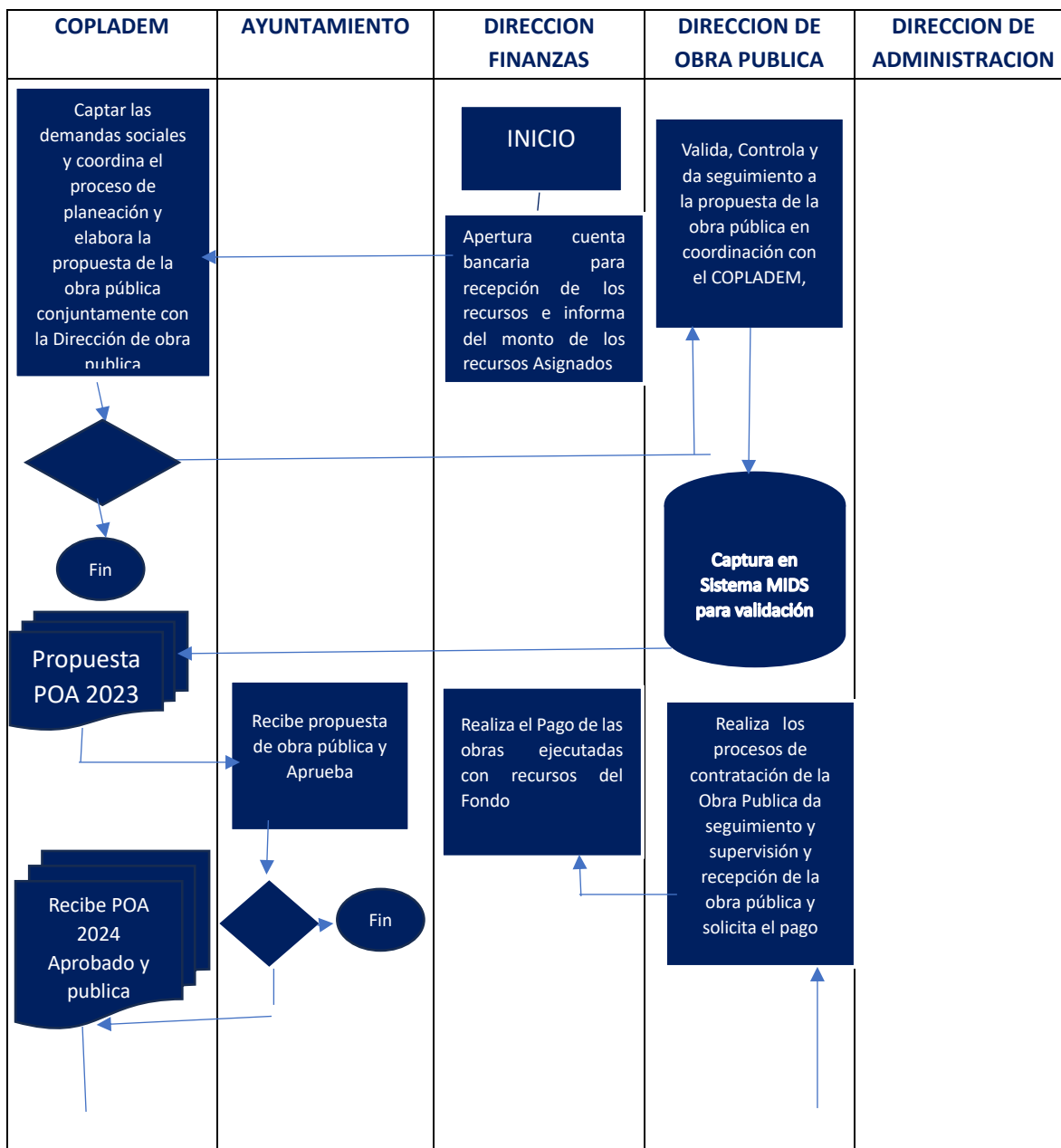


Tabla 7. Tabla general de procesos

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración general
1	Cuenta Bancaria	Gestión ante el banco para apertura la cuenta bancaria de la cuenta que estará destinada para la recepción de los fondos	Dirección de ingresos dependiente de la Dirección de Finanzas	Buena
2	Planeación de los Proyectos a financiar	Preparación de las obras y acciones que serán financiadas con los recursos del fondo, con base en los documentos de diagnóstico y peticiones ciudadanas	COPLADEM y la Dirección de Obra Pública Municipal	Buena
3	Registro en el sistema MIDS	Captura en el Sistema MIDS para la validación de las obras y acciones	Dirección de Obra Publica	Buena
4	Propuesta del Programa de Obra Anual 2024	Se elabora el POA 2024 una vez validada las obras en el sistema MIDS	Dirección de Obra Pública y COMPLADEM	Buena
5	Aprobación del POA 2024	Se presenta al H. Ayuntamiento el POA 2024 para su aprobación	H. Ayuntamiento y COPLADEM	Buena
6	Publicación del POA 2024	Se publica el POA en los órganos de difusión	COPLADEM	Buena
7	Procesos de adjudicación, contratación, seguimiento, supervisión y recepción formal de las obras	Se realiza los procesos de contratación establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado, se realiza la contratación, la supervisión y seguimiento de la ejecución hasta su recepción formal	Dirección de Obra Publica	Buena
8	Pago a contratistas	Dar seguimiento puntual a las solicitudes de pago emitidas por la Dirección de Obra pública para el pago de los anticipos y avances en la ejecución de la obra	Dirección de Finanzas y la Dirección de Obra Publica	Buena

Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
Tabla 8. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN ejercicio
Indicadores Estratégicos:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de otros proyectos Registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	43.29 %	88.85 %	88.85 %	38.46 %	88.85 %	112.69 %	Informes trimestrales SRFT	

Indicadores de Gestión:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en 2024	Avance en 2024	Avance con respecto a la meta en 2024 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	No APLICA										
Propósito	No APLICA										
Componentes	No APLICA										
Actividades	% de proyectos de contribución directa registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	90.96 %	92.33 %	92.33 %	87.48 %	99.62 %	99.62 %	Informes trimestrales SRFT	Los proyectos establecidos en la MIDS de contribución directa se llevaron a cabo con base en el cumplimiento del POA 2024
Actividades	% de proyectos de complementarios registrados en las MIDS	Trimestral	Porcentaje	15.55 %	55.53 %	55.53 %	50.92	99.62 %	99.62 %	Informes trimestrales SRFT	

Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

El Anexo 5 se debe ser llenado de acuerdo con el análisis realizado en la sección “VI. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del FAISMUN”. La información plasmada en la sección VI de la evaluación y en el anexo 5 deberán ser consistentes.

Tabla 9. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

Sección de la evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades/Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
<i>Contribución y Destino.</i> <i>Gestión y Operación</i> <i>Generación de Información</i> <i>Orientación y Medición de Resultados</i>	Fortalezas: Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social. El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso	Debilidades: La entidad ejecutora deberá establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia busca maximizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo así la capacidad del municipio para incidir en la disminución de la brecha de desigualdad social en las zonas de atención prioritaria. Actualmente, no se cuenta con una definición normativa o documentación oficial que delimite de manera precisa la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP),	Con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y	Presidencia Municipal, Dirección de Obra Pública, Finanzas, Administración, COPLADEM y Área Técnica Municipal

adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma. Se demuestra la experiencia en el ejercicio del fondo, donde se tienen identificado los procesos oficiales de la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se definen los montos asignados, se cuenta con el calendario que contiene la fecha de transferencia de los recursos. Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana	Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta carencia limita la posibilidad de medir con precisión el impacto de los recursos ejercidos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados. Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo. Se identifica como prioritaria la necesidad de reforzar los procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esta acción representa no sólo una mejora en el uso eficiente de los recursos, sino también una oportunidad de aprendizaje institucional para profesionalizar la gestión pública municipal con enfoque social. Se tiene una población creciente con una	optimizando el uso de los recursos públicos disponibles. Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando	
--	--	---	--

que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.	dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones generan necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; y sobre todo para impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo. Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN El Programa de Obra Anual 2024, no fue desarrollada con una metodología como es la MML cuente con una MIR a nivel local además no se	sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica. Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo. Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de	
--	---	---	--

	El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.	contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades. El programa de obra anual (POA) 2024 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios. El Municipio deberá continuar con el desarrollo. implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, su migración de presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales Falta capacitar servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar	oportunidad en la ejecución del gasto. La MIR permite que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas. La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de	
--	--	--	--	--

	Oportunidades: Cuenta con un marco normativo para la distribución de las aportaciones a los municipios de México, este hecho se encuentra regulado por la (LCF) Se tiene el acceso a financiamiento federal que se encuentra regulado el cual contribuye a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas en el municipio con la aplicación de obras de infraestructura social básicas. Se tiene una plataforma tecnológica MIDS, diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real. Se tiene una plataforma (SRFT) donde los ejecutores están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para la fiscalización,	adecuadamente los proyectos a nivel local. Amenazas: El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite realizar otras acciones que también contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo. Incremento de la población objetivo que se traducirá en una mayor demanda de necesidades sociales frente a un presupuesto limitado. No se cuenta con los diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales en donde los ejecutores del fondo logren identificar las zonas de rezago social y necesidades prioritarias actualizadas, y si estas zonas de influencia del fondo se cuentan con las evaluaciones que logren medir el impacto social en la aplicación de los recursos para conocer si se ha contribuido a reducir la brecha de desigualdad. Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados	decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.	
--	---	---	--	--

	transparencia y rendición de cuentas. El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, donde se establece los objetivos, define a su población que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia. El desarrollo de obras de infraestructura social básica debidamente planeadas puede impactar y mejorar los indicadores de Pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo. El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras y acciones, por lo tanto, esta situación no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.	normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo. La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.		
--	---	---	--	--

8. FORMATO CONAC

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2024)	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (22/03/2025):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (31/07/2025):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Antonio Márquez Becerril. Verónica Chaparro Maldonado Mariana Colin Cruz. Luis Ugalde Ríos.	Unidad administrativa: Director de Finanzas Contador General Director de Administración Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro en el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
La presente evaluación se realizó conforme al instrumento denominado "Criterios técnicos para la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,	

componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)”, establecido en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2024. Esta metodología se adoptó en función de las necesidades de información evaluativa del municipio, toda vez que a nivel local no se cuenta con TdR específicos para la evaluación del fondo.

El proceso de evaluación se llevó a cabo mediante un análisis de gabinete, con base en la información proporcionada por las dependencias responsables de la gestión del FAISMUN en el municipio, canalizada a través de la unidad coordinadora de la evaluación. Adicionalmente, el proveedor complementó la revisión con información disponible en fuentes públicas oficiales. De acuerdo con el enfoque y los requerimientos informativos, también se realizaron entrevistas y reuniones con personas servidoras públicas vinculadas con la operación del fondo, así como con otros actores relevantes.

La estructura metodológica de la evaluación se compone de siete apartados, abarcando un total de 20 preguntas distribuidas de la siguiente forma: en los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados, se incluyen 20 reactivos, de los cuales 8 son de respuesta binaria y 12 de respuesta abierta. Las respuestas a estas últimas se deben presentar en un máximo de dos cuartillas por apartado.

El prestador del servicio presentó un informe inicial en formato PowerPoint ante la unidad coordinadora y los servidores públicos involucrados en la gestión del fondo. Esta sesión permitió socializar los hallazgos preliminares y recabar, en su caso, evidencias adicionales por parte de los evaluados, mismas que fueron incorporadas al informe final de evaluación.

Instrumentos de recolección de información:

Con las reuniones y entrevistas realizadas con los involucrados en la operación y gestión del fondo y la unidad coordinadora de la evaluación, se realizó la recolección de la documentación y de la obtenida por parte del prestador de servicios con la que dieron respuesta a los 7 apartados siguientes:

- I Características del fondo
- II Contribución y destino
- III Gestión y operación
- IV Generación de información y rendición de cuentas
- V Orientación y medición de resultados
- VI Análisis FODA y recomendaciones del FISMD
- VII Conclusiones.

Así como el llenado de los formatos que se tienen en los anexos siguientes:

- Anexo 1. Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 2. Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
- Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FAISMUN
- Anexo 4 Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FAISMUN
- Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FAISMUN

Además, con la presentación del informe inicial en donde se dio a conocer los principales hallazgos y resultados en formato PowerPoint, esta situación permitió a los evaluados la aportación de evidencias complementarias que se adicionaron a la evaluación final.

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos X Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Términos de referencia emitidos por el CONEVAL

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Apartado 1: Características del FISM DF

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

El fondo cuenta con una base normativa sólida que regula el ejercicio de los recursos del conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas relacionadas. Reconoce que las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social. Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con el apoyo de los diagnósticos para programar las obras y acciones conforme al marco normativo del FAISMUN para que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo. El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación. El Municipio conoce la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, la cual, contiene en su resumen narrativo, con la cual facilita una adecuada planeación, seguimiento y evaluación de los objetivos estratégicos del fondo a nivel presupuestal federal. Esta herramienta permite comprender mejor los objetivos y alcances institucionales del FAISMUN, mejorar la alineación de la planeación local con la MIR federal, identificar sectores prioritarios para la inversión y fortalecer el conocimiento y aplicación del marco normativo por parte de los servidores públicos responsables. Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma. Se tiene experiencia en el ejercicio del fondo, se identifica claramente cual es los procesos oficiales que sigue normativamente la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se establecen los montos asignados en cada ejercicio fiscal, se cuenta con un calendario oficial que contiene la fecha de transferencia de los recursos. Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad.

Apartado 2: Contribución y Destino

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

La administración municipal dispone de instrumentos normativos y plataformas digitales como la MIDS, SRFT y el Sistema de Contabilidad Gubernamental, que permiten guiar la operación, registro, control, seguimiento y fiscalización del ejercicio de los recursos. No obstante, se

identifica la ausencia de definiciones claras sobre la cobertura de la población potencial (PP), objetivo (PO) y atendida (PA), lo que limita la focalización precisa de las intervenciones. Entre los resultados esperados destacan: la alineación entre el diagnóstico social municipal y la priorización de obras, el uso estratégico del catálogo de obras del FAIS para atender rezagos prioritarios, la operación coordinada y transparente mediante plataformas digitales, y la necesidad de definir y documentar criterios de cobertura poblacional. Se conto con los diagnósticos que orientaron la planeación de los proyectos financiados con los recursos FAISMUN. Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos. La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.

Apartado 3: Gestión y Operación.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro identifica que:

Cuenta con una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones genera necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; por lo tanto, se genera oportunidades de mejoras y el desarrollo presentes y futuras para planear y gestionar, y sobre todo impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes objetivo del fondo. El municipio tiene establecido procesos institucionalizados para la gestión de los recursos y recepción de los mismos en tiempo y forma, así como la planeación y la parte participativa de su Programa Anual de Obras y hasta el seguimiento contable de los recursos. Se cuenta con manuales de procedimiento donde se identifican de manera general, las responsabilidades y las actividades de los servidores públicos relacionados con los procesos de operación y gestión del fondo, y además se tiene un sistema de contabilidad gubernamental automatizado con el que dan seguimiento y mantienen el control efectivo de los recursos del fondo. Sin embargo, se detecta la ausencia de una MIR local que permita medir metas e impactos de manera más precisa. Esto representa una oportunidad para fortalecer el enfoque de gestión para resultados mediante la elaboración de una MIR empleando la Metodología de Marco Lógico (MML) para los efectos de tener mayor eficiencia en la planeación y ejecución del Programa Anual de Obras, además el de Fortalecer las capacidades técnicas mediante capacitaciones continuas, el uso adecuado de plataformas digitales para la trazabilidad de los recursos y la Identificación de áreas de mejora para incorporar una MIR local con enfoque PBR.

Apartado 4: Generación de Información y Rendición de Cuentas.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

Cuenta con mecanismos tecnológicos y normativos para la generación y publicación de información sobre el ejercicio del fondo. Utiliza el SAACG y sus portales de transparencia para garantizar el acceso público a la información. Se promueve la participación ciudadana mediante comités y consejos de planeación, lo que contribuye al fortalecimiento de la rendición de cuentas, es por estos motivos que el municipio cuenta con un portal de internet donde se da acceso en tiempo real al público en general para cumplir con una transparencia activa mediante el uso de sistemas de información y portales públicos, también se tiene una mejora continua en la calidad y oportunidad de los reportes financieros y físicos, y el Fortalecimiento de la participación

ciudadana en el monitoreo de obras y se da cumplimiento con los principios de máxima publicidad y acceso a la información. El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general. Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos. El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.

Apartado V: Orientación y Medición de Resultados.

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, identifica que:

Reporta de forma periódica sus avances y resultados a través de los sistemas MIDS, SRFT y reportes del sistema de Contabilidad Gubernamental, así como en sus medios de difusión oficiales. Cuenta con evaluaciones al desempeño de ejercicios anteriores, aunque aún requiere avanzar en la implementación de un presupuesto basado en resultados (PbR) que oriente la toma de decisiones a partir de metas claras y medición de impactos. Para los efectos de lo anterior, se genera la evidencia para mejorar la toma de decisiones presupuestarias, se tiene que realizar la en ejercicios futuros sobre la migración sistemática y progresiva hacia un modelo PbR con MIR locales para mayor impacto del fondo en la calidad de vida de la población y el aprovechamiento por parte del municipio de las plataformas digitales como herramienta para la gestión estratégica

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo.
- Las participaciones federales son transferencias no condicionadas, de libre administración hacendaria, por lo tanto, Se cuenta con autonomía y decisión para atender las necesidades prioritarias que están identificadas con la ejecución de las obras y acciones sociales de infraestructura estas contribuyan al rezago social.
- El municipio cuenta con documentos normativos estandarizados para el uso adecuado y heterogéneos de los recursos, y que sirven de guía en el proceso de ejecución del fondo para que estos no produzcan confusión en la aplicación entre las áreas y servidores públicos que están involucrados con la operación.

- Los Servidores Públicos involucrados en el ejercicio del Fondo cuentan con los diagnósticos para programar las obras dentro del marco normativo del FAISMUN con las que logren tener un mayor impacto en la calidad de vida de la población objetivo.
- Se cuenta con los mecanismos documentados que permite verificar que las transferencias de los recursos, se realizan en tiempo y forma.
- Se demuestra la experiencia en el ejercicio del fondo, donde se tienen identificado los procesos oficiales de la ministración de los recursos desde su publicación en el periódico oficial del estado donde se definen los montos asignados, se cuenta con el calendario que contiene la fecha de transferencia de los recursos.
- Se tienen integrados órganos de participación y representación ciudadana que dan seguimiento a las obras en las zonas de ejecución y como un principio para la identificación de las necesidades de infraestructura social básica, planeación y seguimiento de los recursos.
- Se tiene un sistema de contabilidad presupuestal robusto automatizado y operando en tiempo y forma, con capacidad para facilitar e integra las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras de todos los eventos económicos que afectan a la entidad.
- Los servidores públicos se mantienen actualizados en la operación y conocen la normativa que rige el fondo mediante la capacitación constante del personal involucrado en el ejercicio de los recursos.
- La Información sobre el ejercicio, destino y resultados alcanzados con los recursos del fondo, se reporta para los efectos de su monitoreo, la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la captura de la información sobre los avances físico financieros e indicadores que son reportados en las plataformas digitales MIDS Y SRFT.
- El municipio cuenta con un portal de internet eficiente que brinda acceso en tiempo real al público en general, lo que permite cumplir con el principio de Transparencia. En sus distintos módulos en donde los servidores públicos dan a conocer los resultados alcanzados en el uso y destino de los recursos del FAISMUN, así como información relevante sobre la gestión pública municipal en general.
- El municipio demuestra que cuenta con comités de participación ciudadana y un comité de planeación para la programación y supervisión de las obras de infraestructura ejecutada con los recursos del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

- Se cuenta con un marco normativo para la distribución de las aportaciones a los municipios de México, este hecho se encuentra regulado por la (LCF).
- Se tiene el acceso a financiamiento federal que se encuentra regulado el cual contribuye a reducir la brecha de desigualdad social que impera en algunas zonas en el municipio con la aplicación de obras de infraestructura social básicas.

- Se tiene una plataforma tecnológica MIDS, diseñada para planear la ejecución del gasto, y sirve al gobierno federal para el monitoreo y seguimiento en el ejercicio de los recursos en tiempo real.
- Se tiene una plataforma (SRFT) donde los ejecutores están obligados a informar sobre el uso, destino y resultados alcanzados con los recursos de forma trimestral, para la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas.
- El Fondo cuenta con un marco legal que regula el uso, operación y destino, donde se establece los objetivos, define a su población que contribuya a reducir la brecha de desigualdad que impera en la zona de influencia.
- El desarrollo de obras de infraestructura social básica debidamente planeadas puede impactar y mejorar los indicadores de Pobreza y rezago social en las zonas de influencia del fondo.
- El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras y acciones, por lo tanto, esta situación no permite realizar otras acciones que si contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.

2.2.3 Debilidades:

- La entidad ejecutora deberá establecer mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal con el propósito de gestionar fuentes de financiamiento complementarias a los objetivos del FAISMUN. Esta estrategia busca maximizar el potencial financiero disponible, fortaleciendo así la capacidad del municipio para incidir en la disminución de la brecha de desigualdad social en las zonas de atención prioritaria.
- Actualmente, no se cuenta con una definición normativa o documentación oficial que delimite de manera precisa la cobertura del fondo en términos de Población Potencial (PP), Población Objetivo (PO) y Población Atendida (PA). Esta carencia limita la posibilidad de medir con precisión el impacto de los recursos ejercidos y dificulta la planeación estratégica basada en resultados.
- Con la aplicación de los recursos se ha logrado mejorar la infraestructura social local, generando condiciones propicias para el desarrollo socioeconómico. Estas inversiones permiten, además, atraer nuevos proyectos y fomentar el bienestar de la población objetivo.
- Se identifica como prioritaria la necesidad de reforzar los procesos de capacitación técnica y operativa dirigidos a los servidores públicos involucrados en la planeación, ejecución y evaluación del fondo. Esta acción representa no sólo una mejora en el uso eficiente de los recursos, sino también una oportunidad de aprendizaje institucional para profesionalizar la gestión pública municipal con enfoque social.
- Se tiene una población creciente con una dinámica socioeconómica cada vez más intensa y diversificada, estas condiciones generan necesidades y una demanda constante de más servicios de infraestructura municipal básica, que implica realizar una mayor cobertura; y sobre todo para impulsar aquellas obras, proyectos y programas, que estén orientados a mejorar la calidad de vida de la población objetivo del fondo.

- Se han realizado esfuerzos valorables por el Municipio, pero aún con oportunidades puntuales y particularidades específicas que limitan la aplicación de los recursos del fondo, sobre todo en el diseño y construcción de los indicadores a través del desarrollo de una MIR a nivel local donde se contemplen los distintos programas presupuestarios locales en los que se incluyan los recursos del FAISMUN
- El Programa de Obra Anual 2024, no fue desarrollada con una metodología como es la MML cuenta con una MIR a nivel local además no se contempla metas ni indicadores por cada una de las obra o acción que serán ejecutadas debido a que no se cuenta con una MIR que defina sus objetivo, componentes y actividades.
- El programa de obra anual (POA) 2024 es un instrumento de planeación a corto plazo, en este se establecen de manera desglosada las obras y acciones anuales para dar cumplimiento a los programas presupuestarios.
- El Municipio deberá continuar con el desarrollo. implementación, consolidación y operación en ejercicios futuros, su migración de presupuestos tradicionales que miden únicamente los recursos consumidos, a un Presupuesto Basado en Resultados (PBR) que se enfoca a medir la producción de bienes y servicios y el impacto que éstos generan en la sociedad para la mejora en la aplicación de los recursos municipales.
- Falta capacitar a servidores públicos para identificar, planear, ejecutar y supervisar adecuadamente los proyectos a nivel local.

2.2.4 Amenazas:

- El catálogo de obras y acciones del FAIS está limitado a ciertas obras, por lo tanto, no permite realizar otras acciones que también contribuyen a disminuir el rezago social y la pobreza extrema en las zonas de influencia del fondo.
- Incremento de la población objetivo que se traducirá en una mayor demanda de necesidades sociales frente a un presupuesto limitado.
- No se cuenta con los diagnósticos actualizados por parte de las instancias federales en donde los ejecutores del fondo logren identificar las zonas de rezago social y necesidades prioritarias actualizadas, y si estas zonas de influencia del fondo se cuentan con las evaluaciones que logren medir el impacto social en la aplicación de los recursos para conocer si se ha contribuido a reducir la brecha de desigualdad.
- Los recursos del fondo en cuanto a su uso y destino vienen etiquetados normativamente lo que reduce el margen de operación para la atención de otras necesidades de la población objetivo.
- La plataforma MIDS tiene inconsistencias en su programa informativo que limita la captura para la validación de la información que se captura en los módulos que están relacionados con la operación del fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) fue calificado como aceptable, de acuerdo con los tres indicadores de desempeño asignados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Durante el ejercicio fiscal evaluado, se ejerció la totalidad de los recursos transferidos, por un monto de **\$146,384,887.57**, incluyendo la ejecución de obras y acciones complementarias financiadas con los rendimientos financieros generados en cuentas productivas.
- La evaluación permitió constatar que el municipio ejerció los recursos del fondo en cumplimiento con los principios constitucionales del gasto público: eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, la asignación y aplicación de los recursos se orientó adecuadamente conforme a los fines establecidos en la normativa vigente, atendiendo a las prioridades de desarrollo social.
- Los servidores públicos responsables emplearon herramientas de planeación, control y seguimiento a través de plataformas digitales clave como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), lo que facilitó el registro, validación y focalización de proyectos en localidades con mayores niveles de carencia y rezago social, conforme al Catálogo FAIS. La validación previa en MIDS ayudó a identificar incidencias normativas y fortaleció la toma de decisiones estratégicas para dirigir la inversión hacia zonas prioritarias.
- Adicionalmente, se cumplió con la obligación normativa de capturar y reportar metas y avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. Esto garantizó la rendición de cuentas trimestral, así como la transparencia y monitoreo público del ejercicio del fondo, incluyendo el seguimiento a los tres indicadores de desempeño asignados.
- Se destaca que el municipio cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental funcional operado en tiempo real, que permitió el adecuado registro y control presupuestal del ejercicio de los recursos del FAISMUN.
- No obstante, se identificó la necesidad de que el municipio elabore un documento normativo que defina, identifique y cuantifique de manera clara a la población potencial, objetivo y atendida, con el propósito de mejorar la focalización y evaluación de resultados de los programas financiados con el fondo.
- Asimismo, se recomienda que los servidores públicos fortalezcan la planeación y formulación de programas presupuestarios mediante la implementación de un modelo de cultura organizacional orientado a resultados, utilizando para ello la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local. Esto permitirá establecer indicadores estratégicos y de gestión que midan la contribución de los recursos en la reducción de la pobreza y el rezago social.
- Las propuestas de obras fueron integradas en el Programa Operativo Anual (POA) y aprobadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y el H. Ayuntamiento, desglosando cada proyecto a financiar con recursos del fondo. Si bien el FAISMUN es un recurso de libre disposición, el municipio orientó adecuadamente su aplicación hacia las zonas con mayores necesidades sociales, conforme a un enfoque de justicia distributiva y atención prioritaria.

- Se promovió la participación activa de las comunidades beneficiarias en la toma de decisiones, seguimiento y vigilancia de las obras, mediante la conformación de comités comunitarios y la elaboración de actas de entrega-recepción, fortaleciendo así el control social y la legitimidad del ejercicio del fondo.
- Finalmente, se recomienda que el municipio continúe avanzando en la transición de presupuestos tradicionales hacia un Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo que permitirá medir no sólo el monto del gasto ejercido, sino también los bienes y servicios generados, así como el impacto social alcanzado en las zonas de influencia. La consolidación de un enfoque PbR y la aplicación de la Matriz de Marco Lógico (MML) fortalecerán la gestión del gasto público, al posibilitar una programación presupuestal más estratégica, basada en prioridades, metas e indicadores verificables.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 1.- Es recomendable con el propósito de ampliar el impacto de las acciones financiadas con recursos del FAISMUN, la entidad deberá gestionar recursos complementarios ante instancias del gobierno estatal que compartan objetivos similares, particularmente aquellos orientados al mejoramiento de la infraestructura social básica y la atención a la población en situación de rezago o pobreza extrema. Esta estrategia permitirá fortalecer la cobertura y efectividad de los proyectos, maximizando el beneficio social y optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.
- 2.-Elaborar un documento rector que concentre los valores estadísticos que se obtengan de los diferentes documentos de diagnósticos para identificar la problemática que impera en las zonas de influencia de los recursos. Partiendo de identificar el supuesto de que existe un problema o necesidad que se puede resolver o atender a partir de identificación para así, impulsar con el desarrollo de las obras el mejorar la calidad de vida de quienes habitan las zonas prioritarias
- 3.-Actualización permanente para ampliar el conocimiento de los servidores públicos que coordinan y operan el fondo en el municipio, y plasmar normativamente sus actividades que deberán precisas en el proceso de gestión y operación del fondo, actualizando sus manuales de procedimiento para mayor certeza jurídica.
- 4.-Elaborar un documento normativo donde se defina, identifique y cuantifique a su población potencial, objetiva y atendida que será beneficiada con los recursos del fondo.
- 5.-Para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos del FAISMUN, es fundamental aplicar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que permita al municipio establecer objetivos claros, medibles y alineados con las necesidades de la población en situación de rezago social y orientarse a resultados concretos, la implementación de una MIR permite al municipio planear, operar y rendir cuentas de manera más estructurada, identificando los avances y áreas de oportunidad en la ejecución del gasto.
- 6.- La MIR permite que los programas financiados con recursos del FAISMUN se diseñen con una lógica de intervención clara, incorporando indicadores de resultado y de gestión que faciliten la evaluación de su desempeño y el cumplimiento de sus metas.
- 7.- La dinámica social y económica del país cambia constantemente, por lo que resulta indispensable que el gobierno federal actualice anualmente el Informe de Rezago Social y

Pobreza Extrema. Contar con datos actualizados por ejercicio fiscal permite a los municipios y entidades federativas identificar con mayor precisión las zonas y grupos poblacionales más vulnerables, lo que garantiza una mejor focalización de los recursos públicos. La toma de decisiones basada en información desactualizada puede conducir a la asignación ineficiente del gasto social y a la pérdida de efectividad de programas prioritarios como el FAISMUN. Por ello, es fundamental que este informe se elabore con base en estadísticas recientes y verificables, que reflejen los cambios en las condiciones de vida de la población.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez

4.2 Cargo: directora

4.3 Institución a la que pertenece: Independiente

4.4 Principales colaboradores: Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado, Folio REGEVAL No 1677

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: martinespinosaco62@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 3 39 14 09

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Ejercicio Fiscal 2024.

5.2 Siglas: FAISMUN

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo Federal

Poder Ejecutivo X Poder Legislativo___ **Poder Judicial**___ **Ente Autónomo**___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): federal

Federal X Estatal___ **Local**___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y Dirección de Obras Públicas Municipales.

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Antonio Márquez Becerril. Correo electrónico: amarquez@amealco.gob.mx Teléfono: 448-1690008 Mariana Colin Cruz. Correo electrónico: mcolin@amealco.gob.mx Teléfono: 448-1002234 Luis Ugalde Ríos. Correo electrónico: lugalde@amealco.gob.mx Teléfono: 729-5233408	Unidad administrativa: Director de Finanzas Director de Administración Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
--	---

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa X 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil pesos 00/100 M.N.) más IVA
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/
7.2 Difusión en internet del formato: https://amealco.gob.mx/portal/articulo-66/

9. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Concepto	Dato
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación del Desempeño del Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. (Ejercicio 2024)
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Infraestructura Municipal de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)
Ejercicio fiscal que se evalúa	2024
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Secretaría de Bienestar
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2025
Instancia coordinadora de la evaluación	Unidad Coordinadora Municipal de la Evaluación
Año de conclusión y entrega de la evaluación	31 julio 2025
Tipo de evaluación	Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	C.P. Laura Rebeca Arredondo Sánchez
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Mtro. Cesar Martin Espinosa Colchado
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Director de Finanzas Director de Administración Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Antonio Márquez Becerril. Mariana Colin Cruz. Luis Ugalde Ríos.

Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuban con la revisión técnica de la evaluación	Antonio Márquez Becerril. Mariana Colin Cruz. Luis Ugalde Ríos.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Contrato de Servicios por Adjudicación Directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$130,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos Municipales